

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

CARLOS OSCAR ESTEBAN

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 de Bahía Blanca, hace saber por el termino de cinco días, que en autos caratulados "Expreso Sud Atlántico S.R.L. (Quiebra) s/Incidente Liquidación de Bienes" Expte. 110.503 que el Martillero Carlos Oscar Esteban, T IV F 125 subastara bajo la modalidad de subasta electrónica con la base de \$104.300, del derecho de uso periódico por el sistema de tiempo compartido respecto del inmueble ubicado en el Partido de Pinamar, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección V, Manzana 29, Parcela 10-a, Subparcela 2, polígonos 01-02, 02-02 y 03-02, inscripto a la matrícula Nº 17981/2 y sobre el cual la fallida Expreso Sud Atlántico S.R.L. titula las 6/52 avas partes, conforme surge del informe de dominio adjunto el 9.12.2021. Depósito en garantía \$5.200. INICIO 31 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 11:00 HS. FINALIZA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HS. Honorarios del Martillero 5% mas IVA más aportes Ley 7014. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12). Depósito en garantía: Deberá efectuarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 501603/8, CBU 0140437527620650160384, perteneciente a los autos principales "Expreso Sud Atlántico s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra)" Expte. Nº 98.506, de trámite ante este juzgado.-, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604.- Integración de saldo de precio: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el importe abonado en concepto de depósito en garantía. Prohibase la cesión del acta de adjudicación.- Fijase la audiencia a los fines de la firma de las actas de adjudicación pertinentes, para el día 30 de septiembre de 2022 a las 11 hs. Bahía Blanca, agosto de 2022. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

ago. 9 v. ago. 16

MIGUEL ANTONIO LAVARRA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 9 de LP comunica en autos: "Dudiuk Pedro c/Bolivar Angela Maria y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria" Expte. LP-4299-2010, el Martillero Miguel Antonio Lavarra coleg. Nº 6215 dom. 69 Nº 285 1/2 de La Plata, cel. 221-4658389 domicilio electrónico 20118124422@cma.notificaciones, subasta electrónica Ac. SCBA 3604/12, la venta del 100% del inmueble ubicado en calle 422 Nº 2412 Villa Elisa, Partido de La Plata. Ocupada por demandado y flia., según Mandamiento de Constatación de fecha 2/08/2022, a saber: N.C.: Circ. VI, Sec. B B, Qta 8 F, Manz. 8 A, Parc. 1 Matrícula (055) 81535 Base \$5.401.500 5% garantía de ofertas \$270.075; -No se admitirá la compra en comisión ni cesión del boleto de compraventa. Inscribirse en el Registro General de Subasta Judicial de la SCJBA Dpto. La Plata sito calle 45 Nº 776-LP (e mail: subastas@scba.gov.ar); de 8 hs. a 14 hs. hasta el 25/08/22 a las 10hs.; acreditando garantía mediante depósito Judicial en la cuenta de autos.- Nro. de cuenta: 2050-027-0074040/8, CBU 0140114727205007404081, CUIT 30-70721665-0. Exhibición días 17/08/ 22 de 10 a 12 hs. el 18/08/22 de 12 a 14 hs. y el 19/08/22 de 14 a 16 hs.- TIEMPO DE OFERTAS DEL 30/08/2022 A LAS 10 HS. AL 13/09/22 A LAS 10 HS.- Audiencia art. 38 anexo I acuerdo 3604 el 27/09/2022 a las 10 hs. en el Juzgado; en el acta de adjudicación el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por notificadas las sucesivas providencias automáticamente conforme lo dispuesto por el art.133 del CPCC.- debiendo acreditar los depósitos en pesos en cuenta de autos sobre la seña 20% del precio ofertados,

la comisión al martillero 3% con más el 10% de aporte previsional a cargo del adquirente y ejecutado por partes iguales y el 1,2% del sellado, Seguidamente se someterá la operación a aprobación judicial (art. 581 del CPCC). Saldo de precio a los cinco días que se lo notifique por nota la aprobación del remate; si no alcanza el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor, siempre que su oferta fuera mayor o igual al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora, para que proceda al pago. Dejase establecido que a los fines del cumplimiento de los arts. 50 y 51 de la Ley 10.707 (art. 6 Dec. 1736) pesaran en quien resulte comprador los costos que genere la determinación del estado parcelario en el supuesto que no se encuentre constituido, así también el gasto por impuesto de sellos. Asimismo quedarán a cargo del comprador la totalidad de los gastos que fueran necesarios abonar a los fines de obtener la protocolización de la subasta y/o su inscripción registral. Por la sola condición de partícipes en el acto se entenderá que los oferentes han tomado conocimiento del estado procesal del expediente. Para mayor información dirigirse al martillero, al Juzgado o al Reg. Gral. de subastas Judiciales te 410-4400 int. 64500/02 y 55326.- La Plata, agosto de 2022. Meléndez Ana Carolina, Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 12

LUCIANO JANYSTABRO

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civ. Com. 2 de Ba. Bca. hace saber en autos "Ramos Santiago c/Clermont Créditos para la Producción S.R.L. s/Cobro Ejecutivo" (E. 121352) que el Martillero Luciano Janyistabro, (1794) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y sin base, los derechos y acciones que le corresponden a Clermont Créditos para la Producción S.R.L. en los autos caratulados: "Clermont Créditos para la Producción S.R.L. c/Giles Natalia Marili y Otro s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 119574)", de trámite ante este Juzgado. Comisión del Martillero: 8 % a cargo del comprador, más 10 % aportes previsionales. FECHA DE INICIO: 18/10/2022 11:00 HS. FINALIZA: 1/11/2022 11 HS. Precio de reserva: \$10.000. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604 SCBA). Depósito en garantía: \$500 deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en Pesos N° 569050/0, CBU 0140437527620656905000 del Bco. de la Pcia. de Bs. As., Sucursal 6206, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° pár. 575 CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). Integración de saldo de precio: Dentro del 5to. día de finalizada la subasta el adjudicatario deberá acreditar el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento de inscripción a la subasta, quien deberá ser postor inscripto en el Registro Gral. Subastas Judiciales en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo para abonar el precio (art. 582 CPC). Se permite la cesión del acta de adjudicación. Bahía Blanca, agosto de 2022. María Cecilia Palomar, Auxiliar Letrado.

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros De Córlica, Juez, sito en calle 13 (entre calles 47 y 48), La Plata, hace saber por dos (2) días que en los autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro Fines Deter. c/Bustos Marcelo Alejandro s/Ejecución Prendaria" Expte. N° 819808, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, comenzando la puja EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10 HS., al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el 100 % del automotor dominio KVN 271, marca Volkswagen, Sedán 3 ptas., modelo Gol 1.4 L, naftero, año 2012, motor Volkswagen N° CNB030882, chasis Volkswagen N° 9BWCF05W2CP081304. Según informe de constatación obrante en autos, el estado de la unidad debe calificarse como Regular. Registra según tacómetro 43.398 km. La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> Condiciones de subasta: s/base. Precio de reserva: \$260.000, sin seña, comisión: 8 % con más el 10 % de aportes previsionales, a cargo del adquirente. Deudas ARBA: \$69.162 al 30/03/22 a cargo del precio de venta hasta el momento de la posesión. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Gastos de inscripción a cargo del comprador. Depósito en garantía: \$30.000 que deberá efectuarse al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica en la cuenta abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Cuenta Judicial N° 2050-027-0068400/0, CBU 0140114727205006840006, CUIT 30-70721665-0, quedando dicho importe como pago a cuenta para el postor que resulte adjudicatario. Audiencia de adjudicación: El día 27 de octubre de 2022, a las 9:30 hs. deberá comparecer el Martillero y el adjudicatario quien deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio depositado en la cuenta de autos y la comisión del Martillero y aportes. Exhibición: El día 8 de septiembre de 2022, de 10 a 12 y 14 a 16 hs. en el depósito sito en en la Playa de Estacionamiento del Supermercado Carrefour, calle Hipólito Yrigoyen 3636 -Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202-San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Y de modo complementario, los interesados podrán visualizar un video del auto en el siguiente link de youtube: <https://youtu.be/G1JM012Kwi8>. Informes y consultas en el Expediente, ingresando al sitio web <https://subastas.scba.gov.ar> y con el martillero al celular 1551823094. En la ciudad de La Plata, agosto de 2022. Guillermina Belen Di Luca, Secretaria.

ago. 11 v. ago. 12

MÓNICA MARÍA BIANCHINI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 6 La Plata, comunica en autos "Landolfi, Luis Oscar c/Landolfi, Silvia Beatriz

s/División de Condominio" Expte. 126697, que la Martillera Mónica María Bianchini, col. 7076, dom. calle 55 N° 1031 ½ planta alta, La Plata, Tel. 221-6215792, correo electrónico: monicabpropiedades@gmail.com, subastará mediante el sistema de subasta judicial electrónica comenzando el DÍA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 10:00 HS. Y HASTA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 10:00 HS., 100% PH Planta Baja Frente, sin Expensas, sito en calle 3 N° 273 y ½ y 275 entre 37 y 38, ciudad y Partido de La Plata - Pcia. Bs. As., Designado en plano PH 55-47-91 como UF. UNO, Polígono 00-01. Sup. cub. 131,52 m², semicub. 9,01 m² y descub. 35 m². Totalizando 175,53 m². Nom. Catastral: Circ. I; Sec. D; Manz. 235; Parc. 2-b. Partida: 055-042347-2. Matrícula 194.043 (55) La Plata. Ocupa demandada. Base \$22.233.750. Contado, mejor postor. En concepto de Garantía se deberán depositar \$1.111.687,50, en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, N° 2050-027-0015507/8, CBU 0140114727205001550780 y estar anotados para poder participar en el Registro General de Subastas y en particular en esta, con comprobante depósito, antes del 29 de Agosto a las 10 hs. En caso de pujar en comisión deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (Art. 582 C.P.C.C.; Art. 21 3er. párrafo Ac. 3604). El martillero y el mejor postor deberán concurrir a audiencia de adjudicación en Juzgado interviniente el 29 de septiembre de 2022 a las 10 hs. A dicha audiencia el adquirente deberá presentarse con formulario de inscripción en subasta, comprobante pago depósito en garantía, constancia de código de postor. Comisión de la martillera, 3% a cargo c/parte, más 10% de aportes previsionales y estampillado del acta de adjudicación a cargo comprador, a abonarse en el acto de adjudicación. Título en autos y los impuestos, tasas, contribuciones (Nacionales y Provinciales) que correspondan al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (Art. 3879 inc. 1 y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los 6 meses desde el pago del precio, por lo que superado dicho plazo, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (Art. 34 inc 5° C.P.C.C.). Exhibición: 19 de agosto de 2022, de 10 a 12 hs. La reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas dictada por el acuerdo 3604 SCBA, se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: www.scba.gov.ar. Dicho portal ofrece información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos, permitiéndoles el seguimiento directo por Internet de la celebración de las subastas en forma anónima. En el caso de usuarios registrados -inscriptos para participar de la subasta en la forma prevista en el presente, en auto de venta, resoluciones en expte. y acuerdo 3604 SCBA quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el citado Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado para la consulta del expte. ó al Registro General de Subastas Judiciales, calle 45 N° 776 y 1/2 de esta ciudad. La Plata, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Alelí N. Kalf, notifica por este medio a ANA CRISTINA CHAMORRO, DNI F 13783136, que la Sala V del Tribunal de Casación Penal Provincial ha resuelto en el marco del Incidente N° 113922 -que guarda relación con la causa N° 5679 (I.P.P. 18-00-197-13) del registro de este Organismo, caratulada "Chamorro, Ana Cristina y Otra s/Defraudación por Desbaratamiento de Derechos Acordados"-, lo siguiente: "Acuerdo En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, se reúnen en acuerdo ordinario los señores jueces de la Sala V del Tribunal de Casación Penal, integrada al efecto por los doctores Fernando Luis María Mancini y Mario Eduardo Kohan, con el fin de resolver el recurso presentado en la causa 113922 caratulada "Chamorro Ana Cristina s/Recurso de Casación". Practicado el sorteo de ley, resultó que en la votación los jueces deberán observar el orden siguiente: Mancini - Kohan. Antecedentes: La Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate-Campana resolvió revocar el auto del Juzgado en lo Correccional N° 2 interviniente por el cual se decidió declarar extinguida por prescripción la acción penal con relación a Ana Cristina Chamorro y sobreseer definitivamente a la nombrada en orden al delito de desbaratamiento de derechos acordados. Contra esa decisión la defensora oficial, doctora Karina Paola Dib, interpuso el presente recurso de casación. La fiscal subrogante del fiscal titular del Casación, por disposición superior, ante este Tribunal, doctora María Laura E. D'Gregorio, propició en su dictamen el rechazo del recurso incoado. Efectuados los trámites correspondientes este tribunal decidió plantear y votar las siguientes: Cuestiones: Primera: ¿Resulta admisible el recurso de casación? Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada, el señor juez doctor Mancini dijo: Con respecto a la admisibilidad del recurso de casación, considero que se hallan cumplimentados la totalidad de los requisitos de impugnabilidad objetiva y legitimación subjetiva que prevé nuestro ordenamiento adjetivo. Cabe destacar que la decisión de la Cámara ha sido revocatoria de la prescripción de la acción y consecuente sobreseimiento otorgado en la instancia de grado, por lo que claramente se abasteca la causal de impugnabilidad objetiva prevista en el art. 450 último párrafo del ceremonial, extremo este que habilita a un tribunal intermedio para revisar la resolución. En tal inteligencia, propongo al acuerdo declarar la admisibilidad del medio impugnativo articulado en esta sede. Así lo voto. A la misma cuestión planteada, el señor juez doctor Kohan dijo: Adhiero al voto del doctor Mancini, en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. A la segunda cuestión planteada, el señor juez doctor Mancini dijo: l- Expresa la defensa que la resolución de la Cámara de Apelación, parte de una errónea interpretación del tipo penal previsto en el art. 173 inc. 11 del CP e incurre en una aplicación defectuosa del instituto de la prescripción de la acción. En ese sentido, señala que el término de la prescripción del delito en trato - desbaratamiento de derechos acordados- no comienza a computarse el 17 de junio de 2011 como lo sostiene la Alzada, sino que lo correcto es lo expuesto por el Juez de primera instancia, en cuanto sostuvo que "...el hecho delictivo se perfeccionó el 14 de octubre de 2009, que fue la oportunidad en que se suscribió el poder de administración y disposición respecto del bien que ya había sido enajenado, tornándose desde ese momento incierto el derecho de los compradores sobre el bien, puesto que allí se habría vulnerado la confianza que presuponía la compraventa celebrada por las partes...". Cita doctrina en apoyo a su postura. Asimismo, expone, trayendo a colación lo resuelto por el Juez en lo Correccional, que desde el día 14 de octubre de 2009, fecha en la cual entiende se habría consumado el delito, hasta el día 25 de febrero de 2016, momento en que se realizó el primer llamado a prestar declaración en los términos del artículo 308 del CPP, ha transcurrido el plazo máximo de seis años de prisión previsto en la pena del delito en trato. Sostiene que el auto en crisis afecta el principio de legalidad, el debido proceso, la defensa en juicio y la observancia del deber de motivación y

fundamentación de las resoluciones judiciales. En virtud de lo expuesto, solicita se haga lugar al recurso, se case la resolución puesta en crisis y, en consecuencia, se declare la extinción de la acción penal por prescripción respecto del hecho imputado y se disponga el sobreseimiento de Ana Cristina Chamorro. II- Adelanto mi opinión en el sentido de que el recurso de casación deducido resulta procedente. Conforme se desprende de las presentes actuaciones, el Juez en lo Correccional interviniente declaró la extinción por prescripción de la acción penal con relación a Ana Cristina Chamorro y sobreseyó definitivamente a la nombrada en orden al delito de desbaratamiento de derechos acordados. Contra dicho pronunciamiento se alzó el particular damnificado y la Cámara de Apelación y Garantías local revocó lo decidido por el Juez de grado. Para así resolver los magistrados de la alzada consideraron el hecho materia de imputación tal como fuera descripto por el Titular de la acción en oportunidad de requerir la elevación a juicio. En ese sentido transcribieron -en lo que aquí cuenta- que "...a sabiendas de que había vendido es terreno a los denunciados, la imputada Chamorro le otorgó un poder de administración y disposición sobre ese inmueble a [...] Bernardina Librada Flores mediante escritura [...] firmada el día 14 de octubre de 2009..." y luego, "...la imputada Bernardina Librada Flores utilizando ese poder, ejerciendo la representación de la encartada Chamorro y en su calidad de apoderada-conociendo además que los damnificados habían adquirido ese terreno previamente, pues tuvo presente al momento de la firma del boleto de compraventa-, procede a vender ese mismo terreno [...] en fecha 17 de junio de 2011, mediante escritura..." Por otro lado, y en el contexto antes mencionado, los camaristas concluyeron que "...la venta por escritura pública del inmueble el día 17/06/2011, no hace mas que perfeccionar o agotar la conducta, supuestamente ilícita, que había comenzado el 14/10/2009 con el otorgamiento del poder amplio de administración y disposición...". Corresponde atender el recurso de la defensa toda vez que, la explicación brindada por el a quo en orden a que los hechos constituyen conductas complementarias que se materializan como delito recién al tiempo de la segunda venta, no atiende debidamente a la tipificación legal prevista en el art. 173 inc. 11° del CP. En efecto, en el caso, la simple dación del poder amplio convirtió allí mismo y sin más en incierto en el derecho de propiedad onerosamente adquirido siendo la litigiosidad nada más que la consecuencia de lo antedicho. El otorgamiento del poder amplio aporta sin discusión la incertidumbre y tal incertidumbre llena acabadamente la figura legal de conformidad con los términos en que viene expuesta. La acción punible se llevó a cabo con la concesión del poder, lo cual implica, en términos de encaje legal, su agotamiento. Por todo lo expuesto, entiendo que corresponde hacer lugar al recurso y mantener el decisorio del juez de grado por el cual se dispuso declarar extinguida por prescripción la acción penal en relación a Ana Cristina Chamorro y sobreseer definitivamente a la nombrada en orden al delito de desbaratamiento de derechos acordados. (arts. 62 y 67 del CP; 106, 323, 448, 464, 530, 531 y concs. del CPP). Así lo voto. A la misma cuestión planteada, el señor juez doctor Kohan dijo: Adhiero al voto del Dr. Mancini, en igual sentido y por los mismos fundamentos. La figura en cuestión requiere tornar incierto o litigioso el derecho sobre un bien sin que ello implique que para la configuración se requiera que efectivamente exista un acto positivo que así lo determine. Así lo voto. Con lo que terminó el acuerdo, dictándose la siguiente Sentencia: A Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala V del Tribunal de Casación Penal por unanimidad Resuelve: I- Declarar Formalmente Admisible el recurso de casación interpuesto contra la resolución dictada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate-Campana a través de la cual se resolvió revocar el decisorio de primera instancia que dispuso declarar extinguida por prescripción la acción penal en relación a Ana Cristina Chamorro y sobreseer definitivamente a la nombrada en orden al delito de desbaratamiento de derechos acordados, ello en virtud de lo expuesto en la primera cuestión. II. Hacer lugar al recurso y mantener el decisorio del juez de grado por el cual se dispuso declarar extinguida por prescripción la acción penal en relación a Ana Cristina Chamorro y sobreseer definitivamente a la nombrada en orden al delito de desbaratamiento de derechos acordados. Rigen los artículos 62 y 67 del CP; 106, 323, 448, 464, 530, 531 y concs. del CPP Regístrese, notifíquese y devuélvase. Firmado el 7/6/2022 por: Mancini Hebece Luis María. Juez. Kohan Mario Eduardo. Juez. Espada, María Andrea. Secretaria del Tribunal de Casación penal". "Atento lo informado por el defensor oficial y a fin de dar cumplimiento con la delegación impuesta por el Tribunal de Casación penal provincial, notifíquese a Ana Cristina Chamorro del decisorio dictado por ese Organismo el 7/6/22 por edictos. Los mismos deberán publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de cinco (5) días. (art. 129 del C.P.P). Funcionaria firmante: 1/8/2022. Dra. Alelí N. Kalf. Jueza. Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Sin Cargo y por el plazo de cinco (5) días. Secretaría. Barreiro Ayerbe María Eugenia, Auxiliar Letrado.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial de Azul, con sede en Tandil, Dr. Francisco Augusto Blanc, hace saber que con fecha 6/7/2022 se ha decretado la Quiebra de la Sra. YANINA PAOLA PECCHIAR, DNI 30.378.985, CUIT 27-30378985-0 con domicilio en calle Ugalde 1550 de Tandil. Fijar la fecha del 08/09/2022 hasta la cuál los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquel. Prohíbese hacerle pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Se hace saber que se ha fijado el 25/10/22 y el 12/12/22 para la presentación del informe individual de créditos e informe general respectivamente. Síndico designado C.P.N. Jorge Jewkes quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Hipólito Irigoyen 910- 1º Piso de Tandil, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 8:15 a 11:15 hs., Tel 2494222240. E-Mail: estudiojewkes@gmail.com. Tandil, agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045557-20/00, caratulada "s/Compulsión a la Huelga", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 29 de julio de 2022. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045557-20/00, caratulada "s/Compulsión a la Huelga"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-036802-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "/// Plata, 29 de julio de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-036802-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías N° 3 y a la víctima de autos. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomás Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-035885-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de julio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-035885-20/00, caratulada "s/ Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-035842-20/00, caratulada: "Godoy Aballay Sebastián Alejandro y Otros s/Lesiones Leves en Riña", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de julio de 2022. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-035842-20/00, caratulada: "Godoy Aballay Sebastián Alejandro y Otros s/Lesiones Leves en Riña". Y Considerando: Que el estudio de las constancias colectadas en autos, a la luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración a lo manifestado por las víctima de autos, advirtiendo el desinterés de las mismas en la prosecución de la presente, y siendo criterio de la suscripta que resulta necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada materialidad ilícita y autoría del hecho investigado. Por lo argumentos expuestos es que; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. III.- Notifíquese a las víctimas de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-035841-20/00, caratulada "Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 29 de julio de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-035841-20/00, caratulada "Lesiones Leves"; Y Considerando: Que el estudio de las constancias colectadas en autos, a la luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración a lo manifestado por las víctimas de autos advirtiendo el desinterés de la misma en la prosecución de la presente, y siendo criterio de la suscripta que resulta necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado. Por lo argumentos expuestos es que; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías. III.- Notifíquese a las víctimas de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-035839-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "/// Plata, 29 de julio de 2022. Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria nro. PP-06-00-035839-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-035461-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "/// Plata, 29 de julio de 2022. Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria nro. PP-06-00-035461-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y

Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías N° 3 y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a GONZALEZ SEQUEIRA JAIME, argentino, instruido, nacido el 30/12/84, DNI Nro. 31.142.313, con último domicilio registrado en la causa en Avenida Scully del asentamiento del Barrio El Esfuerzo de San Andres de Giles, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 2291 que se le sigue por el delito de Encubrimiento Agravado por Cometerse con Ánimo de Lucro, de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 15 de junio de 2022. Atento lo informado, cítese por cinco días al encausado Gonzalez Sequeira Jaime Rafael para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo. María Teresa Bomaggio. Martín Patricio Chiappussi Auxiliar Letrado.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - En causa N° 30089 IPP PP03-00-005822-08/00 caratulada: "Salinas Agustín s/Infracción Ley 13944", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado AGUSTÍN SALINAS, DNI N° 20.832.635, con último domicilio conocido era en calle Presidente Perón N° 1875 de Capital Federal, la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 01 de agosto de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Agustín Salinas y Considerando: Que a fs. 443 y vta. la señora Agente Fiscal subrogante a cargo de la UFlyJ N° 1, Dra. Mónica Ferre, solicita se sobresea al imputado Agustín Salinas por el delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar, previsto y reprimido en la Ley 13944, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del hecho en estudio (29 de agosto de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62, inc. 2 en su relación con la Ley 13944. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a la Dra. Ferre. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67, inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Agustín Salinas, con con DNI N° 20.832.635, nacido el día 3 de octubre de 1969, argentino, instruido, hijo de Romelio Norberto Salinas y de doña Gloria Guzmán, domiciliado en calle Presidente Gral. Juan Domingo Perón N° 1875, en orden al delito de Inf. a la Ley 13944, que se denunciara en autos, en virtud de haberse Extinguido por Prescripción la Acción Penal. II.-Advirtiendo en éste acto que el imputado Agustín Salinas se ha mudado del domicilio sito en calle Presidente Perón N° 1875 de Cap. Federal, desconociéndose su actual domicilio notifíquese mediante el Boletín Oficial. Firme y consentida la presente resolución practíquese las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese electrónicamente al Defensor Oficial, Dr. Rolando Brown; Agente Fiscal, Dra. Ferre e imputado". Fdo. Mariano Cazeaux. Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Depto Judicial Dolores.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N° 418-20, interno N° 2612 caratulada "Contrera Rodrigo Javier s/Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.) a Angel Ismael Cuello y Adriana Bellomo en Chascomús", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CONTRERA RODRIGO JAVIER, titular del DNI 24.269.594, la resolución dictada en la presente que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 6 de junio de 2022. Autos y Vistos:.. Y Considerando:.. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa Nro. 418-20 correspondiendo Sobreseer en Forma Total al imputado Contrera Rodrigo Javier resulta ser de nacionalidad: argentina DNI 24.269.594, nacido el 05/01/1975 en Chascomús hijo de Contrera Roberto y de García Alcira con último domicilio conocido en la calle Bolivia Nro. 271 de la ciudad de Chascomús, por el delito de Lesiones Leves previsto y reprimido en el Art 89 del C.P. por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (Art. 76 bis y ter del Código Penal y Art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Notifíquese al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa oficial en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, líbrase el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Delegación del Patronato de Liberados Bonaerense de intervención. Oportunamente, archívese". (Fdo). Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mí (Fdo.) Ines Lamacchia, Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Condomi Alcorta, Agente Fiscal de la UFJI. Nro. 16 de La Plata, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-000636-22/00, caratulada "Montenegro Ricardo s/Abuso Sexual", a fin de solicitarle se publique a través de edictos la medida dispuesta a fs. 35/36 de autos y se notifique al Sr. RICARDO MONTENEGRO de los Arts. 1 y 60 del C.P.P. Se transcribe a continuación la medida dispuesta en autos: "/// Plata, de junio

del 2022. Atento al estado de autos, desígnese audiencia para el día martes 16 de agosto a las 12:00 horas en la sede de la Alcaldía de Menores La Plata (calle 56 entre 7 y 8 La Plata), con la intervención de la Lic. Elisa Rossio profesional en turno, a efectos que la menor víctima de autos L.E.G preste declaración en Cámara Gesell según lo previsto por los Artículos 102 bis, 274 del C.P.P., y Protocolo aprobado por Resolución 903/12 de S.C.J.B.A. En virtud de lo dispuesto por Resolución N° 480/20 de la S.C.J.B.A, la Guía de actuación para el desarrollo de audiencias total o parcialmente remotas aprobado como anexo único por Res. 816/20 S.C.J.B.A, la Res. N° 4310 de la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y por la Dirección General de Sanidad, Área de Seguridad e Higiene, la audiencia dispuesta se desarrollará en forma parcialmente remota mediante un sistema mixto de partes presentes: testigo/víctima, profesional del Cuerpo Técnico Auxiliar, el operador del Laboratorio de fotografía e imagen del Ministerio Público y un secretario de la Fiscalía y partes no presentes: Juez, Fiscal, Defensor e Imputado, Asesor de Incapaces ya que el constituido como parte del proceso, a quienes se les remitirá el correspondiente Link de acceso a la plataforma Microsoft Teams y/o SIMP Proceso: PP-06-00-000636-22/00 Virtual, a cuyos fines las partes deberán informar sus correspondientes direcciones electrónicas y un teléfono celular de contacto. Asimismo los comparecientes de manera presencial deberán cumplir con todas las medidas de seguridad sanitaria, en especial a lo que refiere a la puntualidad y al uso de tapa boca/nariz/mentón. A los fines dispuestos: I. Convóquese a la perito Psicóloga del Cuerpo Técnico Auxiliar de Responsabilidad Penal Juvenil. Lic. Elisa Rossi. Líbrese oficio. II. Notifíquese a la Defensoría Oficial N° 12, y a la Asesoría de Menores e Incapaces N° 2 de la audiencia dispuesta, poniendo en su conocimiento que deberán elevar, en el plazo de 5 días desde la notificación del presente, el pliego de preguntas pertinente, dando cumplimiento a lo estipulado en el punto B. 3°c" del Protocolo de recepción de testimonio de víctimas/testigos niños, niñas, adolescentes y personas con padecimientos o deficiencias mentales en Cámara Gesell. Líbrese cédula y oficio electrónico. III. Comuníquese a los Coordinadores de Cámara Gesell, Presidencia de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental -y al Laboratorio de Fotografía e Imagen del Ministerio Público Departamental. Líbrese oficios electrónicos. IV. Remítase a la DDI La Plata -Gabinete de Delitos contra la Integridad Sexual- por el plazo improrrogable de 5 días, a fin de cumplimentar las siguientes medidas: Proceso: PP-06-00-000636-22/00 a) Se notifique a la Sra. Jacqueline Gabriela Arco Astuchado, denunciante y progenitora de la menor, a fin de notificarla que deberá concurrir junto a la niña a la audiencia designada ut supra en la fecha y hora dispuesta, munidas ambas de DNI, b) Se proceda a la identificación del imputado (Nombre y Apellido completo, Edad, DNI, constituya domicilio especial en el cual serán válidas todas las notificaciones e indique su domicilio real), posterior notificación de la presente resolución y de la formación de las presentes actuaciones anoticiándolo de los derechos y garantías que le asisten conforme los Artículos 1 y 60 del C.P.P. Cumplidas las notificaciones dispuestas, remítase la presente IPP al Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, a los fines de evaluar la utilidad y pertinencia de las preguntas consignadas en pliego labrado por esta dependencia, el cual se adjunta al presente en sobre cerrado. Sirva la presente de atenta nota de remisión". Toda consulta podrá ser efectuada a ésta dependencia sita calle 54 entre 6 y 7 nro. 590 5to. piso, tel. 4103829/36/35/09.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3.475 seguida a -FERREYRA JESUS MAURICIO por el delito de Lesiones Leves y Hurto- del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a DNI Nro. 42.694.339, argentino, nacido el día 30 de mayo de 1999 en la provincia de Córdoba, de 23 años de edad, soltero, instruido, hijo de Mario René Ferreyra (v) y madre se desconoce, con último domicilio en el Hotel Anchorena situado en la calle Anchorena Nro. 38 y Av. Rivadavia, habitación Nro. 11, Barrio de Once de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Por recibida la presentación electrónica efectuada por el señor Agente Fiscal, incorpórese a la presente causa, procédase conforme lo requerido por el acuse, y cítese a Ferreyra mediante Edictos a publicar en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Art. 129 y 304 del C.P.P)". Fdo. el 2/8/22: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 3.557 (I.P.P. 10-00-043648/18), seguida a -Cristian Daniel Rolon Gonzalez por los delitos de Lesiones leves, Amenazas, Lesiones leves agravadas, Violación de Domicilio, Daño y Robo, en concurso real entre sí, todo ello en un contexto de Violencia de Género, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado CRISTIAN DANIEL ROLON GONZALEZ, C.I. paraguaya nro. 3480758, sin DNI, argentino, de nacionalidad paraguaya, nacido el día 6 de febrero de 1990 en la ciudad de Asunción, Paraguay, soltero, instruido changarín, hijo de Agustín Rolón y de Azucena Fabiana Tello, con último domicilio en la calle Albeniz 472 entre Bulnes y Boyaca de la localidad de Parque San Martín, parti, provincia de Buenos Aires, do de Merlo, con número de prontuario 1331357 de la Sección A P del Ministerio de Seguridad de esta provincia, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Atento a lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial y lo oportunamente informado por el personal policial actuante respecto del desconocimiento del paradero del causante, déjese sin efecto la audiencia designada para el día de la fecha. Asimismo, y consecuentemente con lo expuesto en el párrafo que precede, cítese y emplácese mediante edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Cristian Daniel Rolon Gonzalez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado nuevamente Rebelde y ordenar su Comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P)". Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén Juez. Secretaría.

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a RICARDO MATIAS GOMEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 2001-4127-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves calificadas del auto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los de la presente causa Nº 2001-4127-21, del Registro del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Lanús, a mi cargo, Secretaría Única, seguida a Ricardo Matías Gómez, sin apodos, titular del DNI 35.338.629, de nacionalidad argentina nacido el 09/09/1990 en Lanús, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación técnico en telecomunicaciones, domiciliado en Pirovano nro. 1774, Partido de Lanús, hijo de Silvio Alberto Jaainikoski y de Mercedes Gómez identificado con el nro. O4761134 del R.N.R., en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Tratarse de Una Mujer Mediando Violencia de Género. de cuyas constancias, resulta: A) Que a fojas 40/42 vta. la Señora Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 8 Departamental, Dra. María Soledad Garibaldil, solicitó la elevación a juicio de la presente, por considerar a Ricardo Matías Gomez autor penalmente responsable del delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por tratarse de una mujer mediando violencia de género en los términos de los Artículos 45, 89 y 92 en función del Art. 80 inc. S 1ro. y 11vo. del Código Penal. Artículos 334 y 335 del Código Procesal Penal. B) Radicada la causa en este Juzgado, mediante las presentaciones glosadas a fojas 58/60 y 71/73, el representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. José Luis Granea, y la Defensa Técnica ejercida por el Sr. Defensor Oficial Dr. Tomás Barbieri Prats, conjuntamente con su asistido, requirieron la aplicación del instituto de juicio abreviado (Artículo 395 del Código Procesal Penal). A tales efectos, el Ministerio Público Fiscal, solicitó la aplicación de la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional mas las costas del proceso, respecto de Ricardo Matías Gomez, en orden al delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por tratarse de una mujer mediando violencia de género manifestando la defensa e imputado su conformidad con la pena solicitada y la calificación legal sostenida. Cumplido el acto previsto por los Arts. 41 del Código Penal y 398 último párrafo del CPPr (conforme fluye del acta que antecede), ha quedado así la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De conformidad con lo normado por los Artículos 371 y 398 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La admisibilidad formal del trámite del juicio abreviado La petición resulta admisible porque la misma fue presentada en tiempo y forma por las partes involucradas, se encuentra dentro de los límites marcados por la ley como para poder resolver la cuestión de este modo y el imputado prestó libremente su conformidad para ello, habiendo contado con el asesoramiento técnico jurídico de su defensa, que le explicó acabadamente las reglas que rigen el tracto abreviado. En razón de todo ello, corresponde declarar admisible el acuerdo de juicio abreviado traído por las partes, de conformidad con lo normado en los Artículos 395, 397, 398 y 399, siguientes y concordantes del Código Procesal Penal. Segunda: La existencia del hecho que conforme surge del Requerimiento de Elevación a Juicio que obra a fs. 40/42, a Ricardo Matías Gomez, el Ministerio Público Fiscal le imputa el siguiente hecho: "que el día 26 de febrero de 2021, siendo aproximadamente las 14:00 horas, en el interior del domicilio sito en Calle albariños 3668 de la Localidad de Villa Barceló, Partido de Lanús, el aquí imputado procedió a agredir a su ex pareja P. H. lanzándole una silla, la que no impactó en la nombrada, para luego de un forcejeo proceder a impactarle un golpe de puño a la altura del hombro derecho y posteriormente en el estómago, produciéndole equimosis en el hombro izquierdo, lesiones que tras ser caracterizadas resultaron leves, mediando para ello violencia de género por ser cometidas por un hombre contra una mujer". Que esa conducta fue calificada en orden al delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por tratarse de una mujer mediando violencia de género en los términos de los Artículos 45, 89 y 92 en función del Art. 80 inc 1ro. y 11vo. del Código Penal. De acuerdo con la vía escogida por las partes, a los fines de abordar la presente cuestión corresponde analizar las constancias incorporadas en la investigación, a los fines de pronunciarme. Veamos. Las presentes actuaciones se iniciaron por el llamado al 911 requiriendo personal Policial en el domicilio sito en calle Albariños nro. 3668 de Villa Barceló, partido de Lanús. Que al arribar al lugar, los agentes policiales se entrevistaron en la vereda con la P. H., quien manifestó que había discutido con su ex pareja porque él quería llevarse a su hijo menor de la casa, al no poder, su ex pareja se puso agresivo y procedió a golpearla e irse del domicilio. Asimismo, P. H. le señala a los efectivos que a pocos metros se encontraba su ex pareja de nombre Ricardo Gomez con el que había mantenido el episodio de violencia descrito, luego de entrevistarse con el mismo y corroborar que no tenía impedimentos legales es que proceden a trasladar tanto a Ricardo Gómez como a P. H. al asiento de la seccional policial. Que allí labraron el acta de inicio dejando constancia de esas circunstancias y le recibieron declaración testimonial -entre otros a la Sra. P. H.- quien detalló lo sucedido en el interior de su vivienda, manifestando que había discutido con su ex pareja y que el mismo la había lesionado, explicando las circunstancias en las que arribó a esa dependencia y dejando asentado que luego de ese episodio el imputado no volvería a molestarla y a su vez que no deseaba involucrar a ningún familiar. En dicha oportunidad, no fue informada de lo establecido en el mencionado Art. 72 del Código Penal, ni preguntada respecto de su deseo de instar o no la acción penal por las lesiones sufridas, que a fs. 11, el Médico de Policía caratuló como de carácter leve, incluidas en el Art. 89 del mismo ordenamiento. Sin embargo, la Sra. Fiscal continuó adelante con la tramitación de la causa, sin recibirle declaración testimonial a la víctima en sede fiscal y meses mas tarde se solicitó la Elevación a Juicio sin haberse logrado dilucidar la voluntad de P. H. Ahora bien, llegada ésta instancia del proceso y respecto de la imputación dirigida contra el nombrado, advierto que me encuentro ante un obstáculo ineludible. La Ley, como fuente formal de derecho, resulta ser obligatoria para los habitantes y es deber de los magistrados aplicar siempre la misma. En tal circunstancia, es que nadie puede alejarse en momento alguno de lo ordenado por las normas jurídicas. De esta manera, debo abocarme al contenido del Art. 72 del Código de fondo en su última redacción (según Ley 27.455). Reza este artículo "Son acciones dependientes de instancia privada las que nacen de los siguientes delitos: 2. Lesiones leves, sean dolosas o culposas. En los casos que nos propone este artículo, no se procederá a formar causa sino por acusación o denuncia del agraviado, de su tutor, guardador o representantes legales. Sin embargo, se procederá de oficio: b) En los casos del inciso 2, cuando mediaren razones de seguridad o interés público. "En tal sentido, es evidente que en este caso no nos encontramos frente a una razón "de seguridad o de interés público", que supondría el único caso contemplado por el legislador que permitiría apartarse de la instancia privada por parte de quien posee la legitimación a instar la acción en el delito de lesiones leves, exhibiendo así que la Sra. Agente Fiscal actuó en exceso, desoyendo a la víctima en cuyo nombre pero, sin su autorización, se avanzó sobre un derecho que le pertenece. Debe mencionarse que "el principio de la instancia privada ha sido consagrado como una prerrogativa a favor de la víctima y nunca como una garantía acordada al imputado"

(Baigún y Zaffaroni, Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinario y jurisprudencial", Ed. Hammurabi, to. II, pág. 757). La Cámara Nacional De Apelaciones En Lo Criminal Y Correccional En La Sala V (CCC 3683/2017/CA1. "G.R.J.A.". Procesamiento. J55) que en abril del 2018, previo a la reforma posteriormente introducida al Art. 72 del C.P., se ha pronunciado en el siguiente sentido "Ante la tensión entre la autonomía personal de la víctima como expresión del respeto a la intimidad (ver Nino, Santiago, "Fundamentos de Derecho Constitucional", editorial Astrea - 3ª reimp., Buenos Aires, 2005, pág. 328 y ss) y el interés estatal en la persecución de estos delitos emergente de los tratados mencionados por el fiscal y el juez, el tribunal entiende que la libertad de elección de aquélla debe prevalecer cuando sea fruto de su intento de proteger su intimidad. El catálogo normativo procedimental ordena en su artículo 7 que: "La acción penal dependiente de instancia privada no se podrá ejercer si las personas autorizadas por el Código Penal no formularen denuncia ante la autoridad competente." Con lo dicho no cabe duda alguna que el Estado no puede arrogarse la atribución de investigar o comenzar y proseguir una investigación en este supuesto, cuando quien se sienta damnificado de un ilícito no lo autoriza o legitima para tal tarea. No debe operar como un ente paternalista que todo lo pueda, sino que se debe subordinar, en el caso de autos, a quien posee la facultad de instar o no la acción penal. Resulta notorio, que siendo una lesión de carácter leve quien se sienta víctima del delito debe instar la acción penal. Y esto no ha sucedido en el caso que se nos presenta a estudio, ya que de la lectura de la totalidad de las actuaciones no surge que se le haya preguntado a P. H. respecto de su intención de instar la acción penal en los términos del Artículo 72 del C.P. Por último, debo remarcar que en el transcurso de todo lo actuado en la presente, no se encontró indicio alguno por parte de la víctima que permitan presumir la voluntad de la misma respecto a dar curso al proceso, muy alejado de eso su deseo quedó evidenciado cuando el suscripto personalmente, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 32 de la Ley 15232 y 396 del C.P.P., mantuvo una entrevista en forma virtual con P. H., y ésta explicó minuciosamente todas las acciones que llevó a cabo orientadas a poner en conocimiento de las autoridades, su voluntad de que no se avance en este proceso, de lo que se labró acta en consecuencia, a la que me remito en honor a la brevedad. En ese sentido, la jurisprudencia tiene dicho, "no basta con la mera invocación de los tratados internacionales que protegen a las mujeres para considerar aplicable la excepción prevista en el Art. 72, inc. 2, CP, sino que debe existir una mínima comprobación de la situación real en que se encuentra la mujer, esto es si, por ejemplo, se encuentra sumergida en un ciclo de violencia que le impide tomar decisiones autónomamente. La consecuencia de adoptar un criterio opuesto al aquí postulado, implica transformar el Art. 72, CP, en letra muerta porque todos los casos deberían investigarse de oficio, y lo que es más importante, con el riesgo ínsito de reforzar concepciones que desmerecen la autonomía personal y la capacidad de autodeterminación de la mujer." (Cfr. Cámara Nacional De Casación En Lo Criminal Y Correccional - Sala 2 Ccc 7999/2018/To1/2/Cnc1). Como puede apreciarse de la lectura del expediente, la representante del Ministerio Público Fiscal no ha expresado ningún fundamento que permita justificar prescindir de la voluntad de la legitimada para accionar, ni se ha establecido que carezca de capacidad para dirigir sus actos. En consecuencia y luego de lo manifestado con anterioridad, entiendo que la única solución a la presente es el dictado de un veredicto absolutorio en lo que respecta al hecho imputado como constitutivo del delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por tratarse de una mujer mediando violencia de género, habida cuenta que, tal como quedó expuesto, no se encuentra instada la acción penal por la persona agraviada en el marco de éste proceso, lo que resulta un requisito fundamental. Es mi sincera convicción. -Rigen los Arts. 1º, 210, 371 y 373 del C.P.P.- Atento a lo dicho precedentemente, habiéndose resuelto negativamente la segunda cuestión, me eximo de tratar las restantes, de conformidad con lo estipulado por el Art. 371, cuarto párrafo del C.P.P. De conformidad con el resultado de éste proceso, corresponde eximir al encausado del pago de las costas causídicas. Rigen los Arts. 530 y 531 del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: "Resuelvo: I.- Admitir la Conformidad Alcanzada por las partes y declarar formalmente procedente el juicio abreviado, en la presente causa N° 2001-4127-21 (Arts. 395, 396 y 398 C.P.P.). II.- Pronunciar Veredicto Absolutorio sin costas, respecto de Ricardo Matías Gomez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el hecho imputado como ocurrido el 26 de febrero de en la localidad de Villa Barceló, partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, que fuera calificado por el Ministerio Público Fiscal como lesiones leves agravadas por el vínculo y por tratarse de una mujer mediando violencia de género en los términos de los Artículos 45, 89 y 92 en función del Art. 80 incs. 1ro. y 11vo. del Código Penal. (Arts. 210, 371, 376 y ccs. del C.P.P.). Cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el Artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo. Regístrese y Notifíquese". Firmada en la ciudad y partido de Lanús, a los 17 días días del mes de noviembre de dos mil veintiuno. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez.. Martín Cantaro, Auxiliar Letrado. "Lanús, 6 de julio de 2022. En atención a lo que surge del informe policial de fs. 95, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados; notifíquese de la resolución de fecha 17/11/2021 a Ricardo Matias Gomez de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 2 de agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela V. Disnan, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos "Quiroz Gamarra Kevin Joel s/Robo", cita por el término de cinco días a KEVIN JOEL QUIROZ GAMARRA, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo ordena: "/// Martín, 2 de agosto de 2022. Atento lo informado precedentemente por la Instrucción, cítese a Kevin Joel Quiroz Gamarra, por edictos, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura". Fdo. Gabriela V. Disnan, Agente Fiscal. San Martín, 02 de agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a OCTAVIO EMANUEL CAIRE en la PP-07-03-005856-19/00 (UFlyJ N° 2, Esteban Echeverría, Unidad de Asist. Juicio Común y por Jurados, Unidad esp. en Ejecución Penal N° 1), la Resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, fecha de firma electrónica. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Octavio Emanuel Caire, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Daño Agravado,

Lesiones Agravadas por el Concurso Premeditado de Dos o Más Personas y Resistencia a la Autoridad, todos ellos en concurso real entre sí, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Jorge Andrés Miles, Auxiliar Letrado.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CABALLERO JUAN JOSE, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 38422600, hijo de María Jose Caballero, y de Jose Miguel Lara, instruido, último domicilio sito en Real: Calle 108 Lomas de Zamora Manzana 3 casa 17 de Villa Centenario, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-12419-16, causa registro interno N° 4798, seguida a -Caballero Juan Jose, en orden al delito de Encubrimiento Calificado- cuya Resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de julio de 2022. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Caballero Juan Jose por medio de edictos ante el Boletín Oficial, por el término de cinco días, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Antonio Balicki, cita y emplaza a VILLAREAL JAZMÍN ISABEL, sin apodos, argentina, instruida, soltera, con último domicilio conocido en la calle Pablo Podesta N° 80 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, titular del Documento Nacional de Identidad Nro. 42.413.356, hija de Luis Villareal y de Daniela Leguizamón, desocupada, nacida el 22 de febrero de 2000 en San Florencio Varela, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-04-013397-19 -registro interno N° 5977-, seguida a la nombrada en orden al delito de "Hurto en Grado de Tentativa Agravado por la Participación de Un Menor de Edad", y su acollorada por cuerda IPP 07-00-033162-21 -registro interno N° 6806-, seguida a la nombrada en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 2 de agosto de 2022. Dispóngase la citación por edictos de la encausada Jazmín Isabel Villareal, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Jazmín Isabel Villareal, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 5977, seguida a la nombrada en orden al delito de hurto en grado de tentativa agravado por la participación de un menor de edad, y su acollorada por cuerda nro. 6806, seguida a la nombrada en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303 y 304 del C.P.P.". Fdo. Dr. Antonio Balicki, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2022. Andrea Bosi, Auxiliar Letrada.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos: "Moyano Renzo Luis Miguel s/Quiebra (pequeña)", 60122, el día 13/7/2022 se decretó la Quiebra de MOYANO RENZO LUIS MIGUEL, DNI 41.923.260, con domicilio en calle 71 N° 2664 Necochea. Síndico designado: Cdr. Juan Francisco Bidegain, con domicilio en calle 55 N° 3088. Días y horarios de atención: lun. a vier. de 9 a 12 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 30/9/2022 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 4/11/2022. Presentación del Inf. Gral.: 22/12/2022. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$4785,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 2 de agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN JAVIER CAPURRO, en la causa Nro.-P del registro de éste Juzgado, DNI N° DNI 23.542.536, con último domicilio en la calle Maderna 864 entre Carrion y Beliera de la localidad de Zelaya partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° CP-6211 que se le sigue por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (ver cual de los dos) (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "San Isidro. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, déjese sin efecto la audiencia de debate designada para el día 19 de septiembre de 2022 e intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo. Mariela Quintana, Juez. Secretaría, 2 de agosto de 2022.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, Dr. Juan Sebastián Galarreta, sito en la calle Brown Nro. 2046 de Mar del Plata, C.P. 7600, en causa N° 6724/3 seguida a -MADACI HAMID s/Libertad Asistida-, a los fines de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.), la notificación del texto que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 5 de julio de 2022. Atento no contar con los domicilios de las víctimas indirectas de autos, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial del presente auto, haciéndole saber a los nombrados el inicio de las presentes actuaciones (Art. 1.1, 8.1 y 24 CADH; 83 inc. 3, 2do. párr. del CPP, texto según Ley 15232) y que podrá manifestar, dentro del plazo de 5 días, si es su deseo seguir informado sobre el trámite de las actuaciones y/o emitir opinión previa a la resolución del nuevo régimen de Salidas Transitorias solicitado en el cumplimiento de la pena (Arts. 7 inc. "d", 13, 14 de la Ley 15232, 100 de la Ley 12256 texto Ley 15232). A dicho fin, y hasta tanto se instrumente la figura del "Abogado/a de la Víctima" (Arts. 15 y ccdds. de la Ley 15232), podrá requerir la asistencia del Centro de Asistencia a la Víctima sito en la calle La Rioja 2327 de este medio, tel. 155373221 (Art. 49 y ccdds. de la ley 14442)". Mar del Plata, 1º de agosto de 2022. Yésica Lesklen. Auxiliar Letrada.

ago. 5 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DIEGO GARCÍA que en la causa N° 0019986 (I.P.P. N° PP-18-01-002068-22/00) caratulada: "Garcia Diego s/Amenazas-Usurpación de Inmueble", la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 8 de julio de 2022. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelve: I.-Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el letrado representante de la particular damnificada, Dr. Pablo José Pintos, y confirmar la resolución dictada por el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, Dr. Luciano Javier Marino, dispuso tener presente la solicitud efectuada en los términos del Artículo 231 bis del CPP, para ser tratada una vez que se de cumplimiento con lo ordenado en el Protocolo de actuación de la resolución N° 707/2019 de la SCBA, en el título III, punto 2. II.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente a jcastanio@mpba.gov.ar, fflorentin@mpba.gov.ar y 20172306641@notificaciones.scba.gov.ar III.- Comuníquese electrónicamente al juzgar3-zc@jusbuenosaires.gov.ar y líbrese oficio a efectos de notificar al encausado. Cumplido, remítase la presente incidencia electrónica a la instancia de grado, en la forma de estilo". Fdo.: Funcionario Firmante: Leiro Maria Pia Elena; Funcionario Firmante: Magaz Mariano Jorge; Funcionario Firmante: Bottini Humberto.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-021668-20/00, caratulada: "s/Suicidio", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-021668-20/00 caratulada "s/Suicidio en Tentativa", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a PATIÑO ANGEL FRANCISCO, poseedor del DNI N° 94.758.572, nacido el 23 de septiembre de 1992 en Paraguay, hijo de María Gloria Patiño Ramirez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0703-1341-2100 (Registro Interno N° 9332), caratulada "Patiño Angel Francisco s/Lesiones Leves Calificadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 2 de agosto de 2022. En atención a lo que surge del informe de fecha 15 de julio de 2022 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - En causa N° 26/2017, I.P.P. N°03-03-005431-16, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, seguida a -ALGARIN DEFEDERICO ALEXIS s/Atentado a la Autoridad. Lesiones Leves-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 128 y Avenida 15, de la localidad de Villa Gesell, Provincia de Bs. As, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo del 2022. Autos y Vistos... Resuelvo: 1.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 26/2017, IPP N°03-03-005431/16, Sobreseyendo Totalmente al imputado Algarin Federico Alexis, DNI N° 39.965.807, cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio. Regístrese. Notifíquese". Funcionario Firmante: Martinez Mollard Jorge Agustín, Juez.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - En causa N° 141/2017, I.P.P. N°03-01-001935-15, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, seguida a "Alfonso Wilfredo Emanuel, Soto Juan Roberto s/Ley 22.421 (Conservación de la Fauna Silvestre)" a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado SOTO JUAN ROBERTO, cuyo último domicilio conocido era en calle 136 e/ 519 y 520 N° 1280, Barrio San Carlos de la ciudad de La Plata el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, Julio del 2020. Autos y Vistos... ..resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 141/17, I.P.P. N° 03-01-001935/15, sobreseyendo totalmente a los imputados Alfonso Wilfredo Emanuel DNI 33.337.270 y a Soto Juan Roberto, DNI 13.713.570, por el delito de Infracción al Art. 25 Ley 22421. Regístrese, Notifíquese...".Funcionario Firmante: Martinez Mollard Jorge Agustín. Juez.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045567-20/00, caratulada "Lucero Gonzalez, Alan Maximiliano s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045567-20/00, caratulada "Lucero Gonzalez, Alan Maximiliano s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima

de autos....Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.”.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045566-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-045566-20/00 caratulada "s/Lesiones Leves" Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la denunciante de autos. Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.”.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a SEBASTIAN ARIEL FIGUEROA, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 2/06/1998 en Lanús, DNI 40.475.551, hijo de Diego Durso y Alejandra Figueroa, identificado O5123130, en causa N° 20-01-000923-22, Registro de interno N° 538, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 3 de agosto del 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 66 y 71/72, sumado a la respuesta brindada a fs. 75 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Sebastián Ariel Figueroa, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Brenda L. Madrid, Juez.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045564-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045564-20/00, caratulada "s/Lesiones leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045563-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "///Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-045563-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Juez de Garantías y a la Víctima de autos....Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata”.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045562-20/00, caratulada "IBARRA MONTES SERGIO ARIEL s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 02 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045562-20/00, caratulada "Ibarra Montes Sergio Ariel s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, Dr. Juan Sebastián Galarreta, sito en la calle Brown Nro. 2046 de Mar del Plata, C.P. 7600, en causa N° 6691/1 seguida a: "Fredes Esteban Alejandro s/Régimen Abierto y Salidas Transitorias" a los fines de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.). El texto que a continuación se transcribe: "Hágase saber a la Sra. LILIANA RAQUEL ZAMORA el inicio de las presentes actuaciones (Art. 1.1, 8.1 y 24 CADH; 83 inc. 3, 2do. párr. del C.P.P., texto según Ley 15232) y que podrá manifestar, dentro del plazo de 5 días, si es su deseo seguir informado sobre el trámite de las actuaciones y/o emitir opinión previa a la resolución del nuevo régimen de Salidas Transitorias solicitado en el cumplimiento de la pena (Arts. 7 inc. "d", 13, 14 de la Ley 15232, 100 de la Ley 12256 texto Ley 15232). A dicho fin, y hasta

tanto se instrumente la figura del "Abogado/a de la Víctima" (Arts. 15 y ccdts. de la Ley 15232), podrá requerir la asistencia del Centro de Asistencia a la Víctima sito en la calle La Rioja 2327 de este medio, tel. 155373221 (Art. 49 y ccdts. de la Ley 14442)". Juan Galarreta, Juez.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ANGEL RAMÓN ALVARADO, sin apodos, de 54 años, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, que sabe leer y escribir y si sabe firmar, albañil, nacido el 27 de octubre de 1966 en la localidad de Chacabuco (B), hijo de Angel Saturnino Alvarado (f) y de Inés Angelica Ocampo (v), que el declarante se domicilia en calle Lamadrid y Zacarias Depratti, de la localidad de Tres Sargentos, partido de San Antonio de Areco, anteriormente se domiciliaba en calle Italia N° 750 de la localidad de Chacabuco, con DNI No. 18.601.374; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2476-2021 (9590), "Alvarado Angel Ramon s/Lesiones Leves en Carmen de Areco (B) (IPP 09-00-009330-21)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 02 de agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial No. 8 del Dpto Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Alte. Brown N° 2241, le hace saber que en los autos: "Argemar S.R.L. s/Concurso Preventivo, Hoy s/Quiebra", expte. N° 19.193/2013, se ha decretado con fecha 01/07/22 la Apertura de la Quiebra de ARGEMAR S.R.L., (CUIT 30627275583, Matrícula 24.645), con domicilio en la calle Bolívar 4100 de la ciudad de Mar del Plata, cuya Sindicatura a cargo está integrada por los CPN Suero -Goncalves- de Marco T° 3 F° 111 Leg. 611 CPCEPBA, con domicilio en Olavarría 2284 de MdP, disponiéndose las siguientes medidas: 1) Intimar a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el término de 48 hs. (Art. 88 inc. 3ro. de L.C.Q.). 2) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc.. 5to. de L.C.Q.). 3) Disponer la realización de los bienes de la fallida, para lo cual encomendar al síndico que se practique el inventario correspondiente en el término de treinta días, el cual comprenderá solamente rubros generales (Arts. 88 inc. 10mo., 177 de L.C.Q.). 4) Disponer que los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo procedan a verificar sus créditos por la vía prevista en el Art. 202 de L.C.Q. Mar del Plata, julio de 2022.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Mercedes, a cargo de la Dra. Mabel Alicia Scasso, Secretaria Única a cargo del Dr. Walter Ariel Damonte, sito en Calle: 26 Nro: 620, Mercedes hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que el 02/06/2022 en la causa "Agrotop S.A. s/Concurso Preventivo (pequeño)", expte. 104238, se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de AGROTOP S.A. (CUIT 30-66627557-4), con fecha de presentación el 23/03/2022. Los acreedores podrán optar por concurrir a verificar créditos ante Síndica Cdra. Maria Del Carmen Natoli, con domicilio en calle 105 N° 727, Mercedes, de lunes a viernes de 09 a 13 hs., previa solicitud de turno al tel. 2324-420347, celular 2324-464672, 221-4817936; 221-5085628 y/o correo electrónico: consulpiano@hotmail.com, o bien por vía electrónica al e mail citado y en archivo PDF hasta el día 20 de septiembre de 2022, de corresponder pago de Arancel se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6900-516411/7, CBU: 0140344003690051641173. La presentación de los informes establecidos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 han sido fijados para los días 1 de noviembre de 2022 y 14 de diciembre de 2022 respectivamente.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodriguez a cargo del Dr. Mariano Jorge F. Almanza, por el término de cinco días, notifica a EVER GUSTAVO MERELEZ NUÑEZ, en causa Nro. 1110 (I.P.P. Nro. 19-00-31431-19/00 de la UFI Nro. 5; Juzgado de Garantías Nro. 1 y Registro de la Receptoría Gral. de Exp. Local 976/2021) seguida a -Ever Gustavo Merelez Nuñez por el delito de Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género-, de lo que a continuación se transcribe: "///reno. I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden téngaselas por agregadas. II.- Teniendo en cuenta lo actuado por la Seccional Jose C. Paz Primera y Moreno Cuarta, en cuanto se desprende que el encartado Ever Gustavo Merelez Nuñez no residiría en los domicilios constituidos (Ver fs. 18/vta. y 32/34); y desconociéndose actualmente su paradero, de conformidad con las previsiones del Art. 129 del C.P.P. intímese al nombrado, a que comparezca en el término de tres días a éste Órgano Jurisdiccional a fin de notificarse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en Rebelría. A tales fines, fíjese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en los Estrados de éste Juzgado por el término de cinco días y librese cédula. (Art. 303 y cc. del C.P.P.). Fdo: Dr. Mariano Jorge F. Almanza, Juez (02/08/2022).

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodriguez a cargo del Dr. Mariano Jorge F. Almanza, por el término de cinco días, notifica a FABIO BALBUENA VEGA, en causa Nro. 1281 (I.P.P. Nro. 19-00-25887-20/00 de la UFI Nro. 5; Juzgado de Garantías Nro. 2 y Registro de la Receptoría Gral. de Exp. Local 811/2021) seguida a -Fabio Balbuena Vega por los delitos de Violación de Domicilio y Desobediencia-, de lo que a continuación se transcribe: "///reno. I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden téngaselas por agregadas. II.- Teniendo en cuenta lo actuado por la Seccional Grand Bourg, en cuanto se desprende que el encartado Fabio Balbuena Vega no residiría en el domicilio constituido (Ver fs. 25/28); y desconociéndose actualmente su paradero, de conformidad con las previsiones del Art. 129 del C.P.P. intímese al nombrado, a que comparezca en el término de tres días a éste Órgano Jurisdiccional a fin de notificarse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en Rebelría. A tales fines, fíjese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en los Estrados de éste Juzgado por el término de cinco días y librese cédula. (Art 303 y cc. del C.P.P.)". Fdo: Dr. Mariano Jorge F. Almanza, Juez. (2/08/2022).

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a JULIO BOHORGUEZ VELADIA, en la causa N° 07-02-1158-14 (N° interno 5260)

seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field. 3 de agosto de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-1158-14 (N° interno 5260) del registro de este Juzgado y N° 4943/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Bohorguez Veladia Julio s/Hurto Tentado" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto tentado presuntamente ocurrido en fecha 22 de enero de 2014 en Avellaneda; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 18/12/2014 (fs. 109), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 121 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 23/9/2015. Que en el día de la fecha el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P visto los informes actualizados recibidos en fecha 30 de junio del año en curso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 23 de enero de 2014 (fs. 19/vta.) y la radicación de fecha 18 de diciembre de 2014 (fs. 109), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones recibidas en fecha 30 de junio del año en curso respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Bohorguez la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Julio Bohorguez Veladia. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-02-1158-14 (N° interno 5260) respecto a Julio Bohorguez Veladia a quien se le imputara el delito de Hurto Tentado, hecho presuntamente ocurrido en lugar y fecha indeterminados. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Julio Bohorguez Veladia, titular de cédula colombiana N° 19.412.285, de nacionalidad colombiana, nacido el día 24 de agosto de 1960, en Bogota, hijo de Julio Bohorguez y de Berta Veladia, domiciliado en calle Bartolome Mitre N° 1674 de Capital Federal, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2870566, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1398588AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Fdo: Carlos Gaultieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avevilla, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gaultieri, notifica a JONATHAN LEONARDO CASTILLO SALAS, en la causa N° 07-01-4060-14 (n° interno 5130) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field. 3 de agosto de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-01-4060-14 (n° interno 5130) del registro de este Juzgado y N° 2935/2014 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Castillo Jonathan Leonardo s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro presuntamente ocurrido en fecha y lugar indeterminado; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 11/8/2014 (fs. 42), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 64 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 26/2/2015. Que en el día de la fecha el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el Artículo 341 del C.P.P visto los informes actualizados recibidos en fecha 28 de junio y 14 de julio del año en curso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000;

P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 3 de junio de 2014 (fs. 19) y la radicación de fecha 11 de agosto de 2014 (fs. 42), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones recibidas en fecha 28 de junio y 14 de julio del año en curso respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Castillo la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Jonathan Leonardo Castillo. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 07-01-4060-14 (n° interno 5130) respecto a Jonathan Leonardo Castillo a quien se le imputara el delito de Encubrimiento agravado por el Ánimo de Lucro, hecho presuntamente ocurrido en lugar y fecha indeterminados. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Jonathan Leonardo Castillo, indocumentado, de nacionalidad argentina, nacido el día 9 de noviembre de 1993, en Lomas de Zamora, verdulero, hijo de Miguel Angel Castillo y de Margarita Clementina Salas, domiciliado en calle Brocheros s/n, Máximo Paz, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2976728, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1409072AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gaultieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Carlos Gaultieri, notifica a GUSTAVO ALBERTO GOMEZ, en la causa N° 07-03-13065-19 (n° interno 7297) seguida al nombrado en orden al delito de Desobediencia, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field. 3 de agosto de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-13065-19 (n° interno 7297) del registro de este Juzgado y N° 6970/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Gomez Gustavo Alberto s/Desobediencia", y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de desobediencia presuntamente ocurrido el día 26 de junio de 2019 en Esteban Echeverría; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 19/11/2019 (fs. 51), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 58 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 10/8/2021. Que en el día de la fecha el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el Artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos en fecha 6 y 11 de mayo del año en curso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 28 de julio de 2019 (fs. 19/vta.) y la radicación de fecha 19 de noviembre de 2019 (fs. 51), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones recibidas en fecha 6 y 11 de mayo del año en curso respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Gomez la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo del imputado Gustavo Alberto Gomez (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-03-13065-19 (n° interno 7297) respecto a Gustavo Alberto Gomez a quien se le imputara el delito de Desobediencia, hecho presuntamente ocurrido el día 26 de junio de 2019 en Esteban Echeverría. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Gustavo Alberto Gomez, titular de DNI N° 28.971.429, de nacionalidad argentina, nacido el día 22 de julio de 1981 en San Justo, hijo de Santiago Gomez y de Jorgelina Baez, domiciliado en calle Siwerra de Guasayan y Chimondegui de la localidad 9 de Abril de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4180452, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1566788 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del

Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a LOPEZ ÁNGEL DAMIÁN, poseedor del DNI N° 35.784.007; nacido el 8 de diciembre de 1985 en Avellaneda, hijo de Juan Carlos Lopez y de Mónica Vazquez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-02-7512-18/00 (Registro Interno N° 8879), caratulado: "Lopez Ángel Damián s/Lesiones Leves Agravadas por Violencia de Género en Concurso Real con Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, ...Fecha de la firma digital. (...) II.- En atención a lo que surge del informe antes mencionado y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Alberto Leppen, en el marco de la causa correccional Nro. 5162 (I.P.P. Nro. 10-01-001130/22/00) registro de Cámara N° 321/22) seguida a -Moyano Braian Ezequiel por los delitos de Desobediencia, Violación de Domicilio, Amenazas Simples y Amenazas Coactivas en Concurso Real Ente Sí-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a MOYANO BRAIAN EZEQUIEL, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de enero de 2000 en el Partido de Merlo, con último domicilio en la calle Terrero Nro. 2723, Barrio Matera, Partido de Merlo, titular del DNI Nro. 45.743.630 a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2022. I.- Atento el estado de la causa y teniendo en cuenta que para el día de la fecha se había designado audiencia en los términos del Art. 17 de la Ley 13.811, y no pudiéndose notificar al imputado, déjese sin efecto la misma. II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Moyano Braian Ezequiel, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.". Daniel Alberto Leppen, Juez, (PDS). Secretaría, agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-014522-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "/// Plata, 03 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria nro. PP-06-00-014522-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la denunciante de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-015459-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "/// Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-015459-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-014043-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: La presente I.P.P. N° 06-00-014043-20, caratulada "Autolesiones"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. La Plata, 03 de agosto de 2022.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-014035-20/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: La I.P.P. Nº PP-06-00-014035-20/00 caratulada "s/Denuncia", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-013746-18/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-013746-18/00, caratulada "s/Lesiones Leves" iniciada en fecha 06/04/2018; Y Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010657843, 18/07/2022, 18:01:37. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010657843>) y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del C.P.P. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a ROMERO CENA DANIEL FRANCISCO, de lo resuelto precedentemente. Cumplido: IV. Fórmese el Legajo de archivo respectivo". Smolinsky de Lacki, Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-045561-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 2 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria Nº PP-06-00-045561-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que una persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la denunciante de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-045560-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 2 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria Nº PP-06-00-045560-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la denunciante de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-013240-18/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Visto: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-013240-18/00, caratulada "s/Lesiones Leves" iniciada en fecha 04/04/2018; Considerando: Que por los fundamentos expuestos en el resolutorio obrante a E06000010657747, 18/07/2022, 18:00:33. Resolución: Archivo Art. 268 (<https://simp.mpba.gov.ar/web/Vista/E06000010657747>) y habiendo tomado vista del mismo el Señor Fiscal General Adjunto. Resuelvo: I. Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo normado por el Art. 268 del cuarto párrafo del C.P.P. II. Comuníquese lo dispuesto al Señor Juez de Garantías interviniente. III. Librese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a GONZALEZ ARRIETA JOSÉ LUIS, de lo resuelto precedentemente. Cumplido: IV. Fórmese el Legajo de archivo respectivo". Smolinsky de Lacki, Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. Nº PP-06-00-045535-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-045535-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la

I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013963-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-013963-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013962-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-013962-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045537-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 3 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-045537-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045538-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 3 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-045538-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, nos urgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045541-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045541-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 1 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045536-20/00, caratulada "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: La I.P.P. n° PP-06-00-045536-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata". Rodriguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008325-20/00, caratulada: "BENITEZ CASCO DANIEL ANTONIO s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-008325-20/00, caratulada

"Benitez Casco, Daniel Antonio s/Lesiones leves". Y Considerando: Que el estudio de las constancias colectadas en autos, a la luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración a lo manifestado por las partes de autos en su deseo de no instar la acción penal, advirtiendo el desinterés de la misma en la prosecución de la presente, y siendo criterio de la suscripta que resulta necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado. Por lo que los argumentos expuestos es que; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese lo dispuesto al Sr. Titular del Juzgado de Garantías interviniente. III.- Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-009202-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 3 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-09202-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la denunciante de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013961-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-013961-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia del delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - EL Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Valentin Ezequiel Banega s/Robo agravado por el uso de arma de fuego no habida" en el marco de la IPP N° 03-04-1681-21 de trámite por ante este Juzgado, notifica a VALENTIN EZEQUIEL BANEGA con DNI N° 48.463.193 y persona mayor responsable por edictos cuyo último domicilio conocido era Calle paseo 121 y avenida 31 de Villa Gesell que en fecha 23 de junio de 2022 V.S. ha dispuesto "... (1°).- Sobreseer definitivamente al menor Valentin Ezequiel Banega nacido el 22 de febrero de 2008, con DNI N° 48.463.193, con domicilio en Calle paseo 121 y avenida 31 de Villa Gesell, en orden al delito calificado por el Ministerio Público Fiscal ha calificado como Robo agravado por el uso de arma de fuego no habida por Concurrir Causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP. no sometiendo al mismo a proceso penal. Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven de Conformidad con la Acordada 3886/18. Líbrese oficio a Comisaría para Notificar al menor y Persona mayor responsable. Regístrese." Fdo.: María Fernanda Hachmann. Juez de garantías del Joven N° 1 Dolores.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008491-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Plata, 3 de agosto de 2022. Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-008491-20/00 caratulada "s/Lesiones Leves" Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 6. Notifíquese a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodríguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-009083-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 3 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-009083-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de

Garantías y a la denunciante de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008516-20/00, caratulada "s/Lesiones leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 3 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-008516-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 8 v. ago. 12

POR 10 DÍAS - Por disposición del Sr. titular (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel A. Leppén, en el marco de la causa Nro. 5274 (I.P.P. Nro. 10-00-022096-22/00 de U.F.I.F Nro. 4, Juzgado de Garantías N° 6) seguida a -Franco Ariel Castaño, por el delito de Resistencia a la Autoridad-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a FRANCO ARIEL CASTAÑO, DNI N° 38.402.945, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de junio de 1994 en la localidad y Partido de Hurlingham, hijo de Rodolfo Ariel (v) y de Ana María Olmos (v), de estado civil soltero, de empleado, con último domicilio fijado en la calle La Gaceta N° 2427 de la localidad de Libertad, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, Agosto de 2022. II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Franco Ariel Castaño, DNI N° 38.402.945, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Dr. Daniel A. Leppen, juez (PDS). Secretaría.

ago. 8 v. ago. 22

POR 3 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Número Uno de Avellaneda del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dra. Gómez María Cristina, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO LIZONDO para que dentro del plazo de 10 días comparezca a estar a derecho en la causa: "Schell Paula Valeria s/Guarda a Parientes", cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 13 de julio de 2022: Atento el estado de autos, lo solicitado en la presentación traída a despacho y de conformidad lo dispuesto por el Art. 145/6 del C.P.C.C. publíquese edictos en el Boletín Judicial por el término de 3 días para que dentro del plazo de 10 días comparezca Sr. Carlos Alberto Lizondo, DNI 27.988.092, a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y seguir los autos según su estado. Gomez María Cristina, Juez.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes Civiles. El Archivo del DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO, hace saber que el día 29 de septiembre de 2022, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN DE 2.485 EXPEDIENTES CIVILES, autorizada por Resolución N° 1603/2022 de la Suprema Corte de Justicia de Bs. As., conforme lo normado por el Acuerdo 3397/08 y Resolución 2049/2012 de la SCBA., tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de este Departamento Judicial, iniciados en el período comprendido entre los años 1985 y 2004 inclusive, todos con los plazos de guarda cumplidos. Los interesados podrán consultar la nómina de los expedientes a destruir en este Archivo Departamental de Pergamino y podrán por escrito manifestar oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del Art. 2188 y siguientes del Código Civil o pedir la revocación de la autorización para destrucción cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada, dentro de los veinte (20) días corridos desde esta publicación o desde la recepción del oficio -según fuera el caso-, en este Archivo Departamental, sito en calle Pinto N° 1251 de la ciudad de Pergamino o hacer su presentación al mail: mariasusana.gaspari@pjba.gov.ar, conforme lo establece el Art. 119 y siguientes del Acuerdo 3397/08 de la SCJBA. Pergamino, 2 de agosto de 2022. Fdo.: María Susana Gaspari. Abogada. Jefa de Archivo. Departamento Judicial Pergamino.

ago. 9 v. ago. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 135/19 (I.P.P. N° 03-02-005687-18) "Vallejos Martin Alberto, Desobediencia en Concurso Real con Violación de Domicilio a Rojas Milagros en San Bernardo", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano VALLEJOS MARTIN ALBERTO, DNI 41.657.618, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Tucumán y Moreno de La Costa, San Clemente de Costa Azul, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de julio de 2022. Autos y Vistos: Y Considerando: Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Vallejos Martin Alberto; DNI 41.657.618, argentina, real: Calle Tucumán y Moreno de La Costa, San Clemente de Costa Azul, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Desobediencia en Concurso Real con Violación de Domicilio ocurrido el día 17 de octubre de 2018 en San Bernardo, en razón de haber Operado la Prescripción de la Acción Penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr.

Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi, Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - En causa N° 628/2017 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a MARIEZCURRENA MARIO ALBERTTO s/Amenazas, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 51 N° 381, de la localidad de San Clemente, Partido de La Costa, Pcia. de Bs. As, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, julio del 2020. Autos y Vistos... Resuelvo: 1.- Dar por cumplidas las obligaciones impuestas al imputado en oportunidad de suspenderse el juicio a prueba. 2.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa N° 628/2017 Sobreseyendo Totalmente a Mario Alberto Mariezcurrena cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de amenazas por el que mediara requisitoria de elevación a juicio.... Regístrese, Notifíquese". Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a NICOLAS RUSSO, de nacionalidad argentina, titular del DNI 16.498.068, nacido el día 02 de enero de 1963 en San Martín, hijo de Juan Antonio y de Josefa Lamancusa, de lo resuelto con fecha 16 de junio del año en curso en el marco de la I.P.P. Nro. 14-02-37072-04/00, carpeta N° 11.217, con intervención de la U.F.I. Nro. 1 Distrito Pilar, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 16 de junio de 2022... Resuelvo: l) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto de Julio Cesar Garcia y Nicolas Russo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, respecto del delito de encubrimiento, previsto por el Art. 277 inc. 1º ap. "c" del Código Penal, por las razones expuestas en el considerando, Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "//gre, 04 de agosto de 2022. Atento al estado de la presente, restando notificar del decisorio de mención al imputado Nicolas Russo, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 04 de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 1712/19 y su acumulada la causa N° 126/20 (I.P.P. N° 03-02-005322-18 e IPP.N° 03-02-1031-20) "N/C Gonzalez, Adrian Yoel Hurto Simple a Martin Tomas y Costodinoff, Nicolás Cattaneo y Hurto Simple a Morgade Agustina Aylen y Riveros Lucas, en Santa Teresita", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al coinfractor GONZALEZ ADRIAN YOEL, DNI 36.938.792, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle 6 Nro. 6444, Mar del Tuyú, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 06 de julio de 2022. Autos y Vistos: Y Considerando: Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Gonzalez Adrian Yoel; DNI 36.938.792, argentina, real: Calle 6 Nro. 6444, Mar del Tuyú, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, hurto simple (2H) ocurridos el día 25 de septiembre de 2018 y el 25 de enero de 2020 en Santa Teresita, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones provenientes de la Comisaría de Mar del Tuyú y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Adrian Gonzalez de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 06 de julio del cte. año, obrante a fojas 63/64; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Oficial. Fdo. Dr. Emiliano Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 244/02 (IPP N° 31670) "Alvarez Stella Maris Angela s/Hurto. Dte: Cabibbo Francisco, en Mar de Ajó", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ALVAREZ STELLA MARIS ANGELA, DNI 10.478.366, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Quinteros 1184 Mar de Ajó Barrio Silvio, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de junio de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Alvarez Stella Maris Angela; DNI 10.478.366, argentina, Real: Calle Quinteros 1184 Mar de Ajó Barrio Silvio, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, hurto ocurrido el día 11 de junio de 2001 en Mar de Ajó, en razón de Haber Operado la Prescripción de la Acción Penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del imputado Alvarez Stella Maris Angela, provenientes de la Comisaría de Mar de Ajó y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, con fecha 30 de junio de 2022; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y Defensor Oficial". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a SILVIA CRISTINA MERELE (argentina, instruida, separada, costurera, con último domicilio conocido en calle Francisco Bilbao N° 10.948 e/Río de La Plata y Avenida Derqui de la Localidad de Moreno -B-, hija de Rodolfo Merele y de Griselda Cristina Quiroz, nacida el día 9 de diciembre de 1972 en la Localidad de San Martín -B-, DNI N° 23.036.994), del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-601-2020 (8380) "Merele Silvia Cristina y Ojeda Gustavo Pedro s/Robo Simple". "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME-601-2020 (8380) "Merele Silvia Cristina y Ojeda Gustavo Pedro s/Robo Simple", traída a despacho para resolver lo que corresponda respecto de la situación procesal de la imputada Merele. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de un (1) año de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado con fecha 2 de septiembre de 2020, sin existir constancia alguna que acredite que la encausada Merele haya cometido un nuevo delito (ver nota del RNR de fecha 23 de junio de 2022), ni incumplido con las reglas de conducta impuestas; supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes arrojados a estos actuados por esa Dependencia con fecha 28 de marzo de 2022. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal respecto de la antes nombrada (ver conteste de fecha 15 de julio de 2022). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Silvia Cristina Merele en orden al delito de Robo Simple y proceder al archivo de las mismas, Sobreseyéndose a la nombrada. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial de Azul, con sede en Tandil, Dr. José Martín Zarate a cargo interinamente, hace saber que con fecha 6/7/2022 se ha decretado la Quiebra de la Sra. YANINA PAOLA PECCHIAR, DNI 30.378.985, CUIT 27-30378985-0 con domicilio en calle Ugalde 1550 de Tandil. Fijar la fecha del 08/09/2022 hasta la cuál los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquel. Prohíbese hacerle pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Se hace saber que se ha fijado el 25/10/22 y el 12/12/22 para la presentación del informe individual de créditos e informe general respectivamente. Síndico designado CPN Jorge Jewkes quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Hipólito Irigoyen 910- 1º piso de Tandil, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 8:15 a 11:15 hs., tel. 2494222240. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Tandil, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VILLALBA NESTOR, DNI N°: 20.002.060, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N°: ME-751-2022-8016, "Villalba Nestor Daniel s/Desobediencia", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Villalba Nestor Daniel bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a RUBÉN DARÍO PEREIRA, titular del DNI N° 33.355.535, argentino, nacido 10 de abril de 1988, en la Ciudad y Partido de San Isidro, hijo de Américo Ramón Pereira y de María Teresa Burgos, de lo resuelto con fecha 28 de junio del año en curso en el marco de la I.P.P. N° 14-11-2134-15/00, con intervención de la U.F.I. de Flagrancia Distrito Tigre, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "//gre, 28 de junio de 2022. Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en favor de Ezequiel Jorge Pereira, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Hurto Simple, previsto por el Art. 162 del Código Penal, por las razones expuestas en el considerando (Arts. 59 inciso 3ero., 62 inciso 2do., 67 y ccdtes. del Código Penal). II) Sobreseer Totalmente a Ezequiel Jorge Pereira, en orden al delito de Hurto, previsto por el Art. 162 del Código Penal, por haberse extinguido la acción penal por prescripción, de conformidad con lo normado por el Art. 323 inciso 1ero. del Código Procesal Penal, por las razones vertidas en el considerando". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "//gre, 04 de agosto de 2022. Atento al estado de la presente, restando notificar del decisorio de mención al imputado Ezequiel Jorge Pereira, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, librese oficio al Director del Boletín Oficial". Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías. Secretaría, 04 de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el Proceso Penal N° 03-00-1439-16 seguido a LARROSA SUSANA MARÍA CRISTINA por el delito de Hurto, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio O. Díaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida Larrosa Susana María Cristina, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de agosto de 2022. Autos y Vistos....; Resultando:... y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Susana María Cristina Larrosa, argentina, DNI N° 21.446.803, nacida el 28 de noviembre de 1969 en Ayacucho; en orden al delito de Hurto, previsto y reprimido por el Art. 162 del Código Penal por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y Art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II.- Dejar Sin Efecto la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre Susana María Cristina Larrosa, el cual circula desde el día 28 de diciembre de 2018, bajo el registro CC2998910. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.

III.- Proceder a la notificación de la Sra. Larrosa por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 2/8/2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03- 00-330-18 seguido a PÉREZ PRETTI GASTÓN por el delito de Amenazas y Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio O. Díaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Pérez Pretti Gastón, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de agosto de 2022. Autos y Vistos:... Resultando:... y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Gaston Perez Pretti, argentino, DNI N° 21.502.058, nacido el 19 de septiembre de 1970; en orden al delito de Amenazas y Daño, previstos y reprimidos por el Art. 149 bis y 183 del Código Penal por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y Art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II.- Dejar Sin Efecto la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre Gastón Pérez Pretti, la cual circula desde el día 1 de junio de 2018, bajo el registro CC296710. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III.- Proceder a la notificación del Sr. Pérez Pretti por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 2/8/2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión". Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición del Dr. Martín Miguel Rizzo, titular del Juzgado de Garantías nro. 8 del Departamento Judicial La Plata, con asiento en la Ciudad de Cañuelas, en el marco de la PP-06-02-003374-18/00, en favor de ANGEL VIDAL SEGOVIA ACOSTA, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "Cañuelas, 11 de julio de 2022. Atento al estado del presente incidente, habiéndose intentado notificar al encartado de autos tanto a través de esta judicatura, como a través de su defensa oficial, como asimismo en el domicilio aportado al momento de su inscripción para recibir la vacuna Covid 19, todas con resultado infructuoso, y toda vez que el encausado Angel Vidal Segovia Acosta no se encuentra habido, notifíquese al mismo del resolutorio obrante a fs. 4/vta. mediante la publicación de edictos, a cuyo fin oficiase al Boletín Oficial (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Cumplido que sea, pase a despacho a fin de proveer lo que corresponda". Fdo. Martín Miguel Rizzo, Juez de Garantías. "Cañuelas, 03 de agosto de 2022. Atento lo informado por el personal del Boletín Oficial, y asistiendo razón en sus observaciones, líbrese nuevo oficio a dicho órgano, a fin de notificar al imputado Angel Vidal Segovia Acosta la resolución de fecha 22/12/2022 mediante la publicación de edictos, (Artículo 129 del Código Procesal Penal). A tal fin, y con el objeto de preservar la identidad y los derechos de la menor de edad víctima de autos, deberá transcribirse la resolución a notificar, con la salvedad de suprimir los nombres completos de la niña y su familia, tomando el recaudo de sólo plasmar las iniciales de sus nombres". Fdo. Martín Miguel Rizzo. Juez. "Cañuelas, 22 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Requiere el Dr. Juan Pablo Stasi se conceda la eximición de prisión de su asistido Ángel Vidal Segovia Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 185 del C.P.P. Considerando: Que conforme fuera requerido por esta esta sede, luce precedentemente la descripción de la materialidad ilícita descripta por la Sra. Agente Fiscal que se transcribe a continuación: "En fecha no determinada pero durante el año 2018, en el domicilio sito en calle La 104 y Laferrere de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, una persona de sexo masculino, mayor de edad e identificada como Acosta Segovia Angel, abusó sexualmente -mediante tocamientos en la vagina y en los pechos por arriba y debajo de la ropa, introduciendo los dedos en la cola de la menor de edad, siendo esta su vecina- en ese entonces de 13 años de edad y con una discapacidad madurativa, en momentos que se encontraba en su domicilio. Asimismo, el mencionado Acosta Segovia, luego de ocurrido lo relatado, amenazó a la menor víctima para que no contara lo sucedido diciéndole que mataría a su mamá, para lograr su impunidad, logrando atemorizar a la niña". En virtud de ello, puede entreverse acciones dirigidas hacia el nombrado, tendientes a tenerlo como tal en orden a un hecho, constitutivo en principio del delito de "Abuso sexual con acceso carnal" en los términos del Art. 119, 3er. párrafo del Código Penal, ello tomando en consideración la denuncia efectuada por la Sra. L.F. a fs.2/3, como así también del relato de los hechos realizado por la niña D.N.C. en oportunidad de haberle sido recepcionada su declaración testimonial bajo la modalidad Cámara Gesell en fecha 29 de noviembre de 2021 en la sede de este Juzgado conforme acta labrada que surge a fs.148., con especial apoyatura en la materialidad descripta por la Sra. Agente Fiscal. Entonces, ante lo precedentemente expuesto, lo cierto es que la pena en expectativa prevista para el hecho ilícito aquí investigado, impide otorgue el derecho intentado por no encontrarse comprendida su situación dentro de las previsiones del Artículo 169 del ceremonial conforme la determinación dispuesta en el Artículo 186 del mismo cuerpo legal, y ello sin perjuicio de la libertad que actualmente goza y el reexamen del mérito de las evidencias ante un eventual pedido de detención. Por todo lo expuesto y de conformidad con las normas legales citadas es que, Resuelvo: No Hacer Lugar a la eximición de prisión peticionada en favor de Ángel Vidal Segovia Acosta, por los fundamentos expuestos en el considerando (Artículos 169, 185 y 186 "contrario sensu" del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Adjúntese testimonio de lo aquí resuelto a la pesquisa principal. Fecho hágase correr por cuerda la presente incidencia con los autos principales". Fdo. Martín Miguel Rizzo, Juez de Garantías.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-009392-20/00, caratulada "GIMENEZ SANTANA, BRAIAN GASTON s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-009392-20/00, caratulada "Gimenez Santana Braian Gaston s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no

surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 6 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042184-20/00, caratulada "LEGUIZAMON BANEGAS ALEX FERNANDO s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. PP-06-00-042184-20/00, caratulada "Lesiones Leves". Y Considerando: Que del estudio de las constancias colectadas en autos, a la luz de los criterios de racionalidad y eficacia aplicables a la investigación, teniendo especial consideración los dichos de las partes de autos en que refieren que no es su deseo instar la acción penal y siendo necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado; Por lo argumentos expuestos es que; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Comuníquese lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías interviniente. III.- Notifíquese a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUIS MARCELO ACHINGO, con DNI Nro. 31.348.753, con ultimo domicilio real en la calle Tura 23 y calle La Yunta s/n de la Localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nro. 5272, que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Calificadas y Amenazas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "En atención al informe que antecede y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Luis Marcelo Achingo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Agente Fiscal". Fdo: Dr. Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mi: Estanislao Osoros Soler. Secretario.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-009053-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-009053-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa N° 3.566 seguida a -Juan Carlos Zownier por los delitos de Usurpación de Propiedad y Amenazas Agravadas-, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a JUAN CARLOS ZOWNIER; sin apodos; de 62 años de edad; de nacionalidad argentina; nacido el 23 de julio de 1960 en la Capital Federal; de estado civil casado; instruido; jubilado, criador de animales; titular del DNI N° 14.327.267; con domicilio actual en la calle Antártida Argentina N° 1.570 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires; hijo de Juan y de Verónica Siudmak; con Prontuario N° 646.647 de la Sección A.P. de la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Prontuario N° O-5.025.590 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que tome conocimiento del Cómputo de Pena practicado en autos el que transcribo a continuación: "Certifico: Que en estos obrados y por sentencia dictada el día 23 de febrero de 2022, pasada en autoridad de cosa juzgada, el encartado Juan Carlos Zownier fue condenado a la pena de cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento, la que se tuvo por purgada por el tiempo de prisión preventiva sufrido, con declaración de Reincidencia y costas. Que el condenado fue detenido el día 22 de octubre de 2021, y permaneció en esa misma situación de modo ininterrumpido hasta el día 22 de febrero de 2022, purgando en esa misma fecha la pena por el tiempo de prisión preventiva sufrido. La caducidad registral de la pena operará el día 22 de febrero de 2032. La liquidación de las costas, por tratarse de una causa correccional, importa la suma de pesos un mil trescientos quince (\$1.315,00) -cfr. Art. 80 de la ley 15.311-. Es todo cuanto tengo que certificar a S.S.". Secretaría, marzo de 2022. Referencias: Funcionario Firmante: 21/03/2022, 14:03:07, Caparelli Silvia Liliana. Secretario. "Téngase presente el cómputo de pena efectuado por la Actuaría precedentemente y conforme lo prescripto por el Art. 500 del C.P.P., apruébase el mismo y notifíquese a las partes. Fecho, una vez el mismo adquiera firmeza, librense oficios de comunicación a los órganos pertinentes y procédase al archivo de los presentes obrados". Referencias: Funcionario Firmante: 21/03/2022, 12:22:00, Leppén Daniel Alberto, Juez. Funcionario Firmante: 21/03/2022, 14:04:00, Caparelli Silvia Liliana, Secretario. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Toda vez que al día de la fecha no se ha recibido diligenciamiento alguno de los oficios librados a fin de notificar al imputado de autos del Cómputo de Pena oportunamente

practicado, notifíquese el mismo al condenado Zownier mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días. Fecho, una vez adquirida la firmeza de Cómputo de Pena mencionado comuníquese a los órganos pertinentes. (Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Dra. Silvia Caparelli, Secretaria).

ago. 9 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3273 seguida a Jorge Alejandro Donina y Otro por el delito de Robo en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JORGE ALEJANDRO DONINA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Martín Albino Domina y Digna Gabriela Báez, titular del DNI N° 29.158.230, nacido el día 5 de noviembre de 1981 en la ciudad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Gamboa N° 793 esquina Helvecia, de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2022. I.- ...- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes incorporados a la presente causa y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jorge Alejandro Donina por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaria, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 16

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en el marco de los autos caratulados: "Aroca Rolando c/ Expreso Sud Atlántico S.R.L. s/Despido", (Expte. 26363), notifica, por medio del presente, por el plazo de dos días, a EXPRESO SUD ATLÁNTICO S.R.L., la sentencia dictada el día 18 de septiembre de 2020, en dichos actuados, cuya parte dispositiva textualmente dice: "Bahía Blanca, Autos y Vistos: Considerando que en el Acuerdo que antecede ha quedado establecido: Que se ajusta a derecho la demanda entablada, en la extensión que se ha dejado señalada. Por ello y demás fundamentos expuestos en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: Hacer lugar a la demanda entablada, en la extensión que se ha dejado señalada, y condenar a Expreso Sud Atlántico S.R.L., a abonar a Rolando Aroca, dentro de los diez días de notificada la presente la suma de pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco Con Treinta y Un centavos por capital, con más la de pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil Dieciséis Con Treinta y Dos centavos en concepto de intereses bancarios; sin perjuicio de los intereses que devenguen dichas obligaciones, hasta el momento del efectivo pago, en caso de incumplimiento, de acuerdo a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus depósitos a treinta días, vigente en los distintos períodos de aplicación y la tasa "Banca Internet Provincia" (Arts. 8 y 10 de la Ley 23.928; 768 C. Civil) y conforme Acuerdo de la S.C.J. en los autos "Abraham Héctor Osvaldo c/Todoli Hnos." causa N° 108.164, causa N° 23.342 de trámite ante éste Tribunal del Trabajo N° 2 y "Zocaro Tomas Alberto c/Provincia Art. S.A. y Otros s/daños y perjuicios" (SCBA L.124102). Las costas del juicio a cargo de la demandada (Art. 19 ley citada, Art. 375, 59 y cc. CPC, Art. 28 Ley 11653, Arts. 21 y cc. 10, 242, 232, 233, 245, 121, 155,156, LCT; Art. 726 Código Civil; Arts. 19, 22 y 44 inc. e) 2do. párrafo de la Ley 11653). Se regulan los honorarios de los letrados intervinientes, Doctores Rosana Andrea Vivas, Raul Edgardo Giacone y Mario Andres Arruiz, teniendo en consideración el período en que los mismos se han devengado, en la suma de pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos, de pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos y de Pesos Treinta y Un Mil Ochocientos respectivamente con más el adicional de ley e IVA respecto del Dr. Giacone y en la cantidad de 19 JUS arancelarios y de 17 JUS arancelarios para los Doctores Giacone y Arruiz respectivamente, con más el adicional de Ley e IVA respecto del Dr. Giacone (Arts. 15, 16, 21, 23, 24, 25, 28, 43 y 54 de la Ley 14967; leyes 6716 y 10268; Art. 277 de la L.C.T. t.o. según Ley 24.432) (Arts. 15, 21, 28, 43, 54, 57 de la Ley 8904; Leyes 6716 y 10268; Art. 277 de la L.C.T. t.o. según Ley 24.432). Y los honorarios del perito contador interviniente Martin Ignacio Fernandez en la cantidad de pesos Diecisiete Mil Quinientos con mas el adicional (Ley 10620 modificada por Ley 13750: Arts. 172, 207 y Ley 12724 modificada por Ley 13948: Arts. 27 inc. b). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese, previa vista fiscal. En la ciudad de Bahía Blanca, en la fecha que se indica en la firma del Actuario". Firmado: Elvira Germano, Juez; Fernanda B. Zuazaga, Juez; Silvana Gonzalez Pardo, Juez; Mauro F. Tettamanti, Secretario. Se transcribe Art. 54 de la Ley 14.967: "Artículo 54. Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el Artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación."

ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Tres Lomas, Secretaría Única, sito en calle Juan B. Alberdi N° 580 de la misma ciudad, cítese a los co-demandados MARIA ROSA RAMIREZ y ANDRES ELIBERTO RAMIREZ, en su carácter de herederos de Alfredo Vicente Ramirez; y a EMILIA RAMIREZ, MAXIMILIANO RAMIREZ y GRACIELA MATHET, en su carácter de herederos de Juan Carlos Ramirez; todos con el límite del art. 3371 C.C., y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 3 de febrero entre Mansilla y José Hernández, de la ciudad y

partido de Salliqueló, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Quinta 31, Matrícula N° 2589 (122), partida inmobiliaria 2404, motivo de autos, por el término de diez (10) días para que contesten la demanda interpuesta, efectuándose la citación mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario "La Opinión" de Trenque Lauquen (art. 681 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de nombrarles defensor al de ausentes. Tres Lomas, 1° de agosto de 2022.-

ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados: "Hamala Erica Beatriz c/Riqueiro de Sanchez Fermina Elsa y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal del Dominio de Inmuebles", (expte. N° 116054), cita a quienes resulten ser Herederos de: MARIA IRENE SANCHEZ, ODILIA NORA SANCHEZ y YOLANDA ANTONIA SANCHEZ y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 157 c, Parcela 1 G, Matrícula 132.259 del partido de General Pueyrredón (045), para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata.

ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - Por disposición de la Sra Jueza del Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Silvina Cairo, en los autos caratulados: "García Liliana Elvira c/García Rolando Raul y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. N° LP 54989-2021, cítese por el plazo de diez días a los demandados ROLANDO RAUL GARCÍA, NORMA BEATRIZ REYNOSO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mediante edictos que serán publicados por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de la ciudad de La Plata, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 681 CPCC). para que los represente en el proceso sobre adquisición del dominio por Usucapión del inmueble ubicado en calle 118 N° 1522 de la ciudad de La Plata, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 132, Parcela 24 e, Partida Inmobiliaria 49082, Matrícula 84097 del Partido de La Plata. La Plata, 5 de agosto de 2022. Ma. Celeste Lopez Saez. Auxiliar Letrada.

ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Francisco Jose Frizza, Juez Subrogante, Secretaria Única a cargo de la subscripta, en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra (Pigüé) c/Frayscale, Cipriano Victor s/Apremio" cita y emplaza a FRAYSSE CIPRIANO VICTOR a que comparezcan dentro del plazo de cinco días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes- Puán, 5 de mayo de 2022.- Fdo. Dra. María Julieta Martínez, Secretaria Letrada.

ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Puan, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Francisco J. Frizza, Juez Subrogante, Secretaria Única a cargo de la subscripta, en los autos caratulados "Quinteros, Mabel Alicia c/Garnica, Lazaro s/Prescripción Adquisitiva Larga - cita y emplaza a GARNICA, LAZARO y/o herederos y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Sección C, Manz. 95 C, Parc. 25, partida inmobiliaria 085-17677, inscrita en la matrícula 085-10179; a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes- Puán, agosto de 2022. Fdo. Dra. María Julieta Martínez - Secretaria Letrada.-

ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Francisco J. Frizza, Juez Subrogante, Secretaria Única a cargo de la subscripta, en los autos caratulados "Migliorisi, Mariela c/Literas, Antonio s/Prescripción Adquisitiva Larga - cita y emplaza a LLITERAS, ANTONIO y/o herederos y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, sección d, manzana 39, parcela 12, inscripto en la matrícula 085-2651, partida inmobiliaria 085-6224 de Puán a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes- Puán, agosto de 2022. Fdo. Dra. María Julieta Martínez - Secretaria Letrada.-

ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - Por Disposición de la Sra Juez de Paz Letrado de Magdalena, Dra. Marisol Rosana Guidobono, en los autos caratulados "Rodríguez, Omar Antonio y otra c/Suazo y Mingaroni, Adelina Susana y otros s/Usucapión" expte. N° 6368-2019, se cita a la Sra. FRANCISCA MINGARONI y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso sobre adquisición del dominio por usucapión del inmueble ubicado en calle Maipú entre Moreno y Belgrano de la ciudad de Magdalena, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 51, Parcela 2e, Partida Inmobiliaria 14.572, Matrícula 18.184 del Partido de Magdalena.- Magdalena, 5 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, en los autos "Burkiewicz Mario Alberto c/Sucesores de Jensen Herluff s/Prescripción Adquisitiva Larga" cita y emplaza a los herederos de Doña JENSEN KNUD y a los herederos de Don JENSEN BALDOMERO y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle Fragata Heroína N° 4886 de la localidad de Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Gral. San Martín, 5 de agosto de 2022.- Karina Andrea Rojas, Secretaria.-

ago. 10 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1757-2018 - 6888, caratulada: "Molina Walter Oscar s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Moreno (B) (P.P. N° 19-00-008294-18/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado WALTER OSCAR MOLINA, de la siguiente resolución: "///cedes, 4 de agosto de 2022. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME-1757-2018-6888 caratulada "Molina Walter Oscar s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Moreno (B) (P.P. N° 19-00-008294-18/00)", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que en principio, el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el art. 67 4to. párrafo del C.P. Que así las cosas, tengo en cuenta que con fecha 29 de junio de 2018 se citó a las partes a juicio (fs. 50) en la presente causa. Por otra parte, el hecho investigado en la presente, se elevó como constitutivo del delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto y reprimido por el art. 189 bis, inc. 2°, párrafo 3° del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de cuatro años. Teniendo en cuenta la fecha de la citación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción, considero que conforme lo establece el art. 59 inc. 3 del C.P., corresponde disponer la prescripción de la acción, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto como sanción máxima para los tipos penales en trato, y ha transcurrido el plazo establecido por el art. 62 inc. 2 del código de rito. Que conforme surge del análisis armónico de las disposiciones de los arts. 62 inc. 2do. y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde ese acto procesal con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción (citación a juicio), transcurrió en exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Walter Oscar Molina (art. 323 inc. 1ro. del C.P.P.) en orden al delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, previsto y reprimido por el art. 189 bis, inc. 1°, párrafo 3° del C.P. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 99. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese. Fdo: Dra. María Teresa Bomaggio - Juez Subrogante".

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1252-2019-7449, caratulada: "Escudero, Mauricio David s/Tenencia Simple de Estupefacientes en Mercedes -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado MAURICIO DAVID ESCUDERO, de la siguiente resolución: "Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Mercedes, déjese sin efecto la audiencia designada para el día de la fecha y notifíquese al imputado Escudero por edictos, intimándolo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Notifíquese. Fdo. Santiago Luis Marchió. Juez Subrogante.". Mercedes, 4 de agosto de 2022.-

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Víctor Gastón Salvá, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Negri, cita y emplaza en los autos: "Alonso Blanca Estela c/Giacomone y Genisetto Aldo Juan y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión, Expte. N° 42106", a quienes se consideren Herederos del codemandado CARMELO RICARDO ARGUL, argentino, DNI 16.437.340, clase 1963 a fin que se presenten en la causa a asumir la intervención que les pueda corresponder y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección L, Quinta 208, Parcela 2 (Partida Inmobiliaria 055-203.054), Dominio matrícula (055) 218.958 sito en calle 42 N° 2015 e/ 135 y 136 de la ciudad de La Plata, por sí o por medio de apoderado, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Julieta Negri. Secretaria.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial Pergamino, hace saber que el día 29 de septiembre de 2022, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES CIVILES, autorizada por Resolución N° 1603/2022 de la Suprema Corte de Justicia de Bs. As., - conforme lo normado por el Acuerdo 3397/08 y Resolución 2049/2012 de la SCBA-, tramitados por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 de este Departamento Judicial, iniciados en el período comprendido entre los años 1985 y 2004 inclusive, todos con los plazos de guarda cumplidos. Los interesados podrán consultar la nómina de los expedientes a destruir en este Archivo Departamental de Pergamino y podrán por escrito manifestar oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del art. 2188 y siguientes del Código Civil o pedir la revocación de la autorización para destrucción cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada, dentro de los veinte (20) días corridos desde esta publicación o desde la recepción del oficio - según fuera el caso -, en este Archivo Departamental, sito en calle Pinto N° 1251 de la ciudad de Pergamino o hacer su presentación al mail: mariasusana.gaspari@pjba.gov.ar, conforme lo establece el art. 119 y siguientes del Acuerdo 3397/08 de la SCJBA. Pergamino, 4 de agosto de 2022.- Fdo.: María Susana Gaspari. Abogada - Jefa de Archivo. Departamento Judicial Pergamino.

ago. 10 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos: "Garbarino Viajes S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. 9207/2022, que en fecha 30/06/2022 se dispuso la Apertura Concursal de GARBARINO VIAJES S.A., CUIT 30-70917796-2. Las Sindicaturas designadas son: a) Paz - Paniqui Contadores Públicos, con domicilio constituido en Manzanares 1607 piso 9° Dto. 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) Estudio Villamagna, Roselli y Asociados, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/05/2022) deberán presentar los pedidos de

verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/garbarinoviajes-verificaciones>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/06/22, punto "4", que podrán ser consultados en el siguiente link: <http://scw.pjn.gov.ar/scw/viewer.seam?>

id=f9tz9J4knvVOj%2BYUJG%2B0%2F71ctRtTMiL9RpP59o710n1%3D&tipoDoc=despacho&cid=271550. Se podrán realizar consultas al sitio web: <https://sites.google.com/view/garbarinoviajes-verificaciones>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco Galicia, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, a nombre de Roselli Graciela Sandra, CBU 0070035130004023334176 y CUIT 23-14394322-4. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 23/11/2022; Art. 39: 07/02/2023. Buenos Aires, julio de 2022. Diego H. Vazquez. Secretario

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042205-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 03 de agosto de 2022. Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria nro. PP-06-00-042205-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-021600-20/00, caratulada: "LEIVA PRADO BRISA CRISTINA y Otros s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. PP- 06-00-021600-20/00, caratulada "Lesiones Leves". Y Considerando: Que del estudio de las constancias colectadas en autos, atento al informe en que las tres víctimas de autos refieren que no es su deseo instar la acción penal y siendo necesaria la participación de las víctimas para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado; Por lo argumentos expuestos es que; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías interviniente. III.- Notifíquese a las víctimas de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-021754-20/00, caratulada "ROTELA MAURO HERNAN s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-021754-20/00, caratulada "Rotela Mauro Hernan s/Lesiones Leves". Y Considerando: Que del estudio de las constancias colectadas en autos, y atento al informe en que la víctima de autos refiere que no es su deseo instar la acción penal, y siendo necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías N° 4 III.- Notifíquese a la víctima de autos". Fdo Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-016965-20/00, caratulada: "s/Denuncia", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-016965-20/00 caratulada "s/Denuncia", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías N° 3 Departamental y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-041463-20/00, caratulada: "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 04 de agosto de 2022. Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria Nro. PP-06-00-041463-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves". Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P.

Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-021471-20/00, caratulada "s/Autolesiones", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-021471-20/00 caratulada "s/Autolesiones". Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RODRIGO ALEJANDRO GUTIERREZ, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-22741-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//nús, 4 de agosto de 2022. En atención a lo que surge de los informes de fecha 2 de agosto del corriente, y de lo informado precedentemente por la defensa y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado ERICK ROMAN VELEZ, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-021421-20/00, caratulada: "s/Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-021421-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-014031-20/00, caratulada: "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 04 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria nro. PP-06-00-014031-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves". Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Rodriguez Alvarez Tomas Esteban, Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-011147-20/00, caratulada: "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-011147-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías n° 6 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-011145-20/00, caratulada: "Barreto Alvarez Tamara y Otros s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 04 de agosto de 2022. Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-011145-20/00, caratulada "Barreto Alvarez Tamara y Otros s/Lesiones Leves"; Y Considerando: Que del estudio de las constancias colectadas en autos, surge atento al informe que tanto BERRETO ALVAREZ TAMARA como FERNANDEZ PAPA PRISCILA MACARENA no desean instar la acción penal respecto del hecho y siendo necesaria la participación de la denunciante para continuar con la presente investigación, teniendo en consideración que no se han obtenido elementos probatorios suficientes que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita y autoría del hecho investigado. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones por los motivos expuestos precedentemente, en concordancia a lo establecido en el Artículo 268, párrafo 4°, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. II.- Notifíquese lo dispuesto al Sr. titular del Juzgado de Garantías N° 6. III.- Librese oficio a la seccional interviniente a fin de notificar al denunciante de

autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-020732-20/00, caratulada: "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 04 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-020732-20/00 caratulada "s/Lesiones leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-020897-20/00, caratulada "s/Denuncia" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "Plata, 4 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-020897-20/00 caratulada: "PERSONAL SPB UNIDAD 35 s/Denuncia"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Desestimar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-010814-20/00, caratulada: "Britos Romero Facundo s/Quebrantamiento de pena de inhabilitación", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 4 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-010814-20/00 caratulada: "BRITOS ROMERO FACUNDO s/Quebrantamiento de Pena de Inhabilitación"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N°2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-009236-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 4 de agosto de 2022. Vista: la presente Investigación Penal Preparatoria N° PP-06-00-009236-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente y los elementos probatorios reunidos, no surgen pruebas suficientes que permitan acreditar la autoría en los hechos denunciados, no encontrándose reunidos los requisitos exigidos por el Art. 308 del digesto sustantivo al no existir elementos suficientes o indicios vehementes y/o motivos bastantes para sospechar que determinada persona ha participado en la comisión del injusto anoticiado, por lo que seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008671-20/00, caratulada "s/ Autolesiones" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "//Plata, 4 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-008671-20/00 caratulada "s/Autolesiones", Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos... Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata."

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-008673-20/00, caratulada "s/Autolesiones", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 4 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La I.P.P. N° PP-06-00-008673-20/00 caratulada "s/Autolesiones"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Desestimar la presente I.P.P., de conformidad con lo normado por el Art. 290 del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías y a la víctima de autos". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MATIAS GABRIEL ELIAS VILLABA, en la causa

N° 6400-P//6407-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 45.969.722, oltero, ayudante de albañil, de nacionalidad argentina, nacido el 23/11/2000 en Laguna Blanca, provincia de Formosa, hijo de Julia Elena Villaba y de Jorge Solis, con domicilio en la calle Chacabuco N° 1151 de la localidad de Presidente Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa N° 6400-P//6407-P que se le sigue por los delitos de hurto agravado por escalamiento y hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, .Atento a lo informado por la Actuaría, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Villalba, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)" Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaria.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 10/6/2022 se decretó la Quiebra de DANIELA ELIZABETH HORTELA, DNI 36.476.335, CUIL 27-36476335-8, con domicilio real en la calle Chacabuco N° 1084 de la localidad de Magdalena, partido homónimo, de la Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Angelica Patricia Siafas, con domicilio en la calle 9 N° 665 8 piso dto. B de La Plata, teléfono (0221) 483-9694, donde los interesados podrán convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente los días lunes a jueves de 10 a 13 hs. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico estudiosiafas@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato pdf copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, debiendo ser puesta a disposición por el acreedor en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la Caja de Ahorro del Bco. de la Pcia. de Buenos Aires N° 2000-553107/1, CBU 0140999803200055310711, titular Angélica Patricia Siafas, CUIT 27-14250058-8. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 20 de septiembre de 2022; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 4 de octubre de 2022. Presentación de informes individual y general los días 24 de octubre de 2022 y 25 de noviembre de 2022 respectivamente. La Plata, 5 de agosto de 2022. Marta Cristina Spínola, Secretaria.-

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MAXIMILIANO EZEQUIEL LA PAZ, DNI 35554804, nacido en Arrecifes, Pcia. de Bs. As, el 20/02/1989, hijo de Maximiliano Gregorio y de Graciela Noemi Principato, con último domicilio conocido en calle Homero y Gorriti s/n (esquina) del Barrio Sol y Verde de José C. Paz, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3952, IPP- 16-00-461/13, caratulada: "La Paz Maximiliano Ezequiel - Robo" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 5 de agosto de 2022. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 5 de julio pasado y de lo informado por la Actuaría del 12/04/2021, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Maximiliano Ezequiel La Paz, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro 3952 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. 3952. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 5 de agosto de 2022.-

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - En causa N° 424/2018, IPP N° 03-04-001952/14, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a ALBERTO, MIGUEL ALEJANDRO s/Robo en Grado de Tentativa, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado imputado, cuyo último domicilio conocido era en calle Quito e Italia de la localidad de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, agosto de 2022.- Autos y Vistos... Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 424/2018, y en consecuencia sobreseer totalmente al nombrado Alberto Miguel Alejandro, cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "robo en grado de tentativa, previsto y penado en el Art.164, 42 del C.P.-... Notifíquese ... y al imputado mediante Edicto a publicarse en el Boletín Oficial..." Fdo.: Jorge Agustín Martínez Mollard -Juez.- Secretaria.- Dolores, Juzgado Correccional N° 2, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03- 05-1428-19 seguido a Waldiney Rodriguez de Sousa Filho por el delito de Resistencia a la autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio O. Díaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido WALDINEY RODRIGUEZ DE SOUSA FILHO, cuyo último domicilio

conocido era jurisdicción del Partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 4 de agosto de 2.022.- Autos y Vistos:...; Resultando:... y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Waldiney Rodriguez De Sousa Filho, CPF 076714521-65, brasileiro, nacido el 21 de julio de 2000, hijo de Waldiney Rodriguez de Sousa y de Clelia Pereira de Sousa; en orden al delito de resistencia a la autoridad, previsto y reprimido por el art. 239 del Código Penal por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Waldiney Rodriguez de Sousa Filho, el cual circula desde el día 21 de junio de 2.021, bajo el número de secuencia interna 3170348. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.. III.- Proceder a la notificación de Waldiney Rodriguez de Sousa Filho por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 4/8/2.027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el Proceso Penal N° 03- 00-4210-19 seguido a Pereyra Alexis Nicolás por el delito de violación de domicilio, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio O. Díaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido PEREYRA ALEXIS NICOLÁS, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 4 de agosto de 2.022.- Autos y Vistos:...; Resultando:... y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Alexis Nicolas Pereyra, argentino, DNI N° 43.049.078, nacido el 20 de enero de 2.001, hijo de Sandra Graciela Pereyra y de Patricio Fonseca; en orden al delito de violación de domicilio, previsto y reprimido por el art. 150 del Código Penal por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Orden de Comparendo que pesa sobre Alexis Nicolás Pereyra, el cual circula desde el día 19 de octubre de 2.021, bajo el número de secuencia interna 3202100. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.. III.- Proceder a la notificación de Alexis Nicolás Pereyra por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 4/8/2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Fdo. Gastón E. Giles. Juez".-

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a ARNALDO ANDRES RIVAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-57880-15 (N° interno 7850) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución "infra" se transcribe: "///field, 4 de agosto de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 6380/2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-57880-15 (N° interno 7850) de este Juzgado caratulada "Rivas Arnaldo Andres s/Amenazas Calificada" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Rivas Arnaldo Andres constituido domicilio en la calle Diagonal 62, Manzana 18, Casa 3, s/n de Villa Centenario, Lomaz de Zamora, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anunciar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Rivas Arnaldo Andres por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo.: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado. Banfield, 4 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-045565-20/00, caratulada "s/Lesiones Leves" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 02 de agosto de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-045565-20/00, caratulada "s/Lesiones leves"; Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, no surgen elementos de prueba suficientes que permitan acreditar fehacientemente la existencia de delito alguno en los hechos denunciados, por lo que, seguidamente, Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Notifíquese a la víctima de autos.... Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata".-

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el Proceso Penal N° 03- 05-1110-18 seguido a Cintia Soledad Piñol s/Desobediencia y Amenazas Agravadas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida CINTIA SOLEDAD PIÑOL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 04 de agosto de 2022.- Autos y Vistos:....; y Considerando:.... Por ello, Resuelvo: - Sobreseer totalmente al imputado Cintia Soledad Piñol, argentina, DNI N° 29.299.005, nacida el 13 de noviembre de 1981, hija de Felipe Piñol y de Silvia Ester Fernandez, último domicilio conocido en calle 39 N° 261 de General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de desobediencia y amenazas agravadas", previsto y reprimido por el Art. 239 y 149 bis primer párrafo, (segunda parte) en relación con el art. 55 del Código Penal", previsto y reprimido por los Art. 239 del Código Penal, por haber operado la extinción de la acción penal por prescripción a tenor de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2 todos del C.P. y 323 inc. 1º del C.P.P.II.- Dejar sin efecto la Rebeldía y orden de Captura que pesa sobre la imputada Cintia Soledad Piñol, argentina, DNI N° 29.299.005, nacida el 13 de noviembre de 1.981, hija de Felipe Piñol y de Silvia Ester Fernandez, último domicilio conocido en calle 39 N° 261 de General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires, la cual circula desde fecha 10/12/19 N° P3069992. A tal fin librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III.- Proceder a la notificación de Cintia Soledad Piñol por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.Regístrese, Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial en la forma de estilo. Firme que devenga el presente cúmplase con las comunicaciones de ley y remítase a la Fiscalía interviniente para su archivo y oportuna destrucción. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - En causa N° 187/2019 I.P.P N° 03-04-000308 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a "SANTILLAN, LAUTARO LEONEL, SANTILLAN, ALDO FABIAN s/Atentado a la Autoridad" a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio de ambos conocido era Avenida del Mar y Tritones, Edificio Tres Carabelas, piso Atico B, de la localidad de Pinamar, Pcia. de Bs. As, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, abril del 2021 Autos y Vistos.... Resuelvo:- 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 187/2019 I.P.P N° 03-04-000308-17/00 - sobreseyendo totalmente a los imputados Santillan Lautaro Leonel y Santillan Aldo Fabian, cuyos demas datos personales obran en autos, por el delito de atentado a la autoridad, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio.-... Notifíquese... ". Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez.-

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Córca, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Guillermina Di Luca, comunica por cinco días que el 8 de julio de 2022, se ha declarado la quiebra de SANABRIA FEDERICO NAHUEL, DNI 34.549.933 C, habiendo sido designado síndico el Cdr. Sebastian Pablo Formica, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 10 A 16 hs., con telefonos de contacto: 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores podrán presentar presencialmente al domicilio antes dicho, o por medios electrónicos al mail: guidobergaglio14@gmail.com, hasta el día 31 de octubre de 2022 los pedidos de verificación de sus créditos, advirtiendo que en caso de elegirse la vía electrónica se deba adjuntar en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Podrán realizarse observaciones a los pedidos verificadorios hasta el 11 de noviembre de 2022 por los mismos medios indicados. Se deja constancia que el 1º de diciembre de 2022 y el 3 de febrero de 2023 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, agosto de 2022. Dra. Guillermina Di Luca.- Secretaria.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Bilbao N° 912 de San isidro, en los autos: "B. D. N. y Otros s/Abrigo", (SI-16027-2016), dispuso notificar por medio de Edicto Judicial al Sr. BUSTOS DURAN ARIEL HERNAN (N° DNI 29.099.624), la sentencia que dice: "San Isidro, 12 de julio de 2022... Resuelvo: I) Teniendo en cuenta las constancias de autos, se resuelve mantener el "estatus quo" actual de los niños de autos y en miras al Interés Superior de Niño, es que corresponde otorgar por un lado la guarda cautelar y provisoria de la niña M. V. a la Sra. Nelly Angela Suarez. Y por otro lado otorgar a la Sra. Dora Yanina Terrusi (DNI: 29.570.298) la guarda cautelar y provisoria de los niños B. D. N. y B. N. Ambas según los términos del Art. 232 del CPCC. Artículos 3, 6, 7, 8, 9, 12, 26 y ccs. de la CDN - Art. 75 inc. 22 de la C.N. Ley 26.016 de Protección. Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, Ley 13. 298, 13.634, texto Ac. con las modif. por Leyes 13645, 13772, 13797, 13821 y 14116. II) Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores e Incapaces de la presente medida en su público despacho Notifíquese conforme con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Acordada 4013 SCBJA.-CYSANCHEZ@MPBA.GOV.AR. III) Póngase en conocimiento de la presente medida a los progenitores de la de los niños, los Sres. Terrusi Yesica Antonella, Bustos Ariel y Walter Montivero. Librense oficios por Secretaría las comisarias según los domicilios correspondientes. Respecto del domicilio del Sr. Bustos se liblara oficio a la comisaria correspondiente según el domicilio informado por el Renaper, el cual fuera oportunamente brindado por la Sra. Asesora de Menores e Incapaces el día 05/07/2022. IV) Atento a las constancias de autos y teniendo en especial consideración la materia respecto de la cual versan las presentes. A los fines de mantener la suscripta una entrevista personal en presencia de la Sra. Asesora de Incapaces interviniente, citese a los niños B. D. N. , B. N. y M. V. en los términos del Art. 12 de la CDN para el día el día 13 del mes de septiembre de 2022, a las 11:00 horas, la cual se llevará a cabo por intermedio de la plataforma Zoom ID de conexión 659 087 4250 clave de acceso: 35. Notifíquese conforme con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Acordada 4013 SCBJA.-20131182008@notificaciones.scba.gov.ar. Librese oficio por Secretaría a la comisaria correspondiente según el domicilio de la Sra. Dora Yanina Terrusi. V) Librese oficio al

Organismo de Protección de San Isidro a los fines de que tomen conocimiento de la presente y disponga la continuación de su intervención". Fdo. Dra. Monica Urbancic de Baxter, Juez.

ago. 10 v. ago. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a BRUNO EMANUEL DIAZ, DNI N° 39.285.357, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As. el 25/05/1980, hijo de Oscar Alberto Díaz y de Mirta Isabel Peralta, con último domicilio conocido en calle Barrio Ginés García manzana 7 casa N° 132 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5069, IPP N° 16-00-008649-17/0, caratulada: "Diaz Bruno Emanuel. Encubrimiento. Hurto en Grado de Tentativa San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de agosto de 2022. Por devuelta, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el la Dra. María Belen Baños, por licencia comunicada del Dr. Patricio Mugica Diaz, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Nro.14, en fecha 14 de diciembre de 2021 no habiendo comparecido el encartado Bruno Emanuel Diaz a la audiencia señalada, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nro. 5069 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de encubrimiento y hurto en tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa Nro. 5069. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.)". San Nicolás, 3 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por un día a KINTER DIEGO GASTON en el Boletín Oficial de La Plata y diario "La Nueva" de la ciudad de Bahía Blanca para que dé y pague en autos la suma de Ciento Catorce Mil Quinientos Seis Pesos con 65/100 reclamada con más la de Cincuenta y Siete Mil Pesos presupuestada para responder a intereses, costos y costas del proceso, dentro del último día de la publicación de edictos, y en caso negativo citásele y emplázasele para que dentro del término de cinco días comparezca a oponer excepciones en autos, con la advertencia de que se le nombrará a la Sra. Defensora Oficial Departamental, en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Kinter Diego Gaston s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 108873. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste." Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, en autos: "Volkswagen S.A. (de A.P.F.D.) s/Pinchulef Manuel Alejandro s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 72868), cita y emplaza al ejecutado MANUEL ALEJANDRO PINCHULEF para que dentro de los tres días subsiguientes tome intervención, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Se expide el presente en Bahía Blanca, agosto de 2022. Conste. Juan E. Viglizzo. Secretario.

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, en autos "Marchesi Valeria Sabrina c/Camiscia Alfredo y Otros s/Despido", sito en Alvear N° 838 de Quilmes, Expte. 10801, se ha dictado la siguiente resolución: "Quilmes, 14 de junio de 2022. Atento a lo solicitado y no habiendo las codemandadas CLAUDIO VALENTINI y BENITO VALENTINI contestado el traslado de demanda que le fuera conferido en los términos del Art. 28 de la Ley 11.653, debidamente notificado mediante edicto en fecha 6/5/2022, hácese efectivo el apercibimiento allí consignado y tiénese por incontestada la demanda y a la mencionada accionada en rebeldía de conformidad con lo normado por los Arts. 59 y 60 CPCC, a las ulteriores del juicio, dándosele por perdido el derecho que ha dejado de usar. Tiénese por constituido el domicilio en los Estrados del Tribunal. Finalmente se hace saber a la Rebelde, que las sucesivas providencias les serán notificadas por ministerio de ley (Art. 59 del C.P.C.C.). Notifíquese por medio de edictos en el Boletín Judicial y en el Diario El Sol de Quilmes". Dra. Andrea Marcela Zacarías. Juez. Se deja expresa constancia que el actor goza del beneficio de gratuidad dispuesto por el Art. 20 LCT (Arts. 11 y 12 Ley 11653). Quilmes, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, sito en calle 13 N° 668/688 ½ de la misma ciudad, en autos caratulados: "Cueto Elida Esther c/Miranda Jose y Otros s/Prescripción Adquisitiva, N° 25608", cita a Nietos y Bisnietos de los demandados MIRANDA MIGUEL VICTORIO, MIRANDA LUIS GREGORIO y MIRANDA LORENZO GREGORIO atento lo dispuesto en los Arts. 341 y 681 del CPCC, para que en el plazo de diez días desde el vencimiento de la última publicación, se presente a contestar la demanda en los términos del Art. 354 y 484 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Asimismo, por igual plazo, cítase para que comparezcan a presentarse en autos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 66 N° 216 e/122 y 123 de Berisso. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. J, Manz. 437, Parcela 10, Sub. 2, para que en el término de diez días tomen la intervención que corresponda, (Art. 681 citado). La Plata, julio de 2022. Ma. Felisa Bocos Otamendi, Auxiliar Letrada.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita a STELLA MARIS DIAMANTI en su carácter de heredera de Hilda Catalina Bax Leiva de Diamanti y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Vicente Nelly Isabel c/Facchino Juan y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° OL-1797-2021), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en Avda. Avellaneda n° 2.545 de Olavarría, Circunscripción I, Sección C, Quinta 79, Manzana 79 d, Parcela 16, Partida 30.705, Matrícula 52.073 de Olavarría (078). Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 5 días del mes de agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juz. Civ. Com. Conc. Fam. 1ra. Nom. Sec. 2 de Alta Gracia, sito en calle Sarmiento esq. Franchini de la Localidad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Secretario Dra. Mariela Ferrucci, en los autos caratulados "De Marchi, Mario Ezio Juan c/Sucesores de Falivene, Pedro José - Ordinario Otros" Expte.: 10494860, ha resultado: "Alta Gracia, 16/3/2022... 1) Cítese y emplácese a los sucesores de PEDRO JOSÉ FALIVENE, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en el último domicilio conocido del titular registral y de su cónyuge, Sra. Celia Esther Santangelo, y en todos los informados mediante cédula Ley 22.172. Publíquese edictos en el "Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires" por dos días, conforme lo normado por el Art. 165 del de P.C.C., y 343 del Cod. Procesal de la Nación. 2) Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, descripto como "Fracción de terreno, parte de una mayor superficie designada como "D-Cuatro", que está situada sobre el costado Oeste del mismo, con las siguientes medidas perimetrales, superficies y colindancias a partir del punto d, del plano de división citado, semi de hacia el Este con rumbo Norte 89° 55' Este con rumbo Norte 89° 55' Este 100m; desde el extremo de dicha línea en dirección Sud y con rumbo Sud, 17° 8' Este se miden 100m desde aquí hacia el Oeste, con rumbo Sud 89° 55' Oeste, otros 100m; y desde allí hacia el Norte con rumbo Norte 17° 8' Este 100 m cerrando así la figura en el punto de partida d, lo que encierra una Sup. Total de 9.551, 90m2 y linda: al N., con Rosa M. de Oviedo; al S. y al E., con resto del lote D cuatro, y al O., con camino a Cumbres Chicas", el cual se encuentra inscripto en el registro general de la Provincia 1.798.672., empadronado en la D.G.R. bajo cuenta N° 310242519867, Nomenclatura Catastral 31-02-09-01-02-180-010, para que comparezcan a derecho en el plazo de veinte (20) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. (...). Fdo. Gonzalez Maria Gabriela - Prosecretario; Vigilanti Graciela María, Juez".

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Presidencia a cargo de la Dra. María Gabriela Lombardi, Secretaría Única, sito en calle Sarmiento N° 32, de la localidad y partido de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Yacomella Jorge Luis c/Castellini Damian Alberto y Otros s/Despido" Expte. N° 35.065, cita al Sr. DAMIAN ALBERTO CASTELLINI, titular del DNI 29.050.633 para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezca a estar a derecho en estos autos, y en su caso, conteste la demanda que se ha entablado en su contra, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno de nuestro Departamento Judicial. Bahía Blanca, junio de 2022. El actor cuenta con beneficio de gratuidad conforme lo prescribe el art. 22 de la Ley 11.653. Romero Jorgelina, Secretario de Tribunal de Trabajo.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, en autos: "Peralta Fernando Andres c/Agrosalta Cooperativa de Seguros LTDA. y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de RAMÓN CONRADO CABRERA a comparecer a estos autos bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 145 del CPCC). Se deja constancia que el actor actúa con beneficio de litigar sin gastos. San Isidro, agosto de 2022. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Zamudio Roberto Mario c/Bergondi Claudio Daniel y Otro/a s/Despido" expte. 33658, cita al codemandado CLAUDIO DANIEL BERGONDI para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente. Asimismo y en igual plazo, intímase a que satisfagan los rubros reclamados en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 53 ter de la Ley 11.653. Bahía Blanca, julio de 2022. Jorgelina Romero, Secretaria.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, en el expediente "Capuano, Gerardo Matias y Otra c/Paolucci, Luis Ernesto y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 82.808), cita a los presuntos herederos de SHIGEFUSA MATSUMOTO y/o quien se considere con derecho a los inmuebles motivo de las presentes actuaciones Matrículas (100) 15.292 y 15.253, para que dentro del término de diez días comparezcan a estas actuaciones a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (art. 681 del C.P.C). La Plata, 8 de agosto 2022.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón s/n segundo piso Morón, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, en autos caratulados: "Bell Ower Jorge Alfredo c/Herederos y/o Sucesores de Dorna De Franco Dora Carmen s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", Expediente MO-65407-2017, cita a los demandados Herederos y/o Sucesores de DORNA DE FRANCO DORA CARMEN y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito la calle Rivera sin número, entre las de Alberti y Trole, partido de Ituzaingó, Nom. Cat.: Circ.V, Sec. F, Manz. 532, Parc. 2b, Matrícula N° 37628, objeto de estos autos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.).

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Morón cita y emplaza en los términos de los artículos Art. 145, 146, 338 y 341 del CPCC a eventuales herederos de RITA MERCEDES LEGUIZAMON para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que lo represente al Defensor de Ausentes. Salim Myriam Gabriela, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, en el expediente "Capuano Gerardo Matias y Otra c/Paolucci Luis Ernesto y Otros s/Prescripción Adquisitiva

Larga" (Expte. N° 82.808), cita a los presuntos herederos de PAOLUCCI LUIS ERNESTO y/o quien se considere con derecho a los inmuebles motivo de las presentes actuaciones Matrículas (100) 23.540, 23.546 y 23.547, para que dentro del término de diez días comparezcan a estas actuaciones a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (art. 681 del C.P.C.). La Plata, 8 de agosto de 2022. La Plata, 8 de agosto de 2022. Ayala Fortino, Facundo Nicolas, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - Resuelvo: 1° Declarar al niño J.A.N.C., DNI. ... en Situación de Adoptabilidad (Conf. Art. 607 Inc. b) CCyCN - Art. 7 inc. 3 y 14 Ley 14.528). 2°) Promover el egreso de J. A. N. C., DNI., del Instituto... bajo la guarda con fines de una futura adopción, con postulantes del listado que remita a tal fin la SCJBA (Arts. 36 inc. 1° y 232 del CPCC)... 7°) Notifíquese, por Secretaría del Juzgado, a los Sres. MARISOL ELIZABETH CEJAS, RAMÓN SERVERO TORRES -ambos progenitores de la niña de autos- y MIGUEL ANGEL CEJAS -abuelo materno de J.A.N.C.- y a la Asesoría de Incapaces interviniente en su público despacho. Regístrese. Dr. Gustavo Damian Lullo, Juez.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Quilmes, sito en Aristóbulo del Valle 848 Quilmes. Se cita y emplaza a CHRISTIAN ADRIÁN AMATO mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el Boletín Judicial y el Diario El Sol a fin de que comparezca a partir de la última publicación a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparencia injustificada (art. 341 del CPCC). Gabriela Jazmin Blanchiman, Jueza. Quilmes, 4 de agosto de 2022. D Amico Carina Andrea, Secretario de Juzgado de Familia.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Morón, Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P: 2 Cuerpo G, Morón (1708), de Morón, cita y emplaza por diez días a AYOBA S.A. para que en el término de diez días (art. 320 del CPCC) comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio y conteste la demanda entablada por José Angel Revechini, en los autos caratulados "Revechini Jose Angel c/Balbuena Gonzalo Emanuel Carlos y Otros s/Daños y Perjuicios - Cumplimiento de Contrato" Expte. MO-36108-2016, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente (art. 341 del CPCC). Morón.

ago. 11 v. ago. 12

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Departamento Judicial de Zárate-Campana, en autos caratulados: "Ferreyra Paulino y Otra c/JAIME SOFIA ZENONA y Otros s/Usucapión", expte. N° 16471/20", sito en Fahy Nro. 435 de Capilla del Señor, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza a los demandados y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Cuartel VII identificado catastralmente Como Circunscripción VII, Parcela 1558 de Gobernador Andonaegui, de Exaltación de la Cruz, Matrícula 13.348, previniéndoles que si no se presentan y contestan la demanda dentro de los diez (10) días -plazo que arranca desde el día siguiente a la última publicación- se nombrará Defensor de Ausentes para que asuma su representación. Dra. Nuñez Leguizamon María Elvira del Valle, Juez.

ago. 11 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen, a cargo del Dr. Sergio Ruben Arturi, Juez, Secretaría Actuante, Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados: "Sociedad Española de Socorros Mutuos Unión de Brandsen c/Sucesores de Redruello Manuel Francisco s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 19266, conforme con lo pedido, el fallecimiento denunciado del accionado, el desconocimiento de los sucesores del mismo, y estado de autos, conforme lo dispuesto por los Arts. 341 y 681 del CPCC, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario "El Día" de la ciudad de La Plata, emplazándose a los Sucesores del demandado MANUEL FRANCISCO REDRUELLO, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta Usucapir, constituido por una fracción de terreno de campo ubicado en el cuartel primero del Partido de Brandsen, designado catastralmente como Circunscripción I, Secc. G, Qta. 117, Parcela 4, inscripto el dominio bajo la matrícula 22897 del Partido de Brandsen, para que dentro del término de diez (10) días se presenten contestar la demanda y a tomar la intervención que les corresponda en estas actuaciones; bajo apercibimiento de proceder a designar Defensor Oficial para que los represente en el proceso (Art. 145 CPCC). Brandsen, 8 de agosto de 2022. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza al Señor MIGUEL ANGEL BAZAN para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos: "De Cicco Cristina Noemí c/Bazan Miguel Angel s/Alimentos", Expte. N° 65.916, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Punta Alta, julio de 2022. Guido A. Taranto, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Mar Del Plata, en expe. Nro. 18408-06 en autos caratulados: "Salerno Viviana Mabel c/Gavensky y Sujativich Ricardo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Bicenial del Dominio de Inmueble", cita y emplaza por 10 días a Herederos de la Sra. AIDA SUJATOVICH y/o quien invocare derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción Matrícula N° 251082 con frente a la calle José Martí entre Fortunato de la Plaza y Caraza de esta ciudad de Mar del Plata a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. (Art 145,341, 681 del C.P.C.C.).

ago. 11 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Mariana Lucia Tonto de Bessone en los autos caratulados: "Cabo Corrientes S.C.A. c/Cuadrado, María Herminia s/Resolución de Contrato", (Expte. N° 21.017) ha ordenado publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial, el Diario "La Capital" de Mar del Plata y en el diario "Voces" de La Matanza para que en el término de diez días con más su ampliación legal, se presenten en autos los herederos de la demandada. Sra. MARÍA HERMINIA CUADRADO a contestar la acción

instaurada en su contra, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los representen (Arts. 145, 147, 341 del C.P.C.).

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a ORESTE MORCAVALLO para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a contestar la demanda. Asimismo, cítese a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de esta litis (NC: Circunscripción III; Sección I; Manzana 37, Parcela 11 e; Inscripto en el Dominio en la Matrícula 119985 del Partido de Quilmes (086), a los fines de tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (Arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes. del C.P.C.C.). Carolina Moreno. Auxiliar Letrada.

ago. 11 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 3731 (I.P.P. N° 13-02-003412-11), seguida a -Hugo Marcelo Chazarreta, por el delito de Homicidio Culposo-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, mayo de 2022 (...) Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción penal en la presente causa N° 3731 (I.P.P. N° 13-02-3412-11) respecto de HUGO MARCELO CHAZARRETA de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer a Hugo Marcelo Chazarreta, con DNI N° 11.440492, argentino, nacido en Orense, partido de Tres Arroyos, de la Provincia de Buenos Aires, hijo de Roberto Hugo y de Debesa Alminda Dora, con domicilio en calle 6 N° 217, piso 7° entre 36 y 37 de la Ciudad de La Plata, por el delito de Homicidio Culposo de conformidad con lo normado por el Art. 84 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el día 17 de mayo de 2009 en el partido de Florencio Varela que tramitó como I.P.P. N° 13-02-3412-11. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley. (...)". Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5232 (I.P.P. N° 13-00-009788-14), seguida a Graciela Ester Gonzalez, por el delito de tenencia ilegal de arma de guerra, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, julio de 2022. Autos y vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 5232 del registro de este Juzgado, respecto de Graciela Ester Gonzalez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente a GRACIELA ESTER GONZALEZ, titular del DNI N° 24.452.243, de nacionalidad argentina, nacida el día 04 de abril de 1975 en San Francisco Solano, de ocupación ama de casa, con primario incompleto, de estado civil viuda, hija de María Luisa Romero y de Nicolás Reyes Gonzalez, con último domicilio en calle Hernández N° 1200, pasaje B 1860, 1° B, de la localidad de Quilmes, en orden al delito de tenencia ilegal de arma de guerra (art. 189 bis, inc. 2°, párrafo segundo del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.) que le fuera imputado como ocurrido el día 11 de abril de 2014, en Quilmes. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con la comunicaciones de ley y la Acordada N° 2840/98. Referencias: Funcionario Firmante: 08/07/2022 12:46:24 - Martucci Sandra Claudia - Juez. Funcionario Firmante: 08/07/2022 13:30:41 - Castro Karina Lujan - Secretario". De Luca Luciana, Auxiliar Letrada.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5046 (I.P.P. N° 13-00-015901-18), seguida a Pablo Esteban Oscar Lopez, por el delito de Hurto Simple, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2022. Autos vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 5046 seguida a Pablo Esteban Oscar Lopez por el delito de hurto simple (art. 162 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a PABLO ESTEBAN OSCAR LOPEZ, titular del DNI N° 51.132.056, de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de enero de 1997, en Quilmes, soltero, desocupado, hijo de Pablo Norberto Gustavo Lopez y de Maria Ester Orellana, con domicilio en calle 897 N° 6690, barrio Los Eucaliptus, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 03 de junio de 2018 en Quilmes (art. 162 del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Pablo Esteban Oscar Lopez, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. (...). Sandra Claudia Martucci, Juez".

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Depto. Judicial de Mercedes, en autos N° 34916 caratulado "Diz Oscar Fidel c/Villavicencio José Rubén y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza por el término de 10 días a MARTINA VILLAVICENCIO, PEDRO ISMAEL VILLAVICENCIO, e IRMA NÉLIDA VILLAVICENCIO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al bien designado como Circ. I, Sec. E, Qta. 114, Manz. 114a, Parcela 16, Partida Inmobiliaria 012-22.423, Matrícula 18.887 Partido de Bragado (012), comparezcan a tomar intervención en los autos citados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del Art. 91 de la Ley 5.827 s/ley 10.571. Bragado, 4 de agosto de 2022. Gustavo Corral. Secretario.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 3537 (I.P.P. N° 13-02-003693-14), seguida a Facundo Luis Ferreira, por el delito de Lesiones Culposas Leves (dos hechos) en concurso ideal entre sí, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2022. Autos

vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en causa N° 3537 seguida a Facundo Luis Ferreira por el delito de lesiones culposas leves (dos hechos) en concurso ideal entre sí (art. 54 y 94 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a FACUNDO LUIS FERREIRA, titular del DNI N° 31.091.044, de nacionalidad argentina, nacido en Capital Federal, el día 02 de agosto de 1984, hijo de Epifanio Ferreira y de Liliana Beatriz Blanco, de estado civil soltero, con domicilio en calle Río Jachal N° 2272 de la localidad y partido de Florencio Varela, de ocupación empleado, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 26 de abril de 2014 en Florencio Varela (art. 54 y 94 del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Facundo Luis Ferreira, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. (...) Sandra Claudia Martucci, Juez".

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5100 (I.P.P. N° 13-00-031004-18), seguida a Francisco Daniel Ramirez, por el delito de Atentado a la Autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2022. Autos vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- declarar extinguida la acción penal por prescripción en Causa N° 5100 seguida a Francisco Daniel Ramirez por el delito de atentado a la autoridad (art. 238 inc. 4° en función del art. 237 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a FRANCISCO DANIEL RAMIREZ, titular del DNI N° 31.431.626, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de marzo de 1984 en La Plata, de ocupación albañil, de estado civil soltero, hijo de Francisco Ramirez y de Maria Cristina Moreira, con último domicilio en calle 855 N° 744, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 19 de noviembre de 2018 en San Francisco Solano, Quilmes (art. 238 inc. 4° en función del art. 237 del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a Francisco Daniel Ramirez, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. (...) Sandra Claudia Martucci, Juez".

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Depto. Judicial de Mercedes, en autos N° 34916 caratulado "Diz Oscar Fidel c/Villavicencio, José Rubén y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza por el término de 10 días a MARTINA VILLAVICENCIO, PEDRO ISMAEL VILLAVICENCIO, e IRMA NÉLIDA VILLAVICENCIO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al bien designado como Circ. I, Sec. E, Qta. 114, Manz. 114a, Parcela 16, Partida Inmobiliaria 012-22.423, Matrícula 18.887 Partido de Bragado (012), comparezcan a tomar intervención en los autos citados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del art. 91 de la ley 5.827 s/Ley 10.571. Bragado, 4 de agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5267 (I.P.P. N° 13-00-011175-19), seguida a Maximiliano Gaston Galvan, por el delito de violación de domicilio, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2022. Autos vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en Causa N° 5267 seguida a Maximiliano Gaston Galvan por el delito de violación de domicilio (art. 150 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer total y definitivamente a Maximiliano Gaston Galvan, titular del DNI N° 43.100.976, nacido el 15 de diciembre del 2000, en Avellaneda, domiciliado en calle Entre Ríos N° 4342, de la localidad de Quilmes, empleado en pintura y albañilería, hijo de José Luis Galvan y de Alejandra Beatriz Zarate, con secundario incompleto, celular 15-2709-4773, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 02 de mayo de 2019 en Quilmes (art. 150 del C.P. y arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y al Sr. Defensor Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación a MAXIMILIANO GASTON GALVAN, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley. (...) Sandra Claudia Martucci, Juez".

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 3378 (I.P.P. N° 13-00-009995-14), seguida a -Eladio Ruiz Diaz, por el delito de Homicidio en Riña-, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, abril de 2022. (...) Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en causa N° 3378 seguida a ELADIO RUIZ DIAZ por el delito de Homicidio en Riña (Art. 95 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer a Eladio Ruiz Diaz, con DNI N° 94.853.587, nacido en San Juan en Paraguay el día 13 de septiembre del año 1985, hijo de Eusebio Ruiz Diaz y de Florentina Medina, con último domicilio en calle Primero de Mayo sin número, manzana 23, lote 11 de Florencio Varela, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 18 de abril del 2014 y que fué calificado como homicidio en riña. (Art. 95 del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P. III.- Levantar la rebeldía, con captura dispuesta sobre el imputado Eladio Ruiz Diaz y que fuera insertada bajo el N° y 4393860. Comuníquese al Ministerio de Seguridad (planilla) y al Registro Nacional de Reincidencia. Regístrese, notifíquese a las partes y firme comuníquese lo aquí resulto a Migraciones y a los correspondientes organismos. (...) Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 11 v. ago. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Bilbao N° 912 de San isidro, en los autos: "D.N.N. s/Abrigo", (Expte. N° SI-20318-2021), dispuso notificar por medio de Edicto Judicial a la Sra. OLMOS GISELA LUCIA, progenitora de la niña D.N.N., la sentencia que dice: "En la ciudad de San Isidro, 15/7/2022. Resuelvo: I) Teniendo en cuenta las constancias de autos, se resuelve mantener el estatus quo actual de la niños y en miras al Interés Superior de Niño, es que corresponde otorgar la guarda cautelar y provisoria de la niños D.N.N. y D.N.N., por el plazo de 6 meses a la Sra. Olmos Mirian Sofia, 26687976 (DNI 26.687.976) según los términos del Art. 232 del CPCC. Artículos 3, 6, 7, 8, 9, 12, 26 y ccs. de la CDN, Art. 75 inc. 22 de la C.N. Ley 26.016 de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes, Ley 13.298, 13.634, texto Ac. con las modif. por Leyes 13645, 13772, 13797, 13821 y 14116. II) Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores e Incapaces de la presente medida en su público despacho. Notifíquese conforme con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Acordada 4013 SCBJA, arbianciotto@mpba.gov.ar. III) Póngase en conocimiento de la presente medida a la Sra. Mirian Olmos y hágase saber que deberá presentarse a las entrevistas fijadas por el Equipo Técnico de éste Juzgado. Líbrese oficio por Secretaría al domicilio de la Sra. Olmos. IV) Póngase en conocimiento de la presente medida a los progenitores de los jóvenes, la Sres. De Nardis Ariel y Olmos Gisela. Líbrese oficio por Secretaría al domicilio correspondiente del Sr. De Nardis Ariel, conforme la notificación de la Sra. Olmos Gisela librese edicto de estilo. Librese oficio al Servicio Local de Vicente López a los fines de que tome conocimiento de la presente y disponga la continuación de su intervención y abordaje en la conflictiva familiar. VI) En atención a lo que se desprende del estado de autos y teniendo en especial consideración la materia respecto de la cual versan las presentes, y a los fines de mantener la suscripta una entrevista personal en presencia de la Sra. Asesora de Incapaces interviniente, cítase a los jóvenes D.N.N. y D.N.N. en los términos del Art. 12 de la CDN, a la audiencia el día 19 del mes de septiembre de 2022, a las 10:00 horas. la cual se llevará a cabo por intermedio de la plataforma ZOOM ID de conexión 659 087 4250 clave de acceso: 35. VII) Pasen las presentes actuaciones al Equipo Técnico a los fines de realizar el seguimiento de la presente medida. VIII) Librese oficio por Secretaría al Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales de San Isidro, a fin de que tenga bien ejecutar la apertura de una cuenta a nombre de autos y a cuenta y orden del Tribunal, fecho, se proceda a informar a este Tribunal, el Número de CBU de dicha cuenta. Una vez recibida la misma se procederá a solicitar a ANSES que haga efectivo los depósitos de la AUH de los niños D.N.N. y D.N.N., siendo la bajo la titularidad de su guardadora la Sra. Olmos Mirian". Fdo. Dra. Mónica Urbancic de Baxter, Juez.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a GUSTAVO DANIEL TRONCOSO, en causa N° 20-01-004431-21, Registro de interno N° 167, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 5 de agosto de 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 107/108vta., sumado a la respuesta brindada a fs. 111 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Troncoso Gustavo Daniel, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Alberto Pizzo, Secretaría Única a cargo del Dr. Cristian Alberto Wilhelm, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Piso 2º, de la localidad de Banfield, comunica que en los autos caratulados: "Alvarez Sandra Viviana s/Quiebra (Pequeña) -Expte. N° 100166-", el 5 de mayo de 2022 se decretó la Quiebra de SANDRA VIVIANA ALVAREZ, (DNI 21.836.576), siendo la Síndico designada la contadora Maria Isabel Carrizo, (DNI 13.271.897), con domicilio procesal constituido en la calle Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, Casillero 727 de la localidad de Lomas de Zamora, con domicilio electrónico constituido en 27132718976@CCE.Notificaciones y con domicilio real en Azcuénaga 372, Monte Grande; teléfono 15-42907047). Asimismo, por resolución interlocutoria dictada con fecha 8 de agosto de 2022, se dispuso una ampliación de ocho (8) días del plazo en cuestión programándose las fechas oportunamente previstas mediante el pronunciamiento de fecha 20 de mayo de 2022 en los términos de los Artículos 32, 35 y 39 de la LCQ. Por ende, los Acreedores, deberán enviar hasta el día 26 de agosto de 2022 al mail: marycarrizo1959@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 14:00 a 17:00 hs., en el domicilio sito en la calle Azcuénaga 372 de la localidad de Monte Grande. Asimismo para el caso de quienes deban abonar el Arancel verificadorio del Artículo 32 de la LCQ se comunica los datos para la transferencia; Banco Frances Caja de Ahorro: 40-188-319530/0, CBU: 0170188940000031953003 de titularidad Maria Isabel Carrizo, CUIT 2713271897. Se deja constancia que la Sindicatura debe presentar los informes previstos por los Artículos 35 y 39 de la citada ley, los días 7 de septiembre de 2022 y 21 de octubre de 2022, respectivamente. Alarcon Jorge Raul, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Maria Cecilia Tanco, Jueza, comunica por cinco (5) días que con fecha 27/06/2022 se decretó la Quiebra de "CHAZARRETA HORACIO FRANCISCO s/Quiebra (Pequeña)" (expte. 38635-2022), DNI 20.693.485, domicilio en la calle calle 169 e/31 y 32 N° 38 Berisso, de la Provincia de Buenos Aires, se ha designado Síndico al Contador Larrus Gustavo Carlos, con domicilio calle 14 Nro. 342 de la ciudad de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs. Los interesados podrán convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en los números telefónicos (0221) 4276165 o (0221) 4214142. Los pretensos acreedores podrán enviar sus pedidos de verificación por email a glarrus@gmail.com o jasalesergio@gmail.com en formato pdf sin perjuicio de que deberán exhibir en formato papel ante el primer requerimiento tanto del juzgado como de la sindicatura. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, el mismo podrá efectivizarse por transferencia bancaria a la cuenta 0849346-301/5 CBU2590074520084934630157, del Banco Itaú, encontrándose excluidos del mismo los créditos de

causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 15 de septiembre de 2022 y para presentar las impugnaciones hasta el 29 de septiembre de 2022. Presentación de informe individual y general los días 31 de octubre de 2022 y 30 de noviembre de 2022 respectivamente. La Plata, 27 de junio 2022. Ayala Fortino Facundo Nicolas, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando Val, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ricardo Martín Conti, comunica por cinco días que el 15 de julio de 2022, se ha declarado la Quiebra de JURADO MAXIMILIANO ANDRES, DNI 25.270.312, CUIL 20-25270312-9, de trámite bajo la caratula "Jurado Maximiliano Andres s/Quiebra (Pequeña)" Expediente N° 73.325, habiendo sido designado síndico el Cdr. Jeronimo Jorge Nicolas Ponce Figliozzi, con domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con teléfonos de contacto: 221- 4271192 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho o de forma electrónica enviando hasta el día 16 de septiembre de 2022 al mail: ignaciobergaglio@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 30 de septiembre de 2022. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Patagonia S.A., Titular: Juan Ignacio Bergaglio, DNI 26.811.641 CUIT 23-26811641-9 CBU 0340206308206018100008. Se deja constancia que el 31 de octubre de 2022 y el 14 de diciembre de 2022 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, agosto de 2022. Dr. Ricardo Martín Conti. Secretario.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-7880-12 seguido a Valdez Jesús David por el delito de Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Diaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JESÚS DAVID VALDEZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de agosto de 2022. Autos y Vistos:...; y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a JESUS DAVID VALDEZ, argentino, DNI N° 37.784.882, nacido el 22 de enero de 1.994 en General Belgrano, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Ignacio Valdez y de Paola Marina Lodigiani; en orden al delito de daño, previsto y reprimido por el art. 183 del Código Penal por encontrarse Extinguida la Acción Penal Puesta en Marcha por Prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Orden de Comparendo que pesa sobre Jesús David Valdez, el cual circula desde el día 11 de noviembre de 2016. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III.- Proceder a la notificación de Jesús David Valdez por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 05/08/2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Gastón E. Giles. Juez".

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de La Plata, comunica a los acreedores que en los autos "MENDEVIL JORGE ALBERTO s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 46270-2022 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Jorge Alberto Mendevil, DNI 12.750.608, habiéndose designado síndico a Karina Susana Dalla Torre, Contadora Pública, intimando a presentar los pedidos de verificación de sus créditos en calle 14 N° 342 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 9 a 15 horas, fijándose como fecha límite el día 30 de septiembre de 2022, pudiendo ser en forma presencial, o en forma no presencial (VNP), en los correos: crmarcelohermida@gmail.com o jasalesergio@gmail.com, los que deberán ser presentados hasta las 18:30 horas del día del vencimiento". Gorostiague Ines, Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-6901-09 seguido a Fernandez Franco Ezequiel por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Diaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Franco Ezequiel Fernandez, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de agosto de 2022. Autos y Vistos:...; y Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a FRANCO EZEQUIEL FERNANDEZ, argentino, DNI 36.363.191, nacido el 27 de enero de 1991, hijo de Alejandro Fernandez y de Ana María Casas; en orden al delito de robo, previsto y reprimido por el art. 164 del Código Penal por encontrarse extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal y Art. 323 inc. 1 del Código Procesal Penal. II.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Orden de Comparendo que pesa sobre Franco Ezequiel Fernandez, el cual circula desde el día 6 de septiembre de 2016, bajo el registro P 2864962. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. III.- Proceder a la notificación de Franco Ezequiel Fernandez por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las

comunicaciones de ley. Fecho, remítase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente por ser la conformadora del proceso a los fines que estime corresponder pudiendo ser destruida el día 5/8/2027, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - En causa N° 502-2019, I.P.P N°03-00-001924-14, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, seguida a "QUIROGA, DAVID SEBASTIAN s/Lesiones Culposas", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Bouchard N° 4022 de José Mármol, Partido de Almirante Brown, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo del 2022. Autos y Vistos... Resuelvo:- I.- Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción en la presente Causa N° 502-2019, seguida a Quiroga David Sebastian s/Lesiones Culposas y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado Quiroga David Sebastian cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de Lesiones Culposas, previsto y penado en el Art. 94 1° Párrafo del C.P. Regístrese. Notifíquese...". Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez subrogante del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dra. Gabriela Eugenia Topalián, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a QUIROGA ALBERTO BALTAZAR, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-24217-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///nú, 8 de agosto de 2022. En atención a lo que surge de los informes de fecha 19 de mayo y 5 de agosto del 2022, como así también lo informado por la defensa el día 13 de junio del corriente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Alberto Baltazar Quiroga, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo.: Gabriela Eugenia Topalián, Juez Subrogante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de agosto de 2022. Martín Cantaro. Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JONATHAN LEONEL TASSI, DNI 36.917.293, domiciliado en calle Alvear 1250 de Luján, hijo de Lezcano Lidia y de Tassi Ernesto, con fecha de nacimiento 24/8/1992; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° ME-3659-2018-4195: "Tassi Jonathan Leonel s/Portación Sin la Debida Autorización Legal de Un Arma de Fuego de Uso Civil en Concurso Real con Resistencia a La Autoridad", conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 5 de agosto de 2022. Atento lo informado por la Actuaría y por la Comisaría de Luján III, cítese por cinco días al encausado Tassi Jonathan Leonel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado De Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JESUS EZEQUIEL MONTE, en causa N° PP-07-00-012750-19/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///field, 26 de julio de 2022... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en esta causa y en consecuencia, Sobreseer a David Guillermo Gonzalez, y Jesus Ezequiel Monte, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por Cometerse en Poblado y en Banda, por el cual fuera formalmente imputado (Artículos 45, 76 bis, 76ter. y 45 y 166 inciso 2 del Código Penal, y, 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal Regístrese y notifíquese". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 8 de agosto de 2022. Notifíquese a Monte y González del resolutorio que dispone sus sobreseimientos mediante la publicación de edictos". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Por el presente la Sra. Jueza titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Estafa", I.P.P. N° 04-00-005704-20, se ha dictado la siguiente resolución: "///nín, 8 de agosto de 2022. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a MARIA EMILSE MONTENEGRO con último domicilio conocido en calle Leandro N. Alem 169, 1° "B" de Carlos Paz (Córdoba), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-005704-20, en trámite ante la UFI y J N° 1, la sala IV del Tribunal de Casación Penal a dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Provincia de Buenos Aires Tribunal de Casación Penal en la ciudad de La Plata, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces de la Sala Cuarta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Doctores Mario Eduardo Kohan y Carlos Ángel Natiello, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, para resolver en causa N° 112.311 de este Tribunal, caratulada: "Montenegro Maria Emilse s/Recurso de Queja (Art. 433 del C.P.P.) interpuesto por el Fiscal". Practicado el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden: Natiello-Kohan, procediendo los mencionados magistrados al estudio de los siguientes: Antecedentes llega el presente legajo a estudio del Tribunal como consecuencia de la queja articulada por el Fiscal General del Departamento Judicial Junín, Dr. Juan Manuel Mastrorilli, contra la resolución dictada por la Cámara de apelación y Garantías en lo Penal de la citada departamental, por la cual revocó lo dispuesto por el juez de grado, y en consecuencia, dejó sin efecto la medida cautelar que ordenara al Banco de la Provincia de Buenos Aires la suspensión del cobro de los servicios mensuales del préstamo liquidado de la cuenta Caja de Ahorros N° 530503/9 abierta a nombre de Norma Consuelo García. Alega que la vía recursiva intentada resulta procedente conforme lo establecido por los Artículos 433, 448 inciso 1° del CPP, siendo que la Alzada incurrió en una errónea aplicación de los preceptos legales comprendidos por los Artículos 146 del CPP y 230 del CPCC por

derivación normativa- y 452 inciso 4° del mismo cuerpo procesal aplicable, habiéndose hecho oportuna reserva en los términos del Artículo 451, pár. 3ro. Sostiene que la decisión que impugna no ha dado cumplimiento a las mandas contempladas por el Artículo 106, y ccs. del CPP, ello en mérito de la denominada "fundamentación aparente", habilitándose así, la vía intentada, en la inteligencia de la arbitrariedad en la que se ha incurrido. Refiere que la gravedad institucional se yergue como otro de los extremos que trascienden a la plataforma, pues si bien el decisorio podría o no compensar las exigencias que hacen al grado definitivo de la sentencia, el proceder de la Alzada local, obtura la posibilidad de subsanar los visibles efectos irrogados, produciéndose en consecuencia la apertura de la vía casatoria como única salvaguarda, respondiendo a la máxima instancia departamental, pues ocasiona un gravamen de imposible reparación posterior. Destaca el doble rol que el ordenamiento procesal le asigna durante proceso al Ministerio Público, como órgano impulsor de la acción penal y control de legalidad de los actos, encargado de vigilar la estricta observancia del orden legal. Así se ha dicho que la idea de control también es un principio central en la estructuración del proceso y de todo el sistema justicia penal (cita Alberto' M. Binder, Introducción al Derecho Procesal Penal, ed. Ad Hoc, Buenos Aires, 1993, pág. 263/264), y en la presente el único medio apto para habilitar una instancia de control de un acto como el que aquí se impugna es la interposición por parte del Ministerio Público de un recurso como el impetrado (cita jurisprudencia). En cuanto a la procedencia, ilustra que, en el curso de la pesquisa, se Ministerio Público Fiscal, procuró el otorgamiento de una medida cautelar que frustrase toda innovación, de lo contrario, la instancia de ejecución delictiva no cesaría; la titular del Juzgado de Garantías interviniente, concedió la protección requerida. Señala que la entidad bancaria apeló el pronunciamiento y la Cámara Apelación y Garantías en lo Penal, a modo revocatorio, dejó sin efecto la resolución. Refiere que una protección de esta raigambre -medida de no innovar- únicamente procura interrumpir los efectos que el delito continuaría arrojando a la víctima, en caso de no acogerse ningún abrigo en términos patrimoniales; reclamo que se sostiene del propio texto procesal al conducir la investigación bajo el interés de evitar que las consecuencias delictivas progresen hacia instancias posteriores -por analogía del Art. 293 del CPP y de lo normado por el Art. 83 de la Ley 14442-, pero principalmente por la reciente "Ley de Víctimas" -Ley 15232-, cuando en su Artículo 7 apartado b) pto. IX, dispone que a la luz del "...derecho a que se soliciten las medidas de coerción o cautelares para impedir que el delito continúe en ejecución de manera rápida...". Una lectura a la sazón de la legislación entonces, descalifica la idea remanente introducida por la Cámara, por la que, más allá de 'comprender' las vicisitudes a las que se vio sometida la señora García Capelli, propone mantener el estado del conflicto/delito no autorizando, el que identifica, "un desplazamiento patrimonial en perjuicio del Banco". Alega que la verosimilitud del derecho invocado, se manifiesta sumamente gravitante en esta plataforma. Esta afirmación viene de la mano de que la afectación patrimonial de la víctima, es resultante de la intermediación del Banco que autoriza una operatoria que, en los hechos, no trasluce consentimiento alguno verificable. El circuito del dinero despeja toda duda al respecto: García Capelli en modo alguno pudo disponer del crédito otorgado. La negligencia achacable al damnificado, por no guardar con recelo sus claves, merece una aproximación que tenga en miras las condiciones en que buena parte de la población se ve afectada. Refiere que la extremada abundancia de este tipo de ilicitud, se vio acrecentada durante el período de aislamiento y luego distanciamiento obligatorio, manteniéndose actualmente. Claramente las políticas de prevención pocos ciertos exhibieron. Es por eso, por lo que una sentencia de esta relevancia, podría rápidamente constituirse como un precedente sumamente peligroso. Se entiende que de esa forma, la cuestión impacta sobre una población indeterminada de afectados, que bien cabría resguardar, y lo que en definitiva da sustrato a la gravedad institucional que en términos de la admisibilidad también se proyectó a poco que se piense que el Estado desprotegería a sus habitantes, no acogiendo medidas en su resguardo (cita antecedentes de la Cámara de Apelaciones Departamento Judicial Mar del Plata "Olguín Mónica Cristina la denuncia", xpte. 33757; "Casco Andrea s/Denuncia", expte. 337191). Explica que la arista medular de la cuestión es el plazo definido que permite suspender el cobro para determinar con certeza todo lo que respecta a los autores del hecho. Allí se afina la naturaleza misma del dispositivo, y se mantiene un sano equilibrio de intereses, siempre en miras de lo que el Artículo 23, 29 y ccs. del CP aplicable postulan. En ese sentido, dice, la constitución como actor civil, como lo insinúan los magistrados, representa para Costanzi, un condicionante que no forma parte del mérito que la Ley de Víctimas hace de los derechos que lo asisten, valga decir, supeditar la posibilidad de que una cuestión como la sometida a tratamiento sea planteada siempre que anteceda un requerimiento de este calibre, retrograda a la formalidad la expectativa que paralelamente el legislador reclama, esto es, la garantía por la que a más de evitar toda revictimización, comprende la protección inmanente (Artículo 2 Ley 15232). Destaca que, al Ministerio Público Fiscal cabe la representación de los intereses sociales, y del damnificado, no puede demandarse interponga las acciones civiles de repetición contra la entidad bancaria; el objeto de su reclamación solo debería estar constituida por indemnización resultante del acto ilícito doloso. Por demás, señala, una mirada integrativa de los fundamentos que hacen a la Ley de Víctimas, permitiría ante supuestos como el que concierne, convocar al damnificado en aras de, a más de satisfacer la instancia de escucha, ilustrar sobre los alcances que una medida cautelar detenta. Expone doctrina de Francois Ost. Destaca, que cuando la Alzada sugiere que el banco no puede asumir el perjuicio, esa parte, pretende poner de relieve lo disvaliosa que emerge la sentencia puesta en crisis, como antecedente, cuando el costo de una ilicitud de tamaño envengadura, extensión y universalidad debe ser sopesada por las víctimas, todas mayores de edad, y frecuentemente desprovistas de ingresos suficientes como para hacerse cargo: no podría notarse de equidad al acto que así lo disponga, remediando el daño causado, en la inteligencia de que luego deben ejercerse las acciones indemnizatorias. Lo que se sostiene es la importancia de comprender quién se encuentra en mejores condiciones de soportar el perjuicio como se viene produciendo. Como colofón señala que todo lo dicho no es más que el fiel reflejo del instructivo que el Banco Central de la República Argentina, que en funciones de superintendencia recientemente en fecha 1/7/2021 ordenó a las entidades bancarias intensificar en forma estricta los controles de verificación de identidades, respecto de aquellas validaciones que se efectúan para créditos pre aprobados ([realizadas a través de todos los canales electrónicos disponibles: ATMs, TAS, banca de internet (BI) y banca móvil (BM), ello mediante Comunicación "A" 7319 (<http://bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7319.pdf>). Por lo expuesto, peticiona la revocación de lo fallado por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, disponiendo el réordenamiento de la medida cautelar por el plazo de 90 días. Formula reserva del Caso Federal (Art. 14 Ley 48). Radicada la presente en esta Sala, por sorteo, notificadas las partes hallándose la causa en estado de resolverse, los Jueces de la Sala IV del tribunal dispusieron plantear y resolver las siguientes: Cuestiones ¿Es admisible y, en su caso, procedente la queja deducida? 2da.) ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada el señor Juez, Doctor Natiello, dijo: 1.- La queja fue interpuesta en tiempo y forma, junto con la documental que ordena acompañar el Art. 433 del Código Procesal Penal, resultando, por lo tanto, admisible. II.-

Ahora bien, en lo que hace a su procedencia, debo decir que el tribunal "a quo" se encuentra plenamente habilitado para efectuar el análisis de legitimidad objetiva a tenor de lo normado por el Art. 433 del rito, porque para tener "derecho a recurrir", debe necesariamente existir una resolución jurídicamente recurrible. En el caso, la atacada, esto es, la resolución de la Cámara que declaró inadmisibles el recurso de casación interpuesto por el Fiscal General del Departamento Judicial Junín, Dr. Juan Manuel Mastrorilli, contra su decisorio mediante el cual revocó lo dispuesto por el juez de grado, y en consecuencia, dejó sin efecto la medida cautelar que ordenara al Banco de la Provincia de Buenos Aires la suspensión del cobro de los servicios mensuales del préstamo liquidado en la cuenta caja de ahorros N° 530503/9 abierta a nombre de Norma Consuelo García, no encuadra en ninguna de las decisiones recurribles a tenor del Art. 450 del C.P.P., y paralelamente el quejoso carece de legitimación para impugnarla. Y si bien el objeto de la impugnación implica debatir acerca de alcance de una medida cautelar de no innovar, que como tal no reviste carácter de sentencia definitiva, ni resulta equiparable a ella en los términos del Art. 450 del C.P.P., lo cierto es que advierto en el caso un supuesto de arbitrariedad que permite sortear el valladar apuntado tal como lo explicitaré a continuación. Si corresponde previamente mencionar que la medida en cuestión importa una decisión de carácter excepcional porque altera el estado de hecho o de derecho existente al tiempo de su dictado, y que, por configurar un anticipo de jurisdicción favorable respecto del fallo final de la causa, resulta justificada una mayor prudencia en la apreciación de los recaudos que hacen a su admisión (cfr. CSJN, Fallo: 331:2889 entre otros). Por su parte, "...es de la esencia de esos institutos procesales de orden excepcional enfocar sus proyecciones -en tanto dure el litigio el fondo mismo de la controversia- ya sea para impedir un acto o para llevarlo a cabo, porque dichas medidas precautorias se encuentran enderezadas a evitar la producción de perjuicios que se podrían producir en caso de inactividad del magistrado y podrían tomarse de muy dificultosa o imposible reparación en la oportunidad del dictado de la sentencia definitiva... Que el mencionado anticipo de jurisdicción que incumbe a los tribunales en el examen de ese tipo de medidas cautelares, no importa una decisión definitiva sobre la pretensión concreta del demandante y lleva ínsita una evaluación del peligro de permanencia en la situación actual a fin de habilitar una resolución que concilie -según el grado de verosimilitud- los robados intereses de aquel y el derecho constitucional de defensa del demandado", (CSJN, Fallo: 341:1854). Con este piso de marcha, a diferencia de lo sostenido por el órgano "a quo", considero que la medida innovativa procede en autos, en tanto concurren los presupuestos que condicionan su admisión a saber: la verosimilitud del derecho invocado; b) peligro en la demora y c) la imposibilidad de lograr la cautela a través de otra medida precautoria teniendo por objeto en el caso hacer cesar los efectos del hecho ilícito. En efecto, el perjuicio a la víctima no se agota con el logro de cometido del artificio del ardid, siendo que por sus efectos el daño se profundiza, con el cobro del capital, intereses y demás gastos, propios de mutuo originado por los canales que proporciona la entidad bancaria, y de los que se habría servido la imputada para perpetrar el ilícito que se investiga. Así el mantenimiento de la situación existente, importa la afectación patrimonial de las víctimas, hasta tanto no recaiga resolución definitiva en el presente proceso, se verán limitadas, eventualmente, a obtener la reparación del perjuicio mediante una acción civil. En tal sentido señalo que Art. 1775 del Código Civil y Comercial de la Nación establece: "... Suspensión del dictado de la sentencia civil. Si la acción penal precede a la acción civil, o es intentada durante su curso, el dictado de la sentencia definitiva, debe suspenderse en el proceso civil hasta la conclusión del proceso penal, con excepción de los siguientes casos: a) median causas de extinción de la acción penal; si la dilación del procedimiento penal provoca, en los hechos, una frustración efectiva del derecho a ser indemnizado; si la acción civil por reparación del daño está fundada en un hecho objetivo de responsabilidad", siendo insoslayable que todas las circunstancias del caso se asocian a un mismo hecho, materia de investigación en el presente proceso. Bajo este contexto, una interpretación teleológica de lo normado por los Arts. 83 y 293 del ceremonial, en conjunción con lo estatuido en el Art. 23 del C.P., permiten considerar a la medida de carácter excepcional y provisional que fuera decretada por el órgano de grado, como la más adecuada a los fines de resguardar los derechos y facultades de la víctima para hacer cesar el estado antijurídico producido por el hecho investigado e impedir que los hechos cometidos sea llevados a consecuencias ulteriores. En esa línea señaló que el pedido de la medida provisoria responden mayor o menor medida a paralizar el daño que vienen sufriendo las víctimas y su familia, por la afectación patrimonial. En tal sentido, se desprende del pronunciamiento de la Cámara que "...Con fecha 30 de julio de 2020 Ana María Capelli denunció que el día anterior (29/7), a eso de las 15:00 hs. recibió un llamado proveniente de abonado N° 3516250014, donde una persona de sexo masculino quien dijo ser y llamarse Cristian Alejandro Banut, y se identificó como asesor, de ANSES, le indicó que había sido beneficiada con un premio del sistema IFE solicitándole los datos de su tarjeta de débitos para permitir la acreditación. Que tras brindarle la información requerida, el supuesto Banut le indicó que no servía, por lo cual la denunciante le pasó similares datos de la tarjeta de su progenitora. Asimismo, declaró que el día de la denuncia (30/7), había recibido nuevamente llamada a las 08:00 hs.: del abonado N° 34249433 que le reclamaba una nueva tarjeta, frustrándose la comunicación dado que la icente no tenía otro cartular. Finalmente, a las 13:40 hs. del mismo día fue contactada por autoridades del Banco de la Nación Argentina anoticiándole los movimientos extraños en su cuenta. La denuncia se complementa con el informe actuarial de fs. 8, donde la instructora judicial Dra. María Natalia Iparraguirre dejó constancia que el 11/08/2020 se comunicó Capelli, quien le dijo que mediante la maniobra denunciada le habían sustraído \$21.000.- (Pesos Veintiún Mil) de su cuenta N° 309004246. Asimismo, también le habían obtenido un préstamo con la tarjeta del Banco Provincia de Buenos Aires cuyos datos también habían sido proporcionados a los llamantes por la denunciante-, perteneciente a su madre Norma Consuelo García... Por último, la pesquisa pudo establecer que de la cuenta del Banco Francés el día 30/07/2020 fueron efectuadas dos extracciones que suman el total de \$1.000., mediante operaciones por cajero automático (fs.98/99). Distinta fue la suerte de los importes derivados al Banco de Chubut, dado que según surge de fs. 71, la cuenta fue bloqueada permaneciendo los fondos allí depositados...". Es dable remarcar, conforme lo expuesto, que el peligro en la demora que reclama el instituto viene configurado, cuanto menos en la especie, desde que su denegación puede generar mayor o más grave daño que su concesión. Escenario éste que ha sido contemplado por la Fiscalía atendiendo a "la importancia de comprender quién se encuentra en mejores condiciones de soportar el perjuicio como se viene produciendo" vigente al momento de la petición efectuada por las damnificadas; todavía más cuando las maniobras fraudulentas habían sido advertidas por la entidad bancaria, quien puso sobre aviso a la denunciante, lo que torna aún más verosímil los hechos y las múltiples herramientas que posee el Banco para evitar mayores perjuicios, lo que no ocurre con la víctima; todo lo cual vislumbra la razonabilidad en la dispensa de la contracautela efectuada por el Juzgado de garantías. Por lo expuesto, estimo corresponde hacer lugar al recurso interpuesto por el Fiscal General del Departamento Judicial Gral. Junín, Doctor Juan Manuel Mastrorilli, en consecuencia, casar el decisorio impugnado y restablecer la medida innovativa decretada por el Juzgado de Garantías N° 2 del citado Departamento Judicial. Voto por la

afirmativa. A la misma primera cuestión planteada el Señor Juez, Doctor Kohan, dijo: Adhiero al voto del doctor Natiello, expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. Voto por la afirmativa. A la segunda cuestión planteada el Señor Juez, doctor Natiello, dijo: Visto el modo en que ha sido resuelta la cuestión precedente corresponde: 1) Declarar admisible y procedente la queja y el recurso de Casación deducido por el Fiscal General Dr. Juan Manuel Mastrorilli; 2) Casar el resolutorio dictado por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Junín y restablecer la medida innovativa decretada por el Juzgado de Garantías nro. 2 del citado Departamento Judicial, sin costas en esta instancia (Arts. 18 de la C.N., 168 y 171 de la Const. de la Prov., 23 del C.P., 230, 232 y ccodes. del CPCyCPBA 1, 83, 106, 210, 439, 450, 452, 460, 530 y 532 del C.P.P.) y 3) Tener presente la reserva del caso federal (Art. 14 de la Ley 48). Así lo voto. A la misma segunda cuestión planteada el Señor Juez, Doctor Kohan, dijo: adhiero al voto del Doctor Natiello, expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. Así lo voto. Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo, dictando el Tribunal la siguiente: Sentencia Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: Declarar admisible y procedente la queja, y el recurso de Casación deducido por el Fiscal General Dr. Juan Manuel Mastrorilli. Casar el resolutorio dictado por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Junín y restablecer la medida innovativa decretada por el Juzgado de Garantías Nro. 2 del citado Departamento Judicial, sin costas en esta instancia. Arts. 18 de la C.N., 168 y 171 de la Const. de la Prov., 23 del C.P. 230, 232 y ccodes. del CPCyCPBA 1, 83, 106, 210, 439, 450, 452, 460, 530 y 532 del C.P.P.. Tener presente la reserva del caso federal. Art. 14 de la Ley 48. Regístrese. Notifíquese". Kohan Mario Eduardo, Juez. Natiello Carlos Angel, Juez. Otharón Olivia, Secretario del Tribunal de Casación Penal. Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez. Ante mí, Dr. Martín Naso, Auxiliar Letrado. Junín, 8 de agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a PAEZ RODRIGO NORBERTO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 39.593.334, hijo de Claudia Marcela Zinna y de Francisco Paez, último domicilio sito en real: Calle República Argentina y Araujo N° s/n, Longchamps, para que en el término de cinco (5) días, comparezca al nombrado a estar a derecho en la causa 0700-11196-20, causa registro interno N° 7156, seguida a Paez Rodrigo Norberto, en orden al delito de Hurto Calificado, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2022. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Paez Rodrigo Norberto por medio de edictos por cinco días ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a DAVID GUILLERMO GONZALEZ, en causa N° PP-07-00-012750-19/00, de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "///field, 26 de julio de 2022... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en esta causa y en consecuencia, Sobreseer a David Guillermo Gonzalez, y Jesus Ezequiel Monte, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por Cometerse en Poblado y en Banda, por el cual fuera formalmente imputado (Artículos 45, 76 bis, 76ter. y 45 y 166 inciso 2 del Código Penal, y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del Código de Procedimiento Penal Regístrese y notifíquese". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 8 de agosto de 2022 Notifíquese a Monte y González del resolutorio que dispone sus sobreseimientos mediante la publicación de edictos". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, notifica a MARIA ROSA LOBOS y a HERNAN MARTIN SAUCEDO en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 704-6628-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Comercialización de Estupefacientes calificado del auto que a continuación se transcribe: "///field, 3 de diciembre de 2021. Por recibida la Sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As., agréguese a las presentes actuaciones y, atento lo allí encomendado, librese oficio de notificación a los imputados Lobos Maria Rosa, Saucedo Herna Martin y Lobos Miguel Angel. Tómesese razón que en la resolución aludida, con fecha 26 de noviembre del año en curso, se ha resuelto. (...) Sentencia: I.- Declarar formalmente admisible el recurso de casación deducido por la Sra. Defensora Oficial Departamental, Dra. Karina R. Costas, a favor de María Rosa Lobos, Hernán Martín Saucedo y Miguel Angel Lobos. II.- Rechazar el mismo por improcedente, sin costas". Fdo. Natiello Carlos, Kohan Mario, Jueces. Otharón Olivia, Secretaria". Fdo.: Fernando A. Bueno Juez. Secretaria, 8 de agosto de 2022. Firmado Digitalmente por Eliana L. Costamagna, Secretaria. Auxiliar Letrado-Secretario. (Acord. 3733/14).

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - En relación a IPP N° 03-04-1950-22, autos caratulados: "Joaquín Fernandes Domenella, Joaquín Lautaro Gomez, Joaquín Toledo Fernandez y Joaquín Omero Zacsek s/Desobediencia", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, secretaria la Dra. Franco, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar a JOAQUÍN FERNANDES DOMENELLA, JOAQUÍN LAUTARO GOMEZ, JOAQUÍN TOLEDO FERNANDEZ y JOAQUÍN OMERO ZACSEK y PERSONA MAYOR RESPONSABLE mediante edictos de la resolución dictada en fecha 1/8/2022. Juzgado de Garantías del Joven N° 1 departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaria Única de la Dra. Agustina Franco, IPP N° 03-04-1950-22, autos caratulados "Joaquín Fernandes Domenella, Joaquín Lautaro Gomez, Joaquín Toledo Fernandez y Joaquín Omero Zacsek s/ desobediencia" de trámite por ante este Juzgado, notifica a Joaquín Fernandes Domenella, nacido el 21/1/2005, DNI 94.113.779 domiciliado en Teodoro García N° 2165 de Capital Federal; Joaquín Lautaro Gomez, nacido el 26/02/2005, DNI 46.439.074 domiciliado en Teodoro García N° 2441 Colegiales; Joaquín Toledo Fernandez, nacido el 26/10/2004, DNI 46124496, domiciliado en Thames 2479 de Capital Federal; Joaquín Omero Zacsek, nacido el 14/04/2005, DNI 46.919.159, domiciliado en calle Thames 2479, Capital Federal,

que en fecha 1° de agosto de 2022, V.S ha dispuesto "... Resuelvo: (1°).- Sobreseer definitivamente al menor: 1).- Joaquín Fernandes Domenella, nacido el 21/1/205, DNI 94.113.779, domiciliado en Teodoro García N° 2165 de Capital Federal, 2).- Joaquín Lautaro Gomez, nacido el 26/02/2005, DNI 46.439.074, domiciliado en Teodoro García N° 2441 Colegiales, 3).- Joaquín Toledo Fernandez, nacido el 26/10/2004, DNI 46124496, domiciliado en Thames 2479 de Capital Federal, 4).- Joaquín Omero Zacsek, nacido el 14/04/2005, DNI 46.919.159, domiciliado en calle Thames 2479, Capital federal en orden al delito calificado por el ministerio público fiscal ha calificado como Desobediencia por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del CPP y Art 1 Ley 22.278. Notifíquese al señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven de conformidad con la acordada 3886/18. Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y Persona Mayor Responsable. Regístrese". María Fernanda Hachmann, Juez de garantías del Joven N° 1 Dolores.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a AMELIA PAULA MIRANDA, de nacionalidad argentina, de 30 años de edad, sin apodos, DNI N° 35.271.529, nacida el día 12 de mayo del año 1990 en Capital Federal, de estado civil soltera, de ocupación comerciante de venta de artículos de Santería, instruída, domiciliada en la calle Saenz N° 2360 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, hija de José Alberto Fernández (v) y de María Ines Martínez (v), para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-41097-20 causa registro interno N° 6706, seguida a Miranda Amelia Paula, en orden al delito de Amenazas simples en Concurso Real con Desobediencia a la Autoridad, en Contexto de Violencia Familiar; cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 5 de agosto de 2022. Sin perjuicio de ello, cítesela por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5648 (I.P.P. N° 13-01-7207-20), seguida a Alexis Joel Venanzoni, por el delito de Robo, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: ///dad de Quilmes, agosto de 2022. Autos y vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar extinguida la presente acción penal en la presente causa N° 5648 respecto de Alexis Joel Venanzoni, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P.II.- Sobreseer total y definitivamente a ALEXIS JOEL VENANZONI, titular del DNI 41.922.579, sin apodos, de ocupación vendedor ambulante, instruido, de nacionalidad argentina, nacido en Berazategui el 11 de mayo de 1999, hijo de Adriana Venanzoni, con domicilio en calle 354 N° 368- Ranelagh, Berazategui, en orden al delito de robo, hecho que fuera imputado como ocurrido el día 17 de junio de 2020 en la localidad de Berazategui. Regístrese, notifíquese electrónicamente a las partes y al imputado por medio de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días. Fecho, comuníquese y archívese. Sandra Claudia Martucci, Juez".

ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3474 seguida a Alcides Benitez Sandoval y otros, por el delito de usurpación de inmueble por despojo y otro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ALCIDES BENITEZ SANDOVAL, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, hijo de Antonio Benítez y de Leonarda Sandoval, titular del DNI N° 94.822.372, nacido el día 27 de octubre de 1988 en la República del Paraguay, con último domicilio conocido en la calle Portela N° 4400 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, agosto de 2022.- I.- ...Asimismo, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alcides Benitez Sandoval, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- II.- Fecho pasen los autos a despacho a fin de resolver el auto interlocutorio de pertinencia de pruebas." Lucas Varangot. Juez. Secretaría, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata en los autos caratulados "Rodriguez Felipe Joaquín s/Ausencia con Presunción Fallecimiento" (Expte. N° 56836) cita y emplaza a RODRIGUES FELIPE JOAQUÍN Cédula Federal N° 2.286.165 a comparecer, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial (Art. 18 Ley 14.394 y 88 del C.C. y C.). La Plata.

1° v. ago. 11

POR 1 DÍA - El presente edicto fue ordenado en el expediente N° SN - 10621-2021, caratulados: "Forlano Ales Paola Elisabet s/Cambio de Nombre", en trámite ante el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, para que se publiquen edictos en el Diario Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (conf. Art. 70 del CCCN), en razón que PAOLA ELISABET FORLANO ALES quiere modificar su nombre a Paola Elisabet Ales, ordenado la publicación por el Juez de Familia Dr. Miguel Angel Cornelli. San Nicolás, 1 de agosto 2022.

1° v. ago. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3, a cargo de la Dra. Norma Gladys Vázquez, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Daniel González y la Dra. Malén Guadalupe Squillario, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown Intersección Colón, planta baja, de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "MARTORELLI NATALIA DAIANA c/Herrera Víctor Manuel s/Cambio de Nombre", Exp. N° 11653/2019, que

tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza para formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Morón, 08 de agosto de 2022. Dra. Norma Gladys Vazquez, Juez.

2º v. ago. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza a KRUSE UGELSTAD ROLF IVAR para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Declarar su Fallecimiento Presunto (Artículos 23, 24, 25, siguientes y concordantes de la Ley 14.394). San Isidro, 5 de mayo de 2022. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

4º v. ago. 11

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Azul, a cargo del Dr. Rodrigo Ezequiel Bionda, Secretaría Única, con domicilio en Av. Pte. Perón N° 525, Primer Piso, Tel. (02281) 42-4098, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don TRUEBA CARLOS OSVALDO, DNI 13.988.537, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, julio de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL JOSÉ ROSSI. Bahía Blanca, 3 de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LIDIA PIETRUK RYMAREZUK y de ESTEBAN SARDACHUK, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 1º de agosto de 2022. Marcelo A. Natiello. Secretario.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de AMABLE AEDO y MARIA SANCHEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, agosto de 2022. Luis Alberto Magro. Auxiliar Letrado.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial No. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LA NAVA GUILLERMO OMAR, DNI 8.319.712. San Martín, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de autos HERNANDEZ RAQUEL ELVIRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Dra. Patricia Gabriela Wassouf. Secretario.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NYDIA ESTHER COLOMBO. Arrecifes.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORDUÑA JORGE ALBERTO y FUENTES JUANA OBDULIA. Baradero, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN LEIVA. San Pedro, 2 de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA INÉS GOROSITO. Ramallo, 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ DIAZ AMELIA BEATRIZ. San Nicolás, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, ubicado en Av. Mitre N° 155 de Lobería, a cargo del Dr. Sergio Jesus Aguillon, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Mónaco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉSTOR SANTIAGO GEORGETTI y MARGARITA BLANCA POGLIERI. Lobería, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALDO OMAR VILLANUEVA y CELIA ARES, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 14 de junio de 2022. Luis Alberto Magro. Auxiliar Letrado.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZCONA SILVIA SUSANA, DNI 12.014.222. Tres Arroyos, 3 de agosto de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUILAR MANUEL. La Plata, 3 de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN FERNANDO GOMEZ. La Plata, 3 de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAYNELLI DELIA CARMEN, LC 3.857.609. Tres Arroyos, 1° de julio de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL DE LEON DOMINGUEZ. La Plata, 2 de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO GUADARRAMA y GLADYS JOSEFA ANDRADE. La Plata, 3 de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO GASTON SORROZA. La Plata, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JULIO LOPEZ. Pergamino, julio de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - EL Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña RETRIVI DELTA MARÍA ANGÉLICA. Pergamino, julio de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de L. N. Alem (Vedia), cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de PAREDES JOSÉ RAMÓN. Vedia, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLESUY NILDA HAYDEE. Pergamino, julio de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NORMA SUSANA BERASATEGUI y EDGAR ADOLFO GARCÍA GAUSI. La Plata, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la Localidad de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ADELA SOLIANI. En fecha agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2. Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de de FAIAD AMELIA. Fdo. Guerrico Ramiro Ricardo. Juez.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO EMILIO BARBERIO. Bahía Blanca, 4 de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO RAÚL GENOVESI. Bahía Blanca.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PORFIRIO BOGADO ACUÑA. General Lavalle, 22 de junio de 2022. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA ADELMA REIMUNDO. Bahía Blanca. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORACCHIO ANTONIO GUSTAVO. Bahía Blanca, agosto de 2022. Bonifazi Silvia Andrea. Secretario.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ANA ALBERTINA MENICHELLI y/ó ANA ALBERTINA MENICHELLI SEIDL. Bahía Blanca, 2 días de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA PERALTA, MARTINA PERALTA y ESTEFANIA PERALTA. Bahía Blanca, agosto de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARINA IGNACIA MUÑIZ. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ESTER IMPINI. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA ELVIRA GALIE. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA SUSANA ELIA. Bahía Blanca, 4 de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLAMAS ARNALDO VICENTE, DNI M 5.366.187. Tres Arroyos, 24 de mayo de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR NORMAN IENCENELLA. Bahía Blanca, agosto de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR HÉCTOR YOVINO. San Isidro, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANÍBAL RICARDO ANDRADE. San Isidro, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO NEGRETE. La Plata, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS MARICH y HATUN SANTURIAN. La Plata, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JULIO FIGON. San Isidro, agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BRAUN, DNI M 5.467.370. Azul, 1° de agosto de 2022. Gastón Roberto Rosa. Secretario.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA JUANA KALUZA, DNI 5.391.666. Quilmes, 1° de agosto de 2022.

ago. 9 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA CRISTINA DENDA. Bahía Blanca, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTER TOLABA. Coronel Suárez, julio de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO QUIROZ. Bahía Blanca, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA GRACIELA MONENTE. Bahía Blanca.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEDIA TERESA BAEZ. Bahía Blanca, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADINA IRMA FROLLA. Bahía Blanca, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ENRIQUE AMADEO GIACOMELLI e ISABEL FLORENCIA SANCHEZ y/o ISABEL FLORENCIA SANCHEZ HERNÁNDEZ. Bahía Blanca.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA FERNANDA GUIDI ETCHEGOYEN o MARÍA FERNANDA GUIDI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FRANCISCO LAZARO MARTIN y JULIA SACCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Secretaría, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO KAUL. Coronel Suárez, 15 de julio de 2022. Leandro Larumbre. Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO HUGO DERASMO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 4 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA REGINA BALDOMA. San Pedro, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JULIO, LIBRANDI. Pergamino, agosto de 2022. Pergamino, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CELIA COSENTINO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 4 de agosto de 2022. Fdo. Luis Alberto Magro. Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PUMEDA GONZALEZ MARIA CARMEN. Quilmes, agosto de 2022. Dra. Carolina M. Moreno, Pro - Secretaria.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ERNESTO SOTO.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NIVARDO ZAMORA. Tres Arroyos, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ROBERTO VIVES O FERNANDO RODOLFO VIVES. Bahía Blanca, 5 de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA GLADYS JUNGBLUT. Bahía Blanca, 5 de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte a cargo del Dr. Jorge Aldo Martínez, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Ibañez del Departamento Judicial de Junín, sito en la calle L. N. Alem Nº 548 de la ciudad de Los Toldos, Partido de Gral. Viamonte Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "coronel Eduardo Felix s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 21994/22, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO FELIX CORONEL. Los Toldos 5 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ARTIEDA y ATTENI FURLAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 7 de junio de 2022. Mariano P. Santos. Auxiliar Letrado.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RENE HECTOR IRIBARRIA. Ramallo, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo de la Dr. Santiago Francisco Cremonte, Secretaría Única a mí cargo del Departamento Judicial Dolores, cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, IRATCHET LUCRECIA ETHEL, DNI 14.314.566, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados "Iratchet Lucrecia Ethel s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Nº 72804. Dolores, 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Juez Elizalde Fernando Marcelo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Bransend 354, de la Localidad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ithurralde Mónica Elisabet s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 38.165, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITHURRALDE MÓNICA ELISABET. Tres Arroyos, agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Lobería, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA SERGIO ADRIÁN, a los efectos de que se presenten a validar sus derechos. Lobería, 5 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Capella Marta Elba s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-22170-2022 - SM-22170-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ELBA CAPELLA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 5 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Parisi Rodolfo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-20756-2022 - SM-20756-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SALVADOR PARISI y DORA INES TOLEDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 5 de agosto de 2022.

ago. 10 v. ago. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores MARINA ELBA SCOTTO y PEDRO JOSE VILOUTA, publíquese por un día en el Boletín Judicial, (Art. 2340 CCCN). Dr. Reinaldo Jose Bellini.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RITA EVANGELINA RISOLI. Quilmes, 3 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GRACIELA MIRIAM BONILLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 1 día a herederos y acreedores de BENES GUILLERMO ANTONIO, en los autos caratulados "Benes Guillermo Antonio s/Sucesión Ab-Intestato".

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ZARACHO. Quilmes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo del Doctor HUGO EDUARDO CORDOBA SOSA, Juez del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio 287 del partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Lorente Norberto Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 42723, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENTE NORBERTO DANIEL. Quilmes, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASUALDO DOMINGO YSAX y ROMERO ANA MARÍA. Quilmes, julio de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS TERESA DEL VALLE, DNI 4.970.001. Quilmes, mayo de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Quilmes, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de YAÑEZ CARMEN HAYDEE. Quilmes, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA BRUGUERA. Quilmes, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CASIMIRA PELOZO. Quilmes, 15 de julio del 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO BAEZ, DNI 7.735.930 y LELIA MARGARITA GULARTE, DNI 5.15.0851. Quilmes, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CARLOS BIANCO, DNI 5.168.750. Quilmes, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA GRACIELA TRUEBA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISIDORA BORREGO, DNI F 3.528.850. Bolívar, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA ERCILIA BENGOCHEA. Conste. Campana, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ELBIO CHESINI y CELIA ADHELMA DANIIOTTI. Campana, agosto de 2022. Romina Olivera Vila, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante, Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ATILIO DOMINGO CARAZO y MARÍA ESTHER MATABONI. Campana, agosto de 2022. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN ADRIAN ROBAGLIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OBDULIO DIONISIO COLOMBO y ROSA LETICIA ALTHABE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRÍAS ANTONIA ILDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCO ESTHER FRANCISCA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIGARAY MARIO CÉSAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILSA DORIS BANDRES. Tandil, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA ESPADA. Tandil, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de ÉLIDA CAROLINA PRIETO. Las Flores, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CRISPINO. Tandil, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ELVIRA PEDELABORDE. Tandil, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TANCREDI. Las Flores, 5 de agosto de 2022. Dr. Claudio Raúl Cifarelli. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA GARCIA. Tandil, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA REY. Las Flores, 5 de agosto de 2022. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña SILVIA GEORGINA ITURREGUI, LC N° 4.892.869, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, julio de 2022. Peralta Reyes Martin Gabriel. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 7, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ TERESA DEANDREIS, DNI 10.611.084. Quilmes, agosto de 2022.
ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-21001-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMADO LUIS ALBERTO, DNI 10.528.680. Mar del Plata, 5 de agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BERNARDO ESPOSITO, DNI M 4.856.091. Quilmes, 5 de agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LEÓN KARINA PAOLA, DNI 21.506.702, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 8 de julio de 2022. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARCE. San Justo. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ BARRIOS HILARIO, DNI N° 93.072.918, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del C.C.YC.). Quilmes, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AGUSTÍN SANCHEZ. Punta Alta, 5 julio de 2022. Dr. Norberto Aquiles Arévalo. Juez de Paz Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORIO RODRIGUEZ CARRILLO. San Justo, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSÉ ESCALZA. Punta Alta, julio de 2022. Sebastián Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Doctor Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo del Doctor Agustín Marano, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Dri Edmundo Santiago (33) s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LM-26093-2022, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDMUNDO SANTIAGO DRI. San Justo, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Rubén Daniel Iglesias, Juez, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle Salta 2269 1º y 2º Piso de San Justo Pcia. de Buenos Aires, en autos caratulados "Solis Marcos Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. LM 24425/2021, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza a herederos y acreedores de SOLIS MARCOS ANTONIO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELICIANO SEBASTIÁN MORGADO y/o FELICIANO SEBASTIAO MORGADO; FELICIANO SEBASTIÃO MORGADO y/o FELICIANO SEBASTIÃO MORGADO. San Justo, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABRAL JOSUE EZEQUIEL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOLLY EMILSE BENITEZ y LISANDRO OSVALDO CUCO. San Justo, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes PASCUA ROGELIO RAÚL y ELGUREN GLADYS PERLA, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 2 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes PASCUA ROGELIO RAÚL y ELGUREN GLADYS PERLA, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 2 de agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, sito en la calle Alvear 465 - Piso 2, de la Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Quiroga Daniel Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 124643, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUIROGA DANIEL ALEJANDRO, DNI 24.185.367. Quilmes, 14 julio de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de RICARDO ANÍBAL RODRIGUEZ, DNI 10.370.607, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, agosto de 2022. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAMBETTA TERESA DOLORES, DNI 00.002.989. Dra. Dominique Elvira Arnaud. Secretaria. Mar del Plata, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-21595-2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELICE CARMEN ADELA, DNI F 3.152.861. Mar del Plata. Dra. Analía de Ariño. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO NATALIO HERNANDORENA. Quilmes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAUDELINO DA ROSA e IDITES PAIM. Quilmes, 4 de agosto de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUZYCA ANTONIO EDUARDO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-56767-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORDAN EVA DELMA, DNI F 3.647.712. Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ. Quilmes, agosto de 2022. Gabriela Sandra Massone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLVERIGIANI RUBÉN MARIO. Quilmes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Quilmes, sito calle 9 de julio N° 287 2º piso de la localidad y partido de Quilmes, cita y emplaza por 1 día a herederos y acreedores de CIRIACO POTOSÍ CHIJO y/o CIRIACO POTOSÍ y de MARGARITA VASQUEZ CANAZA DE POTOSÍ y/o MARGARITA VASQUEZ CANAZA y/o MARGARITA VASQUEZ CANOSA y/o MARGARITA VASQUEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 Cod. Civ. com.). Quilmes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Garciaarena Héctor Ismael s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIARENA HÉCTOR ISMAEL, DNI M 5.294.621. Mar del Plata, 15 de julio de 2022. Dra. Gabriela Judit de Sabato. Jueza Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ARIEL SALAMIDA, DNI 23.585.870. Mar del Plata, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAHUEL FEDERICO BIANCHI VIDELA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALGUEIRO NORMA MARÍA ESTER. Moreno, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. PAULINA MASTROIANNI. Avellaneda, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOGDANOWICZ JOSÉ. Avellaneda, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA HIPELTINGER y HÉCTOR IRINEO CASAS. Avellaneda, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ SIXTO. Lanús, 3 de agosto del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Civil y Comercial N° 5 del Departamento Juicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg CyC N° 2 del Dpto Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMÓN VICTORIANO PIZARRO e HIDA ADA CAMPESTRINI. Lanús, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 (ex JCC N° 1) de Lanús, en los autos: "Lizana Matta Bugarsics Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", Exp. 60401, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIZANA MATTÁ BUGARCSICS EDUARDO. Lanús, 8 de julio de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARCALA MARIA ISAURA. Avellaneda, 3 de agosto del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PERROTTA. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO RAÚL ORTIZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA LUZ BRITOS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTIVERO IRMA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 (Ocho) del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIVA JOAQUIN PASCUAL. Morón, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón 151° 2º piso sector B, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Messina Mariana y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO-22610/22, en trámite por ante esta dependencia, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MESSINA MARIANA y RAMÍREZ MARIO JOSÉ. Morón, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

CIRIGLIANO ROGELIO CESAR. General Villegas, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIA LORENZA VIVAS y GERARDO RODRÍGUEZ PAZ. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCOTTI ÁNGELA ROSA y JACINTO PUENTE PUENTE. Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dr. Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BEDACRUZ OSCAR ERNESTO. Morón, Secretaría, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliquelo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ROSA PELLEGRINI y MARIO MARCELO MOLINARI. Salliquelo, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EVA HAYDEE LETTIERI. Morón, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO RAMOS y JORGELINA ISABEL SCOTT. Gral. Villegas, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ AIDA JUAREZ. Morón, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO SINDULFO SANTILLAN. Morón. Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante de BEATRIZ SARA IBAÑEZ. (Art. 2.340 del C.C y C.N.). Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OLGA MARGARITA VROMANT. Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIO ELVIO NUÑEZ. Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO GARCÍA. Morón, 1° de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HÉCTOR JOSÉ RIVAS. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERGEL JOSE FRANCISCO. La Plata, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA SUSANA DI CARLO. La Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA HAYDEE FERREIRA y CLETO VICENTE RE. La Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA BENITA RODRIGUEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (Ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNAL EMPER ANTONIO. Lanús, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA NÉLIDA RUÍZ. Saladillo, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda, Secretaría Única, cita y emplaza

a quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GARCÍA EMILIA CONCEPCIÓN, por el plazo de treinta días a fin que se presenten a hacer valer los mismos. Avellaneda, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores MATTENELLA NELSON RUBEN. La Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito en Gral. Iriarte 158 de esta Ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORIA JORGE ALBERTO. Avellaneda, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR RUBEN RAMOS. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MABEL LUCIA LUBINI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DANIEL KLEIMAN. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER FERNANDEZ y BERNARDINO SANTILLAN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 5 de agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFINA YACONO y de Don JOSE NIEVES ALI. Avellaneda - Lanús, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NELBA BLANCA SANSOSTI. La Plata, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ALICIA CERIALE y ROBERTO MATEO DE VINCENZO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría a cargo del Doctor Nicolás Oscar Raggio del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Pres. Juan Domingo Perón 2453, Villa Centenario Provincia de Buenos Aires, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Jorge Francisco López s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 92084, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE FRANCISCO LÓPEZ. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUZMAN.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ RUBÉN ALBERTO. Baradero, diciembre de 2021.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA EDYT OSOCA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ORLANDO MATTI. Baradero, agosto de 2022.

agos. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELENA ROSA GARCÍA. Ramallo, 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JULIO PEDRO TABARES y PASCASIA HERRERA. Chacabuco, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ICETA LUCIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA PELLEGRINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GREGORIO LOPEZ. Mar del Plata, 8 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS FEIJO.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de BOTIGLIERI CLARA EMILIA ERNESTINA, por el término de 30 días. San Isidro, 5 de agosto de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Guevara Isidoro Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUEVARA ISIDORO CARLOS, DNI M 7.648.855. Mar del Plata, 15 de julio de 2022. Fdo. Hernan Felix Krzyszycha. Juez Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de DI GNEO AQUILES y AVICOLLI ELVIRA, por el término de 30 días. San Isidro, agosto de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA ITURBURU.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RUIZ SARA ETELVINA y RUIZ JUAN HÉCTOR. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA BEATRIZ SOTO HARAMBURU. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEGRE CRISTIAN EDUARDO. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIGOBERTO HERALDO BIRAN, DNI 5.318.540.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARGENTO SALVADOR ORLANDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 5 de agosto del 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA SALOME ALBA, OSVALDO HECTOR DIMARE, OSVALDO ANTONIO DIMARE y GLADYS YOLANDA DIMARE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ETHEL MATILDE CAMINOS y ADOLFO AGUSTIN LOPEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO DE LA MATA. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días (30 días) a herederos y acreedores de BARCELO PEDRO RAFAEL. Mar del Plata, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASTRANGELO AURORA, LC 3.665.946. Mar del Plata, 1º de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN MOLINA NICOLAS, DNI 16.433.773. Morón, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TOMASA BARRIENTOS y TORIBIA BARRIENTOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA BEATRIZ PASCUAL y LUIS SKRABA. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EDDA PILAR DEUZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENE MALL LUIGA DRESLERS y TROC ARCADIO. Banfield, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA BEATRIZ RIZZOLI. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO OSVALDO TRABUCHI. San Isidro, agosto de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SKOPEK. San Isidro, agosto de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a los acreedores y herederos de NOYA CARMEN BEATRIZ, para que se presenten en autos caratulados "Noya Carmen Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 87325. Pergamino, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de TRONCOSO ALBERTO MARIO y BASILE IRMA ESTHER, por el término de 30 días. San Isidro, agosto de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUSTAVO RAMÓN BORBA, por el término de 30 días. San Isidro, 2 de agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Pinto, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBÉN DANIEL CALCAGNO. General Pinto, 8 de agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIGIA MARGARITA ECHEGARAY CASTILLO. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA CARBALLO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 734 del C.P.C.). San Isidro, 6 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles a cargo del Dr. Fernando Goñi Pisano, Secretaría Única a cargo del autorizante del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ VERDINELLI FLAVIA GISELE. Coronel Pringles, 8 de agosto de 2022. Néstor Eugenio Larrouy. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROUILLE HÉCTOR DANIEL. Bahía Blanca, 8 de agosto de 2022. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA VITALE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 8 de agosto de 2022. Moiola Rubén Edgardo. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto (B), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARACELI CRISTINA BURKE. General Pinto, 5 de agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GUSTAVO PROZOROVICH, a fin de que comparezca a hacer valer los derechos que le correspondan en los autos "Prozorovich, Adolfo Gustavo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro.121.871. Bahía Blanca, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL NORMA CONTE y HORACIO ENRIQUE LUQUE. Bahía Blanca, agosto de 2022. María José Houriet. Auxiliar Letrado.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NÉSTOR OMAR RAMOS. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLARA ELENA JACOBO. Coronel Suárez, 20 de mayo de 2022. Marcela A. Wagner. Secretaria.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA RAFAELA DONOZO. San Isidro, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉSTOR RUBÉN FARRET. Coronel Pringles, 8 de agosto de 2022.

Néstor E. Larrouy. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRUNA JOSEFA MONTAGNOLI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARCE JUANA, PEREYRA GABINO ÁNGEL y PEREYRA ÁNGEL ROBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LANNEGRASSE. San Isidro, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ADRIÁN SILVIO MERALDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS ONZARI. La Plata, 8 de agosto de 2022. Cristina Soledad Ucedo. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CARLOS MARÍA SEGUÍ y Doña CARMEN AIDA BUSTOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ÁNGEL LUIS APPEZZATO. General San Martín, agosto de 2022. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MACIEL ROGER RODOLFO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIEVA JULIO CANDIDO. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Gunning Santiago Francisco y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. SM-21760-2022 - SM-21760-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO FRANCISCO GUNNING y MARÍA BALEWICZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PASCUAL HUMBERTO CERROTTA, por el término de 30 días. San Isidro, 8 de agosto de 2022. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ACEVEDO LUIS ALBERTO. Gral. San Martín, agosto de 2022. Analía Laura Toscano. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don IDALINA NOEMÍ RODRIGUEZ. Villa Gesell, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CONDE OSCAR ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR HUGO BANI. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Don CARLOS LUIS ROSSI, DNI N° 5.310.855, para que lo acrediten en los autos caratulados "Rossi, Carlos Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 73.310. Dolores, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ANÍBAL BERNASCONI. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PEDRO ISOLA. Morón, 8 de

agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA GRACIELA MIDDONNO. Morón, 8 de julio de 2022. María Angeles Pastó. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELLY ELVIRA PUEYO. San Justo, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 a cargo del Doctora Moro Laura Andrea, Juez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón 151 1º Piso, de la Localidad de Morón Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Varela María Claudia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 23184/2022, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VARELA MARÍA CLAUDIA. Morón, agosto de 2022.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Galmarino Lydia María Teresa s/Sucesión Ab-Intestato" - Expte. 80147 - SM-5890-2018, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA MARÍA TERESA GALMARINO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 8 de agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDRÉS ALBERTO MORALES. Morón, agosto de 2022. Dra. Érica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ELSA POMPEI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMANO MARCELO JOSE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA SALERNO y/o MARIA SALERNO DE LEONINO y AGUSTIN LEONINO. Morón, agosto de 2022. Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA PEDRO SIXTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANA WAKER. General San Martín, agosto de 2022. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDERETE MANUEL MARCELO. Gral. San Martín, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Claudio Hugo Fede, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA CAROLINA BEATO. San Martín. Secretaria, agosto de 2022. Dr. Fernando Omar Bulcourf. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ROBERTO JOSÉ NURIZ y de LUCINDA NICOLASA BORDÓN, para que en dicho término acrediten su condición (Art. 734 C.P.C.C.). General San Martín, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO ADRIÁN AZCUNE, DNI 21.758.181, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Buenos Aires, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAZZALARI FRANCO LEONARDO. Gral. San Martín, agosto de 2022. Analía Laura Toscano. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINA DE SANTIS y JOSÉ TAMBURINO. General San Martín, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de RUBÉN ÁNGEL FLORES. Morón, agosto de 2022.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Arias María Tomasa y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-30009-2021-SM-30009-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS MARÍA TOMASA, OLIVERA NÉSTOR RICARDO, OLIVERA VITELMO ANTONIO y MONSERRAT ERCILIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Lincoln Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ROFF. Lincoln, agosto de 2022.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Castro María Esther s/Sucesión Testamentaria", Expte. SM-20361-2022-SM-20361-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER CASTRO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JESÚS CARAMP. Tandil, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO CESAR MENTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORRASCA VICENTA CAROLINA. Mercedes, julio de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTORO ARIEL ALCIBIADES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADUX DAVID ROBERTO. Mercedes, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ABEL DE BELOZGUARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LEONARDO JAVIER PARIANI. Avellaneda, 10 de febrero de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS ERNESTO RAFFAELE y de Doña MAFALDA TOSCO. Ramallo, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS CANDIDO PARIANI. Avellaneda, febrero de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CIGANDA y de HILDA ROSAURA VEGA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUCAS VANIER y NILDA ESTER GOICOCHEA.

POR 1 DÍA - El Juzgado civil y comercial N° 2 de la ciudad de Junín, sito en calle Álvarez Rodríguez N° 81, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. NÉLIDA MARÍA GIULIO de DE ANTONI y el Sr. OSVALDO OSCAR DE ANTONI. Junín, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL RODRÍGUEZ ELIAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 Lomas de Zamora Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILTE EMILIA, DNI F 3.791.344. Lomas de Zamora, 6 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTRO ROSA BEATRIZ. Suipacha, 2 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO DULEVICH UZAL. Mercedes, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GUILLERMO ALESSANDRIA, DNI 11.528.832. Mar del Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADA ELENA BRUNO. Sergio Adrian Buratovich. Abogado. Secretario Ad - Hoc.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ PORTA y BASILIA ANTONOPOULOS, (Artículo 734º del C.P.C.C.). Mercedes (B), agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, Expte. N° MP-16979-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVILA ITALO PRIMITIVO, DNI M 7.169.679 y de FRANCEZON MARÍA DE LOS MILAGROS, DNI F 1.838.433.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS PRADA. Mercedes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don FAIAD ANGEL HECTOR y TRAVERSO EVELIA NOEMI. Mercedes (B), julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Marcos Paz, sito en la calle Sarmiento N° 1842 de la Localidad de Marcos Paz, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS QUINTANA y CARLOS ALBERTO QUINTANA. Marcos Paz, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORIA ELIDA. San Justo, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH MARY CHIARAVIGLIO y ARTURO RAMÓN MENUET. Junín, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Suipacha, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ACEVEDO. Suipacha, 13 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÉLIDA BALMACEDA, DNI 10.897.085, autos caratulados "Balmaceda Élida s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 61220. Dolores.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ RAÚL ITURRALDE. Mercedes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña ZUNINO SARA FATIMA. Mercedes (B), 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PAIS. Lobos, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS BEATRIZ SCARNATTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSÉ CARDENAS y AMELIA MARGARITA SAAVEDRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGOSTINI MARÍA y PALOMBI MARIO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTÍN DE LA PRIETA y MARÍA CELIA SALAGOITY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SLEIMAN ABASSE KHALLOUB y FATME MERDECH de KHALLOUB. Lincoln, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA GRACIA BEVILACQUA. San Isidro, 8 de agosto de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA BERNARDINA FERNANDEZ, RAMON FORTUNATO ROLON y RAMON NORBERTO ROLON. Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BAGLIARDI ANA MARIA. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GUSTAVO REBECCHI. Lomas

de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Don FALCON JORGE ADOLFO. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de RENEE FINAMORE y ESTEFANIA KOZIEWICH. Lomas de Zamora, 8 de agosto de 2022. Roberto J. Forzati. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO RUBÉN ROMA. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CÉSAR DIZ. Junín, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARCELINA BAEZ, JUAN CARLOS BENÍTEZ, JUAN PEDRO BARBER, GLADIS BEATRIZ BARBER y ANGÉLICA ISABEL BARBER. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAGO MANUEL CLAUDIO. Fdo. Forzati Roberto Jorge. Juez. Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL SALVADOR MASTROLIA. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA ERCILIA VITON. San Isidro, 8 de agosto de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORONEL MARCELA GLADYS. San Isidro, 8 de agosto de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ARIEL ORTIZ. San Isidro, 8 de agosto de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WALTER ADRIAN ROMERO. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante FERNANDEZ CARLOS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, 5 de octubre de 2021. Mariano A. Bonanni. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de TERESA FERRARO y CARMELO DE LUCA. Gral. San Martín, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Gral. San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO MARÍA ESTHER. Gral. San Martín, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Doctor Hernán Señaris, Secretaría a cargo del Doctor César Ignacio Mozzano Sala del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio 287 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Piriz Nieto Ilda s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 48718/22, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIRIZ NIETO ILDA. Quilmes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ROSANA ISABEL CARRIZO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ROLANDO ESQUIVEL. La Plata, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA DEL CARMEN FUNES y OMAR ISIDORO SUAREZ. La Plata, 8 agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Hernan Señaris, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAMBOUKDJIAN ANA MARÍA. Quilmes.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCERO ANTONIA ESTEHER y TORRES JORGE ROBERTO. La Plata, julio de 2022.
ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISABET BASALLO. San Isidro, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RICCIARDI JOSÉ. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CUCULICH BEATRIZ ELSA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAPONI ANTONIA y SEVERINO ÁNGEL. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR HORACIO LANDAETA. Bahía Blanca, 4 de agosto de 2022. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.
ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA JACINTA SANCHEZ. Exaltación de la Cruz.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA NORMA DURAN. Bahía Blanca, 8 de agosto de 2022. Jorgelina A. Elosegui Secretaria.
ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS KELLER. Bahía Blanca, 4 de agosto de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.
ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO RAÚL FRANCISCO FERRIGNO. San Isidro, agosto de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única del Dpto. Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO PAREJA y de SERGIO FRANCISCO JOSÉ PAREJA PADRO. Monte, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COMENCIONA CUBILLA DE FLORENTIN, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de SERGIO LEONARDO DIAZ, DNI N° 34.923.158. Quilmes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCO DIONISIO, DNI 23.889.249. Quilmes, 4 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, sito en lacalle 9 de Julio N° 283 piso 2 de la ciudad de Quilmes, a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ TIBURCIO. Quilmes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO CASTIÑEIRAS. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SUSANA ESTER ARCE. Adolfo Gonzales Chaves.
ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL LUISA BATILLANA, DNI 11.533.972. Carmen de Patagones, agosto de 2022. Ma. Lucrecia Navarro. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía

Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ALDEBRANDO BERGESIO. Punta Alta, 5 de agosto de 2022. Sebastián M. Uranga Moran. Secretario.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE REINALDO PEREYRA. Punta Alta, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, en autos "Salinas Miguel Ángel s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALINAS MIGUEL ÁNGEL. San Isidro, agosto de 2022. Dra. Romina N. Bejares. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ABEL MAURICIO URIBARRI, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Castelli, 8 de agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de Don LOPEZ RIVERO RAMÓN JULIÁN. Lomas de Zamora, septiembre de 2021.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña NORA NOEMÍ ALVAREZ. Carlos Tejedor, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRÉS NÉLIDA MARGARITA. América, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CONSUELO PINTADO. Carhué, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA DELIA BIANCO, DNI N° 11.115.843.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO JOSÉ DÍAZ, en los autos caratulados "Díaz Alberto José s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 52070. Quilmes, 5 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ERNESTO GUSTAVO KILIAN. San Isidro, agosto de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RAÚL DADEA. Mercedes (B), 1° de agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores EVELIA CELIA MARTINEZ. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Doctor Fernando H. Castro Mitarrotonda, Secretaría a cargo del Doctor Luis Federico Gallardo del Departamento Judicial de Junín, en los autos caratulados "Pereyra Marcelino s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 5957/22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. PEREYRA MARCELINO.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO OSCAR CRESCIMBENI. Pergamino, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Magnone, Elisabet Elvira s/Sucesión Testamentaria", Expte. 65562, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Doña ELISABET ELVIRA MAGNONE. Pergamino, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de HUGO CESAR PALMAZ. General San Martín, agosto de 2022. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRIECO MARÍA ÁNGELA, DNI 5.262.063. La Plata, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y

- emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERRATO ADRIÁN CARLOS. San Pedro, agosto de 2022.
ago. 11 v. ago. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURRA OSCAR REYNALDO y LERGEN ELBA SUSANA. San Pedro, agosto de 2022.
ago. 11 v. ago. 16
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino a cargo de la Dra. Miriam L. Carpintero, Secretaría Única a cargo del Dr. Ruben M. De Bellis del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ACEITUNO AURORA JOSEFA. Médanos, 9 de mayo de 2022.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO RAÚL BRASCA. Bahía Blanca, agosto de 2022.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Villarino Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA EDITH ACOSTA. Médanos, agosto de 2022.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Villarino Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMILO ALBERTO ACOSTA. Médanos, agosto de 2022.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Villarino Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RENDO GERMÁN HERIBERTO y la Sra. DOLLY DEL CARMEN ARGÜELLO. Médanos, agosto de 2022.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino a cargo de la Dra. Miriam L. Carpintero, Secretaría Única, a cargo del Dr. Rubén M. De Bellis del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CECILIA GOTTAUN. Médanos, agosto de 2022.
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIGLIANI BRAIAN EMIR. Bahía Blanca, agosto de 2022.
ago. 11 v. ago. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL ZUWENGER. Bahía Blanca, agosto de 2022.
ago. 11 v. ago. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA FONTANELLA, DNI 4.935.684 y CARLOS ALBERTO CAPOROSSI, DNI 5.503.266. Bahía Blanca, agosto de 2022.
ago. 11 v. ago. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ HUGO LONGO y MIRTHA ROSA SAHAGUN. Bahía Blanca, 5 de agosto de 2022. Claudia Alejandra Verna. Secretaria.
ago. 11 v. ago. 16
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO TOLOZA MEDINA. Bahía Blanca, agosto de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.
ago. 11 v. ago. 16
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL DARÍO GENNARI, DNI 10.438.095. Carmen de Patagones. Ma. Lucrecia Navarro.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña OLGA LIDIA FIGUEROA. Punta Alta, 5 julio de 2022. Dr Norberto Aquiles Arévalo. Juez de Paz Letrado.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Doctor Mariano Gastón Sohaner, Secretaría a cargo del Doctor Agustín Marano, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos 2929 de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gomez Ernesto Juan s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 25.130, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ ERNESTO JUAN. San Justo, 4 de agosto de 2022.
- POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CONDELO. General Rodríguez. María Eugenia Murgo. Auxiliar Letrada.
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Juez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, con sede en Almirante Brown y Colón, 2º piso, de la localidad

de Morón, en autos "Saccone Domingo s/Sucesión Ab- Intestato", Expediente N° MO-23625-2022, hace saber que mediante resolución de fecha 14 de julio del 2022, en su parte pertinente se ha dispuesto notificarle la siguiente providencia: "En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción acompañado, declárase abierto el Juicio Sucesorio de SACCONI DOMINGO, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el "Boletín Judicial" y citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts.7, 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación)." Fdo. Magnoni Christian Mariano. Juez. Morón, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FOSCHIA ORLANDO. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMAYA MERCEDES JUANA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Tejada Pablo Esteban, Juez; declara abierto el Juicio Sucesorio de HECTOR OSVALDO HERMOGENES MUÑOZ, DNI 18.352.857, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos (Art. 734 del C.P.C.C.). Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE LUCÍA GIL. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANCINI ORESTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Mar del Plata, Expte. N° MP-13790-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO ALBERTO REGO, DNI M 5.334.963. Mar del Plata, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO BASILIO DIAZ. La Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FARIAS JOSÉ LUIS. Lomas de Zamora, julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARÍA ANTONIA MERDEK, DNI N° 2.668.733, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Merdek María Antonia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-9084-2022 (RGE: MP-9084-2022). Mar del Plata, 8 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Partido de Mar Chiquita, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAMÓN HÉCTOR OLIVER, DNI N° 4.645.413, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Oliver Ramón Héctor s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 5213-22. Coronel Vidal, 15 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER GUSTAVO DUCANT. San Isidro. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña HAYDEÉ DE BRUNO, por el plazo de 30 días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Marcelo A. Natiello. Secretario.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda. cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CUPIDINI FÉLIX y PIGNATARO MARÍA JUANA. Avellaneda, 1° de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento de Avellaneda - Lanús, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Mazzonleni, sito en la calle Iriarte 142 del partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Fernandez Silvia Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 92360-bis, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ FERNANDEZ. Avellaneda - Lanús, a los días 4 días del mes de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA AMENDOLA. San Isidro. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AGUSTÍN KOWALCZUK y AIDE EMILSE LIFRIERI. San Isidro. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO BRUNO ROSELLI, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos. Lanús, 4 de julio de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MALAGA SILVIA MARCELA. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CÉSAR NICOLÁS BEDATE MORENO. Pergamino, julio de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Quilmes, cita emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de HINTZ EDUARDO MARIO. Quilmes, 22 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de General San Martín, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante APELHAN ÁNGEL RAÚL. General San Martín, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Quilmes, cita emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HINTZ EDUARDO MARIO. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIEDEL RODOLFO OMAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA ESTHER ZARETTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRAGA ANGÉLICA, por el término de treinta días. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña SUSANA LAURA TOURN. Secretaría, Quilmes.

POR 1 DÍA - El juzgado Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CALLISTI. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO AUGUSTO MASUZZO. Gral. San Martín, agosto de 2022. María Andrea Altamirano Denis. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ROBERTO ENRIQUE BRAGA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA VELAZQUEZ. San Isidro, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ILDA OLGA NELLA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TERESA CONDE. Lobos, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en lo autos "Pacheco, Aurora y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante CELIA AZUCENA DALL ARMELINDA. Morón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GÓMEZ MÁXIMA. Quilmes, 8 de agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOTO BALBINA. Quilmes.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMANO GRACIELA JOSEFA. San Nicolás, 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORES EVANGELINA ISABEL. San Pedro, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ÁNGEL JESÚS FLORES. Conste. Campana, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don AMADEO OUTEDA y GLORIA BEATRIZ ECKERDT. San Pedro, 8 de agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO OSCAR LESCANO. San Isidro, 8 de agosto de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR IGLESIAS y MANUEL IGLESIAS. Quilmes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSENTINO MIGUEL ÁNGEL y ROCCA LUCIA ADRIANA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VÁZQUEZ MARCELO, DNI 21.076.933, para que por el plazo de treinta días lo acrediten. Mar del Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA MARÍA LÓPEZ y/o HILDA MARÍA LÓPEZ BOECK, DNI 93.253.175 y de LUIS ÁNGEL BETHENCOURT, DNI 4.317.003. Quilmes, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIA ESTELA ALTAMIRANO y OSCAR ENRIQUE FLORES. Quilmes, mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RICARDO LOBEIRA, en los autos "Lobeira Francisco Ricardo s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RODOLFO LAUREL, en los autos "Laurel Ricardo Rodolfo s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Seis de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA EVELIA GUIOLFLO. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN AMANCIO. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes de MARTA ISABEL GUERRA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS LEVIN. San Isidro, agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Pergamino N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores PIUSELLI IRMA NÉLIDA. Pergamino, agosto de 2022.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JOSÉ CARLOS.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACHUCA LAUTARO MARTÍN. Colón, agosto de 2022. Dr. Héctor Mariano Mortara. Secretario.

ago. 11 v. ago. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO AMELIA NORMA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITEZ HÉCTOR TOMÁS. Pehuajó, 6 de agosto de dos mil veintidos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIO ORLANDO JUAREZ FIGUEREDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores SIMONELLA MARÍA ESTHER. Colón, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Dos Secretarías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO CORREA. Colón (B), mayo de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña PEREZ MÓNICA GRACIELA. Gral. San Martín, 8 de agosto de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Magdalena a cargo de la Doctora Marisol Rosana Guidobono, Secretaría a cargo de la Doctora María Julia Echeverría del Departamento Judicial de La Plata, sito en la calle José María Miguens N° 1491, de la Localidad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Podesta Sonia Nélica s/Sucesión Ab-Intestato" (INFOREC 970), Expte. 8562-2022, que tramitan ante este Juzgado, cita todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.C.). Magdalena, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANDRÉS ANSELMO RAPOSO. Lomas de Zamora, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 18 de la ciudad de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATUS FIDEL FLOREAL. La Plata, 8 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELAZCO MARÍA LUISA. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Marchini Mariana María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° QL-16881-2022, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCHINI MARIANA MARÍA. Quilmes, julio de 2022.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"	San Martín 1345 – Ayacucho.
"El Argentino"	Colón 146 – Chascomús.
"El Cronista"	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
"El Fuerte"	Belgrano 174 – Chascomús.
"El Tribuno"	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.

“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.

“El Plata”

Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.

“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	-------------------------------------------------------------------

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4065/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de mayo de 2022 **\$4537**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$4897**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$5425**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$5787**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de mayo de 2022 **\$3100**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$3346**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$3707**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$3955**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto,

20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.
Nº 6: agosto.
Nº 7: septiembre.
Nº 8: octubre.
Nº 9: febrero y noviembre.
Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica